ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

(CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014)

ANEXO 9
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONTENIDO COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- ❑ Gráficos comparativos entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de Septiembre de 2013

1. Resúmenes Globales
   - ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2010 a 2012
   - ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2008 a 2012
   - ✓ PO Cuentas Públicas de 2008 a 2012
2. Cuenta Pública 2008
   - ✓ PRAS
   - ✓ PO
3. Cuenta Pública 2009
   - ✓ PRAS
   - ✓ PO
4. Cuenta Pública 2010
   - ✓ R, RD, SA y PEFCF
   - ✓ PRAS
   - ✓ PO
5. Cuenta Pública 2011
   - ✓ R, RD, SA y PEFCF
   - ✓ PRAS
   - ✓ PO
6. Cuenta Pública 2012
   - ✓ R, RD, SA y PEFCF
   - ✓ PRAS
   - ✓ PO
7. Atención a las Recomendaciones al Desempeño
   - ✓ Cuenta Pública 2010
   - ✓ Cuenta Pública 2011
8. Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias
9. Denuncias de Hechos

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2013

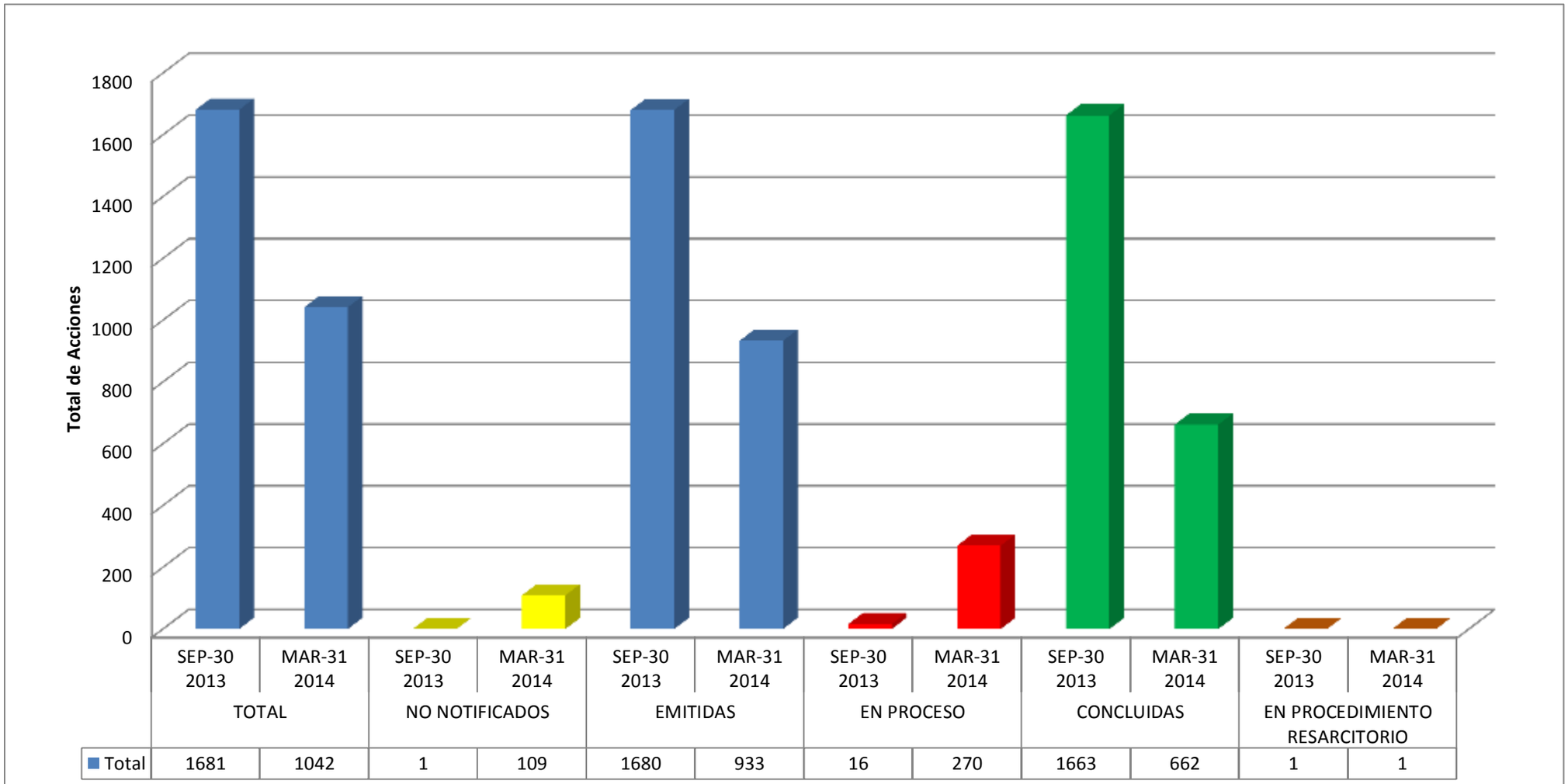

	TOTAL		NO NOTIFICADOS		EMITIDAS		EN PROCESO		CONCLUIDAS		EN PROCEDIMIENTO RESARCITORIO	
	SEP-30 2013	MAR-31 2014	SEP-30 2013	MAR-31 2014	SEP-30 2013	MAR-31 2014	SEP-30 2013	MAR-31 2014	SEP-30 2013	MAR-31 2014	SEP-30 2013	MAR-31 2014
Total	1681	1042	1	109	1680	933	16	270	1663	662	1	1

Nota: Se incluyen las acciones derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2013

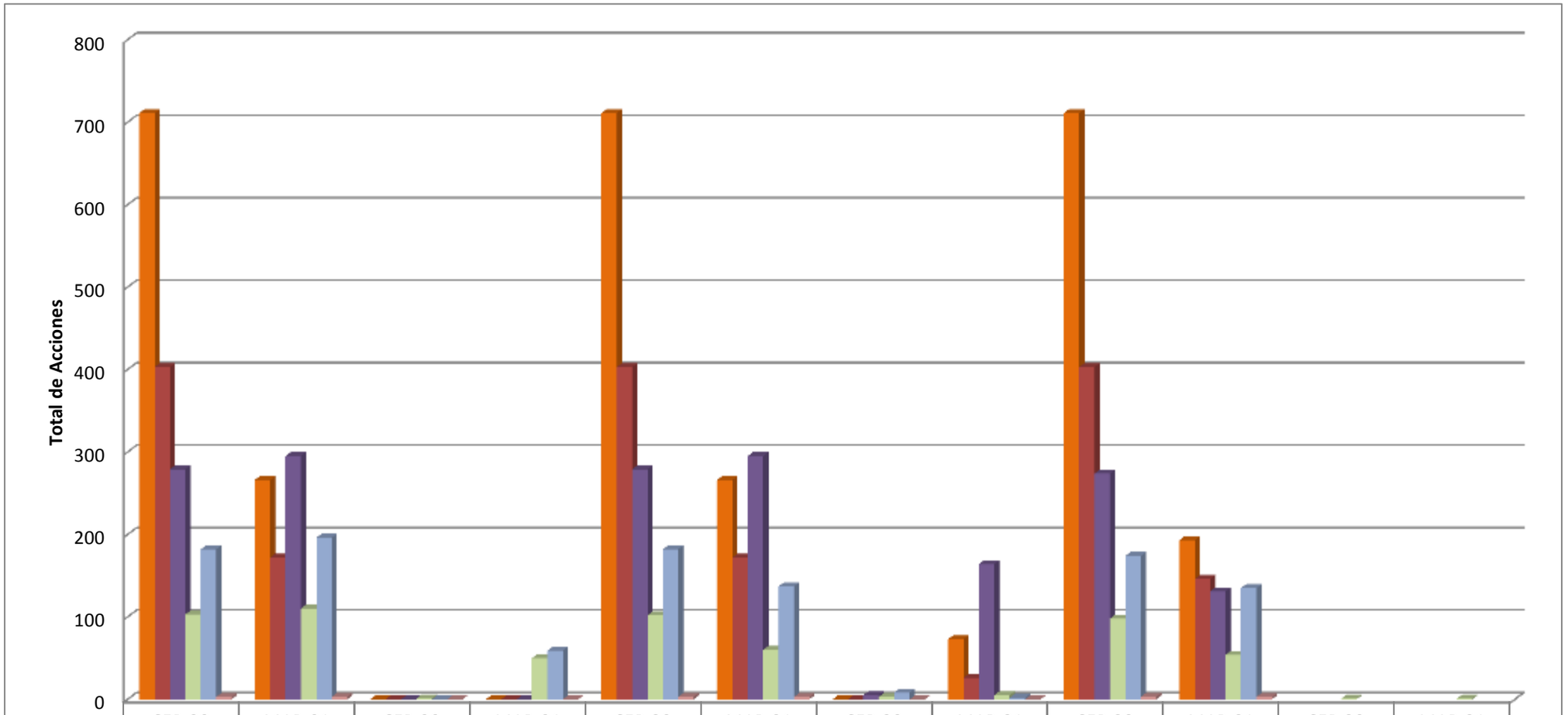

	TOTAL		NO NOTIFICADOS		EMITIDAS		EN PROCESO		CONCLUIDAS		EN PROCEDIMIENTO RESARCITORIO	
	SEP-30 2013	MAR-31 2014	SEP-30 2013	MAR-31 2014	SEP-30 2013	MAR-31 2014	SEP-30 2013	MAR-31 2014	SEP-30 2013	MAR-31 2014	SEP-30 2013	MAR-31 2014
R	711	266	0	0	711	266	0	73	711	193		
RD	403	172	0	0	403	172	0	26	403	146		
SA	279	295	0	0	279	295	5	164	274	131		
PO	103	110	1	50	102	60	3	5	98	54	1	1
PRAS	182	196	0	59	182	137	8	2	174	135		
DH	3	3	0	0	3	3	0	0	3	3		

Nota: Se incluyen las acciones derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2012
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	266	178	15	0	0	0	0	0	0	73	0	0	0	0	0	5	68	0	0
Recomendación al Desempeño	172	146	0	0	0	0	0	0	0	26	0	0	0	0	0	0	26	0	0
Solicitud de Aclaración	295	129	0	2	0	0	0	0	0	164	0	0	0	0	0	26	138	0	0
TOTAL	733	453	15	2	0	0	0	0	0	263	0	0	0	0	0	31	232	0	0
PORCENTAJE	100.00	61.80	2.05	0.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.23	31.65	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTAS PUBLICAS 2010 A 2012
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
AICM	25	14	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11	0	0	44.00
API ALTAMIRA	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API COATZACOALCOS	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API LÁZARO CÁRDENAS	7	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7	0	0	100.00
API MANZANILLO	20	19	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	5.00
API SALINA CRUZ	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	100.00
API VERACRUZ	2	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	50.00
ASA	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CAPUFE	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CAPUFE (ICC)	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FNML	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IFT	35	22	4	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9	0	0	25.71
SCT	532	287	11	2	0	0	0	0	0	232	0	0	0	0	0	29	203	0	0	43.61
SCT (ICC)	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENEAM	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEPOMEX	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TELECOMM	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	733	453	15	2	0	0	0	0	0	263	0	0	0	0	0	31	232	0	0	35.88

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTAS PUBLICAS 2010 A 2012
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
AICM	Recomendación	18	14	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	0	22.22
AICM	Recomendación al Desempeño	7	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7	0	0	100.00
TOTAL AICM		**25**	**14**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**11**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**11**	**0**	**0**	**44.00**
API ALTAMIRA	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API ALTAMIRA	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL API ALTAMIRA		**7**	**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
API COATZACOALCOS	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL API COATZACOALCOS		**2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
API LÁZARO CÁRDENAS	Recomendación	7	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7	0	0	100.00
TOTAL API LÁZARO CÁRDENAS		**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**7**	**0**	**0**	**100.00**
API MANZANILLO	Recomendación	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API MANZANILLO	Solicitud de Aclaración	3	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	33.33
TOTAL API MANZANILLO		**20**	**19**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**5.00**
API SALINA CRUZ	Recomendación	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	100.00
TOTAL API SALINA CRUZ		**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**100.00**
API VERACRUZ	Solicitud de Aclaración	2	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	50.00
TOTAL API VERACRUZ		**2**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**50.00**
ASA	Recomendación	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ASA		**24**	**24**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
CAPUFE	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CAPUFE	Recomendación al Desempeño	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CAPUFE	Solicitud de Aclaración	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL CAPUFE		**25**	**25**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTAS PUBLICAS 2010 A 2012
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CAPUFE (ICC)	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL CAPUFE (ICC)		**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
FNML	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL FNML		**3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
IFT	Recomendación	16	3	4	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9	0	0	56.25
IFT	Recomendación al Desempeño	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL IFT		**35**	**22**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**9**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**9**	**0**	**0**	**25.71**
SCT	Recomendación	146	84	11	0	0	0	0	0	0	51	0	0	0	0	0	5	46	0	0	34.93
SCT	Recomendación al Desempeño	103	84	0	0	0	0	0	0	0	19	0	0	0	0	0	0	19	0	0	18.45
SCT	Solicitud de Aclaración	283	119	0	2	0	0	0	0	0	162	0	0	0	0	0	24	138	0	0	57.24
TOTAL SCT		**532**	**287**	**11**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**232**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**29**	**203**	**0**	**0**	**43.61**
SCT (ICC)	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SCT (ICC)		**2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
SENEAM	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SENEAM		**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
SEPOMEX	Recomendación	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEPOMEX	Recomendación al Desempeño	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SEPOMEX		**30**	**30**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
TELECOMM	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TELECOMM	Recomendación al Desempeño	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL TELECOMM		**15**	**15**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
TOTAL GENERAL		**733**	**453**	**15**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**263**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**31**	**232**	**0**	**0**	**35.88**

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	196	59	0	0	59	137	2	0	2	0	0	0	0	0	0	135	129	1	5	0	0
Porcentaje	100.00	30.10	0.00	0.00	30.10	69.90	1.02	0.00	1.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68.88	65.82	0.51	2.55	0.00	0

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notifiación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
AICM (ICC)	11	4	0	0	4	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0	0
API ALTAMIRA (ICC)	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0	0
API COATZACOALCOS (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
API LÁZARO CÁRDENAS (ICC)	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
API MANZANILLO (ICC)	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0	0
API MAZATLÁN (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
API PUERTO VALLARTA (ICC)	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0	0
API VERACRUZ (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
ASA (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0
CAPUFE (ICC)	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	10	0	0	0	0
FNML (ICC)	30	0	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	30	29	0	1	0	0
IFT (ICC)	24	17	0	0	17	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0	0
SCT (ICC)	88	37	0	0	37	51	2	0	2	0	0	0	0	0	0	3.92	49	44	1	4	0	0
SENEAM (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
SEPOMEX (ICC)	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0	0
TELECOMM (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	196	59	0	0	59	137	2	0	2	0	0	0	0	0	0	1.46	135	129	1	5	0	0
Total General	196	59	0	0	59	137	2	0	2	0	0	0	0	0	0	1.46	135	129	1	5	0	0

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	110	50	0	0	0	50	60	5	0	2	0	0	0	3	0	0	54	20	32	0	1	0	0	1	1
Porcentaje	100.00	45.45	0.00	0.00	0.00	45.45	54.55	4.55	0.00	1.82	0.00	0.00	0.00	2.73	0.00	0.00	49.09	18.18	29.09	0.00	0.91	0.00	0.00	0.91	0.91

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
AICM	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
API ALTAMIRA	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0	0	1
API COATZACOALCOS	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
API MANZANILLO	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
CAPUFE	7	0	0	0	0	0	7	1	0	0	0	0	0	1	0	0	14.29	6	1	5	0	0	0	0	0	0
IFT	4	3	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
SCT	88	47	0	0	0	47	41	4	0	2	0	0	0	2	0	0	9.76	37	15	20	0	1	0	0	1	0
SENEAM	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0	0	0	0
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	**110**	**50**	**0**	**0**	**0**	**50**	**60**	**5**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**3**	**0**	**0**	**8.33**	**54**	**20**	**32**	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**	**1**
Total General	**110**	**50**	**0**	**0**	**0**	**50**	**60**	**5**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**3**	**0**	**0**	**8.33**	**54**	**20**	**32**	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**	**1**

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2008
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	18	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	18	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2008
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
SCT (ICC)	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0	0
CAPUFE (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0
AICM (ICC)	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0	0
IFT (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
ASA (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
TOTAL COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	18	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	18	18	0	0	0	0

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFC	AICM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09KDN-02-0243-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron 239 contratos que estuvieron vigentes durante 2008, aun cuando los clientes ocuparon los locales comerciales o prestaron los servicios complementarios en un periodo que no debió exceder de 60 días naturales a partir de la autorización del COCOSA, en incumplimiento de los artículos 2406 del Código Civil Federal, 48, fracciones II, párrafo segundo, y III y 66, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Aeropuertos; así como, de los numerales 5, apartado IV Normas, 7 y 9, párrafo primero, del apartado V Políticas, de las Normas y Políticas para la Comercialización de Espacios y Servicios. El Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	09/448/087/2011 El Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., informó que de las investigaciones realizadas y del análisis a las constancias que obran en el expediente DE-0011/2010 se advirtió la existencia de elementos de prueba suficientes que justifican inciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades previsto en la normativa aplicable, por lo que los remitió al Área de Responsabilidades para que determine lo conducente.
2008	DGAFFC	AICM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09KDN-02-0243-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron recabar las garantías de cumplimiento de 274 contratos que estuvieron vigentes durante 2008, y dejaron en estado de indefensión a la entidad fiscalizada, en incumplimiento de los artículos 76 de la Ley de Aeropuertos, 58, fracción V, y 147 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos; así como de los numerales 10.7 del Capítulo X, apartado, "Disposiciones Generales" de la Modificación a la Concesión otorgada a favor del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y 25, apartado IV Normas; 9 y 29 del apartado V Políticas, del Manual de Normas y Políticas para la Comercialización de Espacios y Servicios, y de las cláusulas relativas a las garantías de los contratos. El Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	09/448/087/2011 El Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., informó que de las investigaciones realizadas y del análisis a las constancias que obran en el expediente DE-0011/2010 se advirtió la existencia de elementos de prueba suficientes que justifican inciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades previsto en la normativa aplicable, por lo que los remitió al Área de Responsabilidades para que determine lo conducente.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFC	AICM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09KDN-02-0243-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron obtener las garantías de 93 contratos que estuvieron vigentes durante 2008 y presentaron adeudos vencidos por concepto de rentas, servicios complementarios, cuotas de mantenimiento y costos financieros, lo que dejó en estado de indefensión a la entidad fiscalizada; y por no iniciar el procedimiento de rescisión de los contratos, en incumplimiento de los artículos 55 de la Ley de Aeropuertos y 2489, fracción I, del Código Civil Federal, así como de los numerales 10.6 del Capítulo X, apartado, "Disposiciones Generales" de la Modificación a la Concesión otorgada a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y 25 del apartado IV Normas, del Manual de Normas y Políticas para la Comercialización de Espacios y Servicios y de las cláusulas relativas a la rescisión y garantías de los contratos. El Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	09/448/087/2011 El Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., informó que de las investigaciones realizadas y del análisis a las constancias que obran en el expediente DE-0011/2010 se advirtió la existencia de elementos de prueba suficientes que justifican inciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades previsto en la normativa aplicable, por lo que los remitió al Área de Responsabilidades para que determine lo conducente.
2008	DGAIFF	ASA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09JZL-04-0413-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron convenios adicionales en plazo sin considerar la discrepancia entre los programas físico y financiero toda vez que al 31 de diciembre de 2008 la obra se encontraba financieramente concluida pero físicamente los trabajos prosiguieron después de esa fecha, en incumplimiento de los artículos 59, párrafo octavo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 98, párrafo primero, y 100, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la cláusula sexta, párrafo cuarto contractual, y el punto 8 Pago de Estimaciones, párrafo segundo, del Capítulo III Ejecución de Obra, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. El Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	09/085/F/470/12 El Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares emitió Acuerdo de Archivo del 28 de septiembre de 2010, por Falta de Elementos.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAIFF	CAPUFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09J0U-04-0358-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo, primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron un subejercicio de los recursos asignados por 585,862.1 miles de pesos del Programa de Mantenimiento Mayor para el ejercicio fiscal 2008, ya que esto impidió el cumplimiento de las metas de dicho programa, en infracción de lo establecido en el acta de la vigésima cuarta sesión extraordinaria del Comité Técnico del FARAC del 31 de octubre de 2007, y de los artículos 23, párrafo primero, y 114, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	09/120/SAC/GQDR/TARQ.-4181/2011 No se actualizan las conductas irregulares denunciadas y como consecuencia de ello, no se acreditó contravención alguna a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
2008	DGAIFF	CAPUFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09J0U-04-0349-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron los convenios núms. 5500002939, 5500003310 y 5500003395 al amparo del contrato de obras públicas núm. 4500007831 sin fundamentar ni explicar las razones, sin elaborar los dictámenes técnicos ni anexar el soporte documental en que se fundamentaran y motivaran las causas que los originaron y se formalizaron fuera de la vigencia del contrato; además de que el titular del área responsable de la contratación de los trabajos no informó sobre la autorización de dichos convenios al Órgano Interno de Control en CAPUFE, en incumplimiento de los artículos 59, párrafos primero, sexto y séptimo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 69, párrafo primero, 70, párrafo primero, y 80, fracciones II, IV y VI, de su reglamento. El Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	09/120/SAC/GQDR/TARQ.-0904/2011 Se recibió el 28 de marzo de 2011, el of. núm. 09/120/SAC/GQDR/TARQ.-0904/2011 del 16 de marzo, donde el Titular del Área de Quejas del OIC en CAPUFE, informó que no se acreditó contravención alguna de los servidores públicos.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAIFF	CAPUFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09J0U-04-0353-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo, primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión pagaron el importe total del contrato de servicios núm. 4500008884 y de su convenio núm. 5500003331, sin que la empresa supervisora cumpliera los términos de referencia ni los alcances de los precios unitarios estipulados en dicho contrato, toda vez que no contó con materia para su cumplimiento al registrar avances físico y financieros de 30.8% y de 25.2% en los trabajos objeto del contrato de obras públicas núm. 4500008885, en contravención de los artículos 60, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 120 y 202, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	09/120/SAC/GQDR/TARQ.-1910/2011 No se actualizan las conductas irregulares atribuibles presuntamente a los servidores públicos adscritos a la entidad, como consecuencia no se acreditó contravención alguna a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2008	DGAIFF	CAPUFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09J0U-04-0353-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo, primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no determinaron con oportunidad la rescisión administrativa del contrato núm. 4500008885, toda vez que la contratista no realizó los trabajos con la prontitud que garantizara su terminación en la fecha pactada, no atendió las instrucciones emitidas por la residencia de obra y la empresa supervisora, ni tomó las medidas necesarias para cumplir con el programa de trabajo autorizado, en contravención del artículo 127, fracción XI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de las cláusulas contractuales respectivas. El Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	09/120/SAC/GQDR/TARQ.-1912/2011 No se actualizan las conductas irregulares atribuibles presuntamente a los servidores públicos adscritos a la entidad, como consecuencia no se acreditó contravención alguna a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · MÉXICO · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAIFF	CAPUFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09J0U-04-0356-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que la contratista a quien se le adjudicó el contrato de obras públicas núm. 4500010026, realizara la correcta integración de los cargos adicionales en los precios unitarios, en incumplimiento del artículo 189, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de las bases de licitación de los contratos. El Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	09/120/SAC/GQDR/TARQ.-972/2011 El Área de Quejas, con fecha 15 de marzo de 2011, emitió con base en las diligencias y el material probatorio obtenido mediante la investigación correspondiente el acuerdo mediante el cual se determinó que no se actualizan las conductas irregulares enunciadas, atribuibles presuntamente a servidores públicos adscritos a CAPUFE y como consecuencia de ello, no se acreditó contravención alguna a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2008	DGADPP	IFT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09D00-06-0012-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron analizar y evaluar la documentación correspondiente a la solicitud para obtener un permiso de Telefonía Pública, dentro del plazo establecido de 90 días naturales en el artículo 32 de la Ley Federal de Telecomunicaciones. El Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	CFT/D09/OIC/QR/1288/2011 Se acreditó la responsabilidad administrativa imputada al servidor público, en su carácter de Director General de Redes, Espectro y Servicios B.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGADPP	IFT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09D00-06-0012-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, emitieron la opinión sobre la solicitud para obtener un permiso de Telefonía Pública, contenida en el expediente núm. 312.35/126, sin verificar que el pago de derechos por concepto del estudio de la solicitud cumpliera con lo establecido en los artículos 98, fracción I, de la Ley Federal de Derechos y 9-A, fracción XII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en incumplimiento del artículo 13, fracción II, inciso c, y último párrafo, del Reglamento del Servicio de Telefonía Pública, el cual establece que una vez cumplidos satisfactoriamente los requisitos, con opinión previa de la Comisión, la Secretaría otorgará el permiso correspondiente. El Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	CFT/D09/OIC/QR/1287/2011 Se acreditó la responsabilidad administrativa imputada a los servidores públicos, en su carácter de Director General de Espectro y Servicios B y Director de Redes y Servicios 2.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAIFF	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09112-04-0331-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos de la Dirección General de Carreteras y del Centro SCT Sinaloa que al revisar el proyecto ejecutivo no se aseguraron de contar con la totalidad de los estudios necesarios para la ejecución de las obras objeto del contrato de obra pública núm. 7-Y-CE-A-544-W-0-7, en virtud de que durante el desarrollo de la obra fue necesario realizar modificaciones al proyecto debido a las condiciones topográficas del terreno, en incumplimiento del artículo 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	09/200/5094/2011 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SCT informó que, en opinión de esa área se estima que en la especie se carece de los elementos necesarios y suficientes para poder establecer la existencia de probables irregularidades administrativas a cargo de algún servidor público adscrito a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, toda vez que de la documental consistente en el dictamen técnico que justifica como de gran complejidad el Proyecto del Puente Especial Baluarte, conforme a lo previsto en el artículo 24, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de 1, fracción IX, 3, fracción XIII y 10, párrafo tercero, de su reglamento, emitido por la Dirección General de Carreteras con fecha 31 de agosto de 2006, se desprende que dicho proyecto, al estar clasificado como de gran complejidad, para su realización ¿sólo requiere contar con los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución con un avance en su desarrollo que permita a los licitantes preparar una proposición solvente y ejecutar los trabajos hasta su conclusión en forma ininterrumpida, en concordancia con el programa de ejecución convenido¿, de tal manera que, en la especie se infiere que el Centro SCT Sinaloa, se apegó a estas últimas disposiciones normativas invocadas, como se corrobora de los resúmenes ejecutivos derivados de los estudios en los que se estableció el orden indicado en el programa de obra y las constancias inherentes a la licitación pública internacional núm. 00009045-019-06, de cuyos alcances se deduce que el avance del proyecto fue suficiente para emitir la convocatoria y celebrar el procedimiento licitatorio correspondiente.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAIFF	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09112-04-0335-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión pagaron la obra no ejecutada por un importe de $4,242,086.38 con cargo en el contrato núm. 7-Ø-CE-A-581-W-0-7, en incumplimiento de los artículos 58, párrafo primero, y 86, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y cláusulas contractuales correspondientes. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	09/200/4217/2012 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SCT informó que, en opinión de esa área no se cuenta con los elementos necesarios y suficientes para presumir la existencia de probables irregularidades administrativas por los presuntos actos u omisiones de los servidores públicos del Centro SCT Estado de México que en su gestión autorizaron el pago de obra no ejecutada por un importe de $4,242,086.38, en virtud de que está acreditado que los trabajos objeto del contrato núm. 7-0-CE-A-581-W-0-7 quedaron concluidos a la entera satisfacción del Centro SCT Estado de México; además, de que en el finiquito se contempló la cantidad de $419,601.00 por concepto de intereses a cargo de la contratista Grupo Constructor Diamante, S.A de C.V., importe que fue enterado a la Tesorería de la Federación, por lo que se acordó el archivo del presente asunto, con fundamento en los artículos 2, 3, fracción III, 4, 8 y 20, primer párrafo, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2008	DGADPP	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09112-06-0012-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron otorgar los permisos de telefonía pública, dentro del plazo establecido de 90 días naturales en el artículo 32 de la Ley Federal de Telecomunicaciones. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	09/200/3708/2013 El Titular del Área de Quejas del OIC en la SCT informó que el 13 de junio de 2012, acordó el archivo del presente asunto debido a que se estima que en la especie se carece de los elementos necesarios y suficientes para poder establecer la existencia de probables irregularidades administrativas a cargo de algún servidor público adscrito a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAIFF	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09112-04-0328-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias del presunto daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, permitieron incorrectamente el trámite y pago de estimaciones de obra por trabajos no ejecutados, en los conceptos de barrera central separadora de concreto hidráulico f'c=200 kg/cm2 y malla antideslumbrante de polietileno para barrera central, en incumplimiento de los artículos 84, fracción VI, y 86, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	09/200/3569/2008 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control informó que de la denuncia que radicó con el número de expediente DE-032/2010, mediante proveído dictado el 3 de agosto de 2011, acordó el archivo del presente asunto, tomando en consideración que del análisis de la denuncia que nos ocupa, contenida en su escrito antes mencionado, así como de las demás constancias que obran en autos del expediente en que se actúa, se estima que en la especie se carece de los elementos necesarios y suficientes para poder establecer la existencia de probables irregularidades administrativas a cargo de algún servidor público adscrito a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
2008	DGAIFF	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09112-04-0325-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro SCT Guerrero que en su gestión pagaron obra no ejecutada al amparo del contrato de obras públicas núm. 7-L-CE-A-544-W-0-7 por un importe de 4,725.8 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 84, fracción VI, 86, fracciones III y VIII, y 100, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	09/200/2943/2011 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SCT informó que, en opinión de esa área, no existe motivo de responsabilidad administrativa para ningún servidor público adscrito al Centro SCT Guerrero, en virtud de que del finiquito del contrato núm. 7-L-CE-A-544-W-0-7 se desprende que personal de ese centro hizo las adecuaciones y deducciones correspondientes por los pagos realizados en exceso.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Publica 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	16
Total	**16**

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFA	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09112-02-0312-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV; y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago de las 18 facturas por un total de 7,972.6 miles de pesos, y que el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales del Servicio de Administración Tributaria reportó como presumiblemente apócrifas. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	La Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se considera promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SCT informó que radicó la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, a la apertura del expediente de denuncia DE-031/2010, con el fin de recabar los elementos de convicción necesarios que permitan determinar si se está frente a la probable existencia de presuntos hechos irregulares. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFA	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-09112-02-0312-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron cumplir con la máxima diligencia que les es encomendada como servidores públicos, cuya omisión ocasionó la deficiencia de dicho servicio al no verificar la autenticidad de las facturas números 2504, 2508 y 2529 del proveedor Desarrollos Integrales de Ingeniería, S.A. de C.V., por $1,562,994.31 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.), y las números 2681, 2685, 2686 y 2687 del proveedor Construcción, Administración y Planeación, S.A. de C.V., por $774,917.23 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 23/100 M.N) relativas a los contratos números 2007-H-CE-O-335-Y-0-7, 7-I-CD-A-013-Y-0-7 y 7-I-CF-A-013-Y-0-7, que el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales del Servicio de Administración Tributaria reportó "como presumiblemente apócrifas", por lo que se considera que no se encuentra debidamente comprobado el pago con dichos documentos, debido a que el SAT informó "que los datos señalados en las facturas no corresponden al contribuyente emisor del mismo", lo que se constató en la visita domiciliaria a las empresas mencionadas al no localizar los domicilios fiscales consignados en las facturas, por lo que se levantaron constancias mediante actas de fechas 8 y 9 de octubre de 2009 respectivamente; sin que a la fecha hayan denunciado tal situación a la autoridad competente, aun cuando es de su conocimiento que puede resultar dañada la Hacienda Pública Federal.	Se da por concluido el proceso de seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 09/200/3457/2012 del 23 de junio de 2012, informó que debido a que los hechos denunciados coinciden con los que fueron conocidos en el expediente No. DE-031/2010, acordó el archivo del asunto por no contar con elementos necesarios y suficientes que permitan suponer la existencia de probable responsabilidad administrativa a cargo de algún servidor público adscrito a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Publica 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	2
Total	**2**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2008
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	11	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	7	3	0	0	0	0	1	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	63.64	27.27	0.00	0.00	0.00	0.00	9.09	0.00

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2008
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
SENEAM	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0	0	0	0
CAPUFE	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0	0	0
SCT	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	5	0	0	0	0	0	1	0
Total COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	11	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	11	7	3	0	0	0	0	1	0

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2009
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	23	0	0	0	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	23	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2009
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
SCT (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0
API ALTAMIRA (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0
CAPUFE (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0
API MAZATLÁN (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
ASA (ICC)	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0	0
API PUERTO VALLARTA (ICC)	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0	0
SEPOMEX (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
SENEAM (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
TOTAL COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	23	0	0	0	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	23	23	0	0	0	0

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAIFF	API ALTAMIRA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09J2Y-04-1020-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en el incumplimiento de metas del contrato APIALT-CP-008/08, cuyo objeto fue la prolongación de la Escollera Norte del km 1+610 al km 1+910, en el Puerto Industrial de Altamira, Tam., adjudicado a la contratista CONSEER, S.A. de C.V., y TRANSPORTES CONSEER, S.A. de C.V., en razón de que los trabajos de dicha escollera se realizaron únicamente hasta el km 1+840, y faltaron de ejecutarse 70 metros de los conceptos de suministro, acarreo al primer km, acarreo km subsecuentes y colocación de piedra natural de las capas núcleo, secundaria y coraza.	09/176/OIC-097/2012 Mediante oficio 09/176/OIC-097/2012 de fecha 21 de mayo de 2012, el Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. informa al Auditor Superior de la Federación que derivado de las investigaciones, radicadas en el expediente 00002/2011, existe un Acuerdo de Abstención, en virtud de que resulta evidente que el incumplimiento de metas detectado, se originó por situaciones ajenas a los servidores públicos de la Entidad, como lo son las variaciones de la profundidad del fondo marino así como por el tiempo transcurrido, los efectos que en su caso se hubieran producido, quedaron subsanados o corregidos, pues previo al inicio de la ejecución del proyecto de la prolongación de la Escollera Norte, se realizó un levantamiento topobatimétrico inicial, por lo cual la obra fue desarrollada con base en los nuevos hallazgos, comprobable en la bitácora de obra, nota número 28, de fecha 28 de julio de 2008. Por lo anterior mediante acuerdo 917.6.67.11 se abstuvo de iniciar el procedimiento disciplinario a que hace alusión al art. 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAIFF	API ALTAMIRA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09J2Y-04-1028-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron verificar que la casa certificadora Burea Veritas entregara a la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., el certificado del sumistro de materiales en la fabricación de 2,484.0 m de tubería de acero al carbono de 48 pulgadas de diámetro, con espesor de 0.938 pulgadas.	09/176/OIC-097/2012 Mediante oficio 09/176/OIC-097/2012 de fecha 21 de mayo de 2012, el Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. informa al Auditor Superior de la Federación que derivado de las investigaciones radicadas en el expediente DE-00006/2011, Acuerdo No. 917.6.52.11, se abstuvo de iniciar el procedimiento disciplinario previsto en el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por los actos u omisiones de los mismos que en su gestión omitieron verificar que la casa certificadora Burea Veritas entregara a la API-ALTAMIRA, el certificado del suministro de materiales en la fabricación de 2,480 m de tubería de acero al carbono de 48 pulgadas de diámetro con espesor de 0.938 pulgadas, ya que de las investigaciones practicadas se advirtió que se actualizaron las hipótesis marcadas en el art. 17 Bis de la ley en comento, por lo que se decreta acuerdo de archivo. Por lo anterior mediante acuerdo No. 917.6.52.11, se abstuvo de iniciar el procedimiento disciplinario a que hace alusión al artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
2009	DGAIFF	API ALTAMIRA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09J2Y-04-1028-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron verificar que la casa certificadora Burea Veritas entregara a la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., el certificado de la inspección física y revisión de registros de control de calidad en la fabricación de 2,484.0 m de tubería de acero al carbono de 48 pulgadas de diámetro, con espesor de 0.938 pulgadas.	09/176/OIC-097/2012 Mediante oficio 09/176/OIC-097/2012 de fecha 21 de mayo de 2012, el Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. informa al Auditor Superior de la Federación que derivado de las investigaciones radicadas en el expediente DE-00005/2011, Acuerdo No. 917.6.53.11, se abstuvo de iniciar el procedimiento disciplinario previsto en el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por los actos u omisiones de los mismos que en su gestión omitieron verificar que la casa certificadora Burea Veritas entregara a la API-ALTAMIRA, el certificado de la inspección física y revisión de registros de control de calidad en la fabricación de 2,480 m de tubería de acero al carbono de 48 pulgadas de diámetro, con espesor de 0.938 pulgadas, ya que de las investigaciones practicadas se advirtió que se actualizaron las hipótesis marcadas en el art. 17 Bis de la ley en comento, por lo que se decreta acuerdo de archivo. Por lo anterior mediante acuerdo No. 917.6.53.11, se abstuvo de iniciar el procedimiento disciplinario a que hace alusión al artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAIFF	API ALTAMIRA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09J2Y-04-1028-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en un sobreejercicio presupuestario por un monto de 80.6 miles de pesos sin las autorizaciones correspondientes, por una inadecuada planeación del ejercicio del gasto.	09/176/OIC-097/2012 Mediante oficio 09/176/OIC-097/2012 de fecha 21 de mayo de 2012, el Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. informa al Auditor Superior de la Federación que derivado de las investigaciones, radicadas en el expediente 03/2011, se turnó el presente expediente integrado al área de responsabilidades a efecto de instrumentar el procedimiento disciplinario previsto en el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por los actos u omisiones de los mismos, que en su gestión incurrieron en un sobrejercicio presupuestario por un monto de 80.6 miles de pesos sin las autorizaciones correspondientes. Registrándose en el sistema SPAR bajo el número 03/2011. Actualmente se encuentra en periodo probatorio quedando pendiente su resolución.
2009	DGAIFF	API ALTAMIRA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09J2Y-04-1028-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron verificar que la casa certificadora Burea Veritas entregara a la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., el certificado de los procedimientos y documentación de control en la fabricación de 2,484.0 m de tubería de acero al carbono de 48 pulgadas de diámetro, con espesor de 0.938 pulgadas.	09/176/OIC-097/2012 Mediante oficio 09/176/OIC-097/2012 de fecha 21 de mayo de 2012, el Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. informa al Auditor Superior de la Federación que derivado de las investigaciones radicadas en el expediente DE-00004/2011, Acuerdo No. 917.6.47.11, se abstuvo de iniciar el procedimiento disciplinario previsto en el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por los actos u omisiones de los mismos que en su gestión omitieron verificar que la casa certificadora Burea Veritas entregara a la API-ALTAMIRA, el certificado de los procedimientos y documentación de control en la fabricación de 2,480 m de tubería de acero al carbono de 48 pulgadas de diámetro., con espesor de 0.938 pulgadas, ya que de las investigaciones practicadas se advirtió que se actualizaron las hipótesis marcadas en el art. 17 Bis de la ley en comento, por lo que se decreta acuerdo de archivo. Por lo anterior mediante acuerdo No. 917.6.47.11, se abstuvo de iniciar el procedimiento disciplinario a que hace alusión al artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAIFF	API MAZATLÁN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09J2T-04-1047-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en un sobreejercicio presupuestario en 2009, por un monto de 974.2 miles de pesos, importe que corresponde a erogaciones realizadas por servicios relacionados con las obras públicas del Proyecto Alineación de los muelles N° 1, 2 3 4 y 5, con clave de cartera 0809J2T0001.	09171/OIC/78/2012 Mediante el oficio 09171/OIC/78/2012 de fecha 27 de agosto de 2012, el Titular del Órgano Interno de Control de la Adminsitración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., informa al Auditor Superior de la Federación que derivado de las investigaciones radicadas mediante la denuncia en el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SEAC) que para tal efecto tiene establecido la S.F.P. bajo el folio 09091710002011000001 y número de control interno QE-000001/2011-01, sobre el particular, el Titular del Órgano Interno de Control en la Administracion Portuaria Integral de Mazatlan S.A. de C.V., informa que de conformidad con lo establecido en Oficio Circular número UCPG/2009/023/2012 suscrito el día 22 de agosto del año en curso por el Titular de la Unidad de Control de la Gestión Pública adscrito a la Subsecretaria de Control y Auditoría de la de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, y a fin de que el Ente Fiscalizador a su cargo mantenga actualizados sus registros relativos al desahogo de los Procedimientos Administrativos de Responsabilidades, se reitera el pronunciamiento respectivo y se remite nuevamente copia simple de Acuerdo de Conclusión por Falta de Elementos y oficio número 09171/OIC/41/2011, suscritos por el Titular del órgano Interno de Control, los días 26 y 29 de agosto del 2011 respectivamente, y en los que detalla el acuse de recibo correspondiente.
2009	DGAIFF	API PUERTO VALLARTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09J2V-04-0748-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V., por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión en la construcción del muelle en la zona naval, autorizaron y efectuaron pagos a una persona física y a la empresa Proyectos, Exploraciones y Estudios de Ingeniería, S.A. de C.V., con el fin de que se efectuara el seguimiento de las condicionantes del resolutivo en materia de impacto ambiental y se elaborara un estudio de mecánica de suelos, sin que existan los contratos que avalen las erogaciones realizadas.	09/173/47/2012 El 29 de septiembre del 2011 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V., el Director General ejecutó la sanción que consistió en una amonestación privada.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAIFF	API PUERTO VALLARTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09J2V-04-0748-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V., por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión sobreejercieron recursos por 136.4 y 10,890.4 miles de pesos en el programa de adquisiciones y el proyecto "Muelle para Embarcaciones de la Armada y Duque de Alba", sin contar con las autorizaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	09/173/62/2013 Después de la investigación realizada respecto del sobreejercicio de recursos por 136.4 miles de pesos, la entidad contó con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según consta en los oficios de liberación de inversión núm. APIVAL/DG/OLI.-02/2009 y APIVAL/DG/OLI.-04/2009, por lo que es inadecuado iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Sancionatoria; asimismo, informó que con respecto del sobreejercicio por 10,980.4 miles de pesos, iniciará el procedimiento administrativo de responsabilidad Sancionatoria, ya que la APIVAL no contó con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para erogar dichos recursos. Con el oficio núm. 09/173/62/2013, el Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V. informó que como resultado de las indagatorias determinó instrumentar el procedimiento administrativo de responsabilidades núm. 0003/2011, emitiéndose resolución sancionatoria el 3 de enero de 2012, consistente en una amonestación privada; sin embargo, el Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V., informó que al no ubicar al jefe inmediato del Director General que ejecutara la sanción procedió a dar por concluido el asunto.
2009	DGAIFF	API PUERTO VALLARTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09J2V-04-0748-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V., por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron los finiquitos correspondientes de los contratos núms. APIVAL-GOI-L.P.-01/08, APIVAL-GOI-INV.-03/08 y APIVAL-GOI-A.D.-01/09.	09/173/68/11 El 29 de septiembre de 2011 a las 11:00 hrs. en la sala de juntas de la Dirección General de la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V., el Director General ejecutó la sanción que consistió en una amonestación privada en contra del Gerente de Operaciones e Ingeniería.
2009	DGADPP	ASA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09JZL-06-1128-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron proteger el interés del Estado, al ampliar los plazos para el pago de combustible aun cuando una línea aérea presentó problemas en su situación financiera.	09/085/F-0350/11 No se acreditó irregularidad administrativa alguna en contra de servidores públicos adscritos a ASA.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFC	ASA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09JZL-02-0416-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron que los clientes presentaran las garantías de cumplimiento con desfase de 4 a 794 días, en 18 contratos de prestación de diversos servicios; asimismo, en 35 (16.7%) no evidenciaron la existencia de garantías, ni aplicaron las acciones administrativas o legales, como notificaciones a los clientes o la rescisión del contrato, conforme a lo estipulado en el mismo.	09/085/F/382/12 Mediante oficio núm. 09/085/F/382/12 del 31 de agosto de 2012, el titular del OIC en ASA envió las resoluciones definitivas, en las que se determinó aplicar la sanción consistente en amonestación pública a tres funcionarios, y archivar definitivamente los asuntos por falta de elementos, en el caso de nueve funcionarios.
2009	DGAFFC	ASA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09JZL-02-0416-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron en seis contratos de arrendamiento celebrados con los clientes, ocupar propiedades (terrenos, locales, módulos y mostradores) entre 2 y 42 días antes de la firma de los contratos.	09/085/F/382/12 Mediante oficio núm. 09/085/F/382/12 del 31 de agosto de 2012, el titular del OIC en ASA envió las resoluciones definitivas, en las que se determinó archivar los asuntos por falta de elementos.
2009	DGAIFF	CAPUFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09J0U-04-1111-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no evaluaron adecuadamente las propuestas de los participantes en las licitaciones públicas nacionales núms. 09120019-023-09 y 09120019-024-09, debido a que en las 41 propuestas que se seleccionaron para una revisión detallada no se aplicaron los mismos criterios de evaluación.	09/120/SAC/GQDR/TARQ.-2378/2011 No se actualizan las conductas irregulares atribuibles presuntamente a los servidores públicos adscritos a la entidad, como consecuencia no se acreditó contravención alguna a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2009	DGAIFF	CAPUFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09J0U-04-0529-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión celebraron de manera extemporánea, 92 días después de la fecha en que se concluyó el plazo de ejecución, el convenio núm. 5500003659 para ampliar el monto del contrato en 5,221.9 miles de pesos (47.4%) y el plazo de ejecución en 287 días naturales (66.0%).	09/120/SAC/GQDR/TARQ.-1829/2011 El área de quejas de la SFP con fecha 12 de mayo de 2011, informó que con base en las diligencias y el material probatorio obtenido durante la investigación dictaminó que no se actualizan las conductas irregulares, atribuibles presuntamente a servidores públicos adscritos a la entidad, por lo que no se acreditó contravención alguna a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2009	DGAIFF	CAPUFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09J0U-04-0526-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no determinaron ni aplicaron oportunamente los ajustes de costos a la baja en el contrato de obras públicas núm. 4500011739.	09/120/taq/290/2012 No se actualizan las conductas irregulares denunciadas y como consecuencia de ello, no se acreditó contravención alguna a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAIFF	CAPUFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09J0U-04-0524-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no evaluaron adecuadamente las propuestas de los licitantes, debido a que en las siete propuestas que se seleccionaron para una revisión detallada no se aplicaron los mismos criterios de evaluación.	09/120/SAC/GQDR/TARQ.-2379/2011 No se actualizan las conductas irregulares enunciadas y como consecuencia de ello, no se acreditó contravención alguna a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2009	DGAFFA	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09112-02-0410-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no instruyeron al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como fiduciario del Fondo Nacional de Infraestructura, el ejercicio o cancelación del apoyo autorizado por 28,000.0 miles de pesos, para la liberación de derecho de vía; adecuaciones al proyecto ejecutivo, y la entrega de recursos al fideicomiso de la concesión para las obras adicionales del Libramiento de Tecpan.	09/200/4834/2012 El Área de Quejas en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones, determinó que no cuenta con los elementos de prueba necesarios y suficientes para poder crear convicción y establecer la presunción de existencia e irregularidades derivadas para presumir la realización de actos u omisiones susceptibles de responsabilidad administrativa atribuibles a los servidores públicos adscritos a la SCT Guerrero, a la Dirección General de Desarrollo Carretero o algún otro servidor adscrito a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
2009	DGADPP	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09112-06-1129-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no obtuvieron de Compañía Mexicana de Aviación la modificación de su programa de desarrollo de servicio.	09/200/1213/2012 Se carece de los elementos necesarios y suficientes para poder establecer la existencia de probables irregularidades administrativas a cargo de algún servidor público adscrito a la SCT.
2009	DGADPP	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09112-06-1129-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron y supervisaron que el título de concesión otorgado a Mexicana Inter contara con el detalle de las aeronaves autorizadas para prestar el servicio de transporte aéreo nacional regular de pasajeros, carga y correo.	09/200/0966/2012 Se carece de los elementos necesarios y suficientes para poder establecer la existencia de probables irregularidades administrativas a cargo de algún servidor público adscrito a la SCT.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAIFF	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09112-04-0508-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro SCT Sinaloa que en su gestión autorizaron un pago de 27,029.8 miles de pesos en el concepto "Habilitado y colocación de acero estructural GRADO 50 en superestructura por unidad de obra terminada piezas de puente", debido a que aplicó un precio unitario parcial de $16.97, en lugar del precio unitario contratado de $24.24 a un volumen de 1,592,800.00 kg, cuando el concepto es por unidad de obra terminada.	09/100/2145 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SCT informó que, en opinión de esa área no se cuenta con los elementos necesarios y suficientes para presumir que con motivo de los presuntos actos u omisiones de los servidores públicos del Centro SCT Sinaloa que en su gestión autorizaron el pago del concepto de habilitado y colocación de acero estructural grado 50 en superestructura por unidad de obra terminada piezas de puente, debido a que se aplicó un precio parcial de $16.97, en lugar del contratado de $24.24, toda vez que el concepto es por unidad de obra terminada, existe responsabilidad administrativa a cargo de algún servidor público adscrito al Centro SCT Sinaloa por el incumplimiento de sus obligaciones como tales previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2009	DGADPP	SENEAM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09C00-06-1127-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron emitir el oficio dirigido al Servicio de Administración Tributaria, por la falta de presentación de los comprobantes de pago de Aerovías Caribe, S.A. de C.V., por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo de los meses de enero, febrero, marzo, mayo y junio de 2009 .	OIC AQ No. 09/040/273/2011 Se emitió acuerdo de archivo
2009	DGAFFA	SEPOMEX (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09J9E-02-0400-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las acciones necesarias para contar con los estudios técnicos y económicos que sirvieran de referencia para la determinación de las tarifas autorizadas durante el 2009.	09/338/AQ.-0244/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano, concluyó que no se configuraron elementos para imputar una probable responsabilidad a un servidor públicos en específico o determinado, que infringiera el artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por parte de servidores públicos adscritos al Servicio Postal Mexicano.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFA	SEPOMEX (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-09J9E-02-0400-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las conciliaciones de los ingresos por Habilitación de Máquinas Franqueadoras a Particulares contra el Importe de Piezas Franqueadas por Clientes Corporativos.	09/338/AQ.-0300/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano, concluyó que no se acreditaron los hechos denunciados por el promovente, por lo que no se configuró alguna conducta infractora del artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por parte de servidores públicos adscritos al Servicio Postal Mexicano.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Publica 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	23
Total	**23**

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2009
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	11	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	3	7	0	0	0	0	0	1
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90.91	27.27	63.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.09

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2009
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
API ALTAMIRA	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0	0	1
CAPUFE	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	1	2	0	0	0	0	0	0
SCT	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	2	2	0	0	0	0	0	0
Total COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	11	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	3	7	0	0	0	0	0	1

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	95	83	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	89	89	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	67	67	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	251	239	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	95.22	4.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
API ALTAMIRA	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API COATZACOALCOS	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API MANZANILLO	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API VERACRUZ	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASA	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CAPUFE	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CAPUFE (ICC)	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FNML	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IFT	23	19	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCT	178	170	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCT (ICC)	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENEAM	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	251	239	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CUENTA PÚBLICA 2010
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
API ALTAMIRA	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API ALTAMIRA	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total API ALTAMIRA		**7**	**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
API COATZACOALCOS	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total API COATZACOALCOS		**2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
API MANZANILLO	Recomendación	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
API MANZANILLO	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total API MANZANILLO		**19**	**19**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
API VERACRUZ	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total API VERACRUZ		**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
ASA	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASA		**2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
CAPUFE	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CAPUFE	Recomendación al Desempeño	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CAPUFE	Solicitud de Aclaración	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CAPUFE		**13**	**13**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
CAPUFE (ICC)	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CAPUFE (ICC)		**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
FNML	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FNML		**3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
IFT	Recomendación	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CUENTA PÚBLICA 2010
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
IFT	Recomendación al Desempeño	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total IFT		**23**	**19**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
SCT	Recomendación	57	49	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCT	Recomendación al Desempeño	61	61	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCT	Solicitud de Aclaración	60	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SCT		**178**	**170**	**8**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
SCT (ICC)	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SCT (ICC)		**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
SENEAM	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SENEAM		**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
Total COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		**251**	**239**	**12**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	67	0	0	0	0	67	0	0	0	0	0	0	0	0	0	67	66	0	1	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	98.51	0.00	1.49	0.00	0

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
API ALTAMIRA (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
SCT (ICC)	25	0	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	25	25	0	0	0	0
API MANZANILLO (ICC)	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0	0
IFT (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0
API VERACRUZ (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
API COATZACOALCOS (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
FNML (ICC)	30	0	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	30	29	0	1	0	0
TOTAL COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	67	0	0	0	0	67	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	67	66	0	1	0	0

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFC	API ALTAMIRA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J2Y-02-0572-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión implementaron extemporáneamente las acciones administrativas y legales para recuperar el adeudo inicialmente a cargo del cliente identificado con número 0610, por un importe de 1,661.1 miles de pesos, por la venta de un terreno en el Puerto de Altamira.	Núm. 09/180/OIC-202/2012 El Órgano Interno de Control en API-Altamira se abstuvo de iniciar el procedimiento disciplinario, debido a que los incumplimientos referidos en la acción núm. 10-9-09J2Y-02-0572-08-001, no tienen como consecuencia la aplicación de sanción administrativa alguna, por lo que se archiva como asunto total y definitivamente concluido el expediente en que se actúa núm. DE-01/2012.
2010	DGAFFC	API ALTAMIRA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J2Y-02-0572-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión registraron 98,867.4 miles de pesos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de edificios, estacionamientos, calzadas y áreas comunes, así como para la construcción de casetas de control de vialidades y de canales artificiales, en el puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, como gastos en la cuenta "Costo de Infraestructura", subcuenta "Gastos de Obra Pública" y presupuestalmente, como gasto corriente en la partida 3504 "Mantenimiento y conservación de inmuebles", sin embargo, se debieron registrar en el capítulo 6000 "Inversión Pública", en la partida 6108 "Mantenimiento y Rehabilitación de Obras Públicas", y haberse reconocido como activo fijo.	Núm. 09/180/OIC-202/2012 El Órgano Interno de Control en API-Altamira se abstuvo de iniciar el procedimiento disciplinario, debido a que los incumplimientos referidos en la acción núm. 10-9-09J2Y-02-0572-08-002, no tienen como consecuencia la aplicación de sanción administrativa alguna, por lo que se archiva como asunto total y definitivamente concluido el expediente en que se actúa núm. DE-02/2012.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAIFF	API COATZACOALCOS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3F-04-1049-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, con respecto al proyecto Desarrollo de Infraestructura Portuaria en la Laguna de Pajaritos, Veracruz, no contaron con los suficientes costos básicos de concurso para el buen análisis de los precios extraordinarios en los contratos de obras públicas números 10-API-GOI-OP-10 y 10-API-GOI-OP-11.	OIC/APICOATZA/087/2012 Mediante el oficio OIC/APICOATZA/087/2012 de fecha 22 de Agosto, el Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., informa al Auditor Superior de la Federación que derivado de las investigaciones radicadas mediante la denuncia en el Sistema Integral de Atención Ciudadana con el número de expediente 2012/APICOATZACOALCOS/DE 3, con fundamento en el artículo 88, fracción XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y artículo 4 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se informa que no existen elementos que permitan considerar que la entidad haya incurrido en irregularidades conforme al Art. 80 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Art. 93 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que se determina la falta de elementos para iniciar el procedimiento en comento, al personal involucrado en la celebración de los contratos 10-API-GOI-OP-10 y 10-API-GOI-OP-11, en la API-COATZACOALCOS, S.A. DE C.V., en atención a las argumentaciones vertidas.
2010	DGAFFC	API MANZANILLO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3B-02-0772-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión carecieron de la documentación que muestre el porcentaje de cumplimiento real acumulado a diciembre, y la que justifique el cambio de metas de los indicadores estratégicos, relacionados con el Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Manzanillo 2007-2012, vigentes para 2010.	OIC 09/179/106/2012 CON EL ACUERDO DE CONCLUSIÓN NÚM. 09.179.03.C.12 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., DETERMINÓ DAR POR CONCLUIDA LA INVESTIGACIÓN, ARCHIVÁNDOLA CON LAS RESERVAS DE LEY, EN VIRTUD DE QUE NO ENCONTRÓ ELEMENTOS DE JUICIO QUE LE PERMITIERAN ACREDITAR CONDUCTAS IRREGULARES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, QUE EN SU GESTIÓN CARECIERON DE LA DOCUMENTACIÓN QUE MUESTRA EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO Y JUSTIFIQUE EL CAMBIO DE METAS DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS, RELACIONADOS CON EL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO VIGENTE.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFC	API MANZANILLO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3B-02-0772-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron adquisiciones de bienes y servicios en forma fraccionada con 12 proveedores, a quienes se les adjudicaron 48 pedidos, por 4,957.0 miles de pesos, para el mismo objeto, que agrupados por proveedor rebasaron el rango máximo autorizado para la adjudicación directa, por lo que se debió convocar a un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas a fin de obtener las mejores condiciones.	OIC 09/179/106/2012 CON EL ACUERDO DE CONCLUSIÓN NÚM. 09.179.01.C.12 DEL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2012, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., DETERMINÓ DAR POR CONCLUIDA LA INVESTIGACIÓN, ARCHIVÁNDOLA CON LAS RESERVAS DE LEY, EN VIRTUD DE QUE NO ENCONTRÓ ELEMENTOS DE JUICIO QUE LE PERMITIERAN ACREDITAR CONDUCTAS IRREGULARES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD.
2010	DGAFFC	API MANZANILLO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3B-02-0772-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión carecieron del estudio de mercado para la contratación de servicios de defensa del fallo ante la Dirección General de Puertos y formalizaron el contrato núm. APIMAN-PSP-15-10 el 24 de mayo de 2010 con el proveedor con RFC AFH9301258P2, por 1,392.0 miles de pesos, después de recibir los servicios.	OIC 09/179/106/2012 CON EL ACUERDO DE CONCLUSIÓN NÚM. 09.179.02.C.12 DEL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2012, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., DETERMINÓ DAR POR CONCLUIDA LA INVESTIGACIÓN, ARCHIVÁNDOLA CON LAS RESERVAS DE LEY, EN VIRTUD DE QUE NO ENCONTRÓ ELEMENTOS DE JUICIO QUE LE PERMITIERAN ACREDITAR CONDUCTAS IRREGULARES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, QUE CONTRATARON LOS SERVICIOS DE DEFENSORÍA ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS.
2010	DGAIFF	API VERACRUZ (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3E-04-1040-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión sobreejercieron 3,442.6 miles de pesos sin haber efectuado su modificación presupuestaria ni contado con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	09182/OIC/129/2012 Se informa de la no procedencia del inicio de procedimiento administrativo de responsabilidades.
2010	DGAIFF	API VERACRUZ (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3E-04-1059-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión sobreejercieron 37,812.3 miles de pesos sin haber efectuado la modificación presupuestaria correspondiente ni contado con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	09182/OIC/129/2012 Se informa de la no procedencia del inicio de procedimiento administrativo de responsabilidades.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1157-08-021 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de Ferrocarriles Nacionales de México, que en su gestión realizaron 12 adjudicaciones directas de contratos y 2 pedidos, sin contar con al menos tres cotizaciones.	TOIC/TAAI/SAE/430/2013 El Titular del OIC en el SAE remitió copia de la cédula en la que se señala que se impuso suspensión por 15 días al C. Gustavo Enrique Cutiño Gutierrez y suspensión de 5 días a los CC. Luis Andrés Maldonado Cárcamo y Pedro Antonio Rodríguez Miravete
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1157-08-019 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de Ferrocarriles Nacionales de México, que en su gestión fraccionaron cinco contratos de seguros por 404.1 miles de pesos, cinco contratos para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo e impresión por 779.7 miles de pesos, y dos contratos para el arrendamiento de un autobús para transporte de personal por 213.6 miles de pesos, para que los montos quedaran comprendidos en los supuestos de excepción de la licitación pública.	TOIC/TAAI/SAE/430/2013 El Titular del OIC en el SAE remitió copia de la cédula en la que se señala que se determinó la falta de elementos.
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1158-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de Ferrocarriles Nacionales de México, que en su gestión omitieron informar a esa instancia de control de 17 convenios modificatorios de los contratos para la adquisición de bienes y servicios.	TAQ/FNML-394/2012 El Titular del Área de Quejas del OIC en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación indicó que después de realizar las diligencias de investigación repectivas determinó que no se lograron obtener elementos que permitieran presumir la configuración de alguna conducta irregular atribuible a servidores públicos de dicho organismo, por lo que se determinó archivar el presente asunto.
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1158-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de Ferrocarriles Nacionales de México, que en su gestión suscribieron 16 convenios modificatorios de contratos para la adquisición de servicios y 4 convenios modificatorios de contratos de seguros plurianuales adjudicados de manera directa, sin informar de su celebración a la Secretaría de la Función Pública en los 30 días posteriores a su formalización.	TAQ/FNML-430/2012 El Titular del Área de Quejas del OIC en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación determinó que después de realizar las diligencias de investigación repectivas determinó que no se lograron obtener elementos que permitieran presumir la configuración de alguna conducta irregular atribuible a servidores públicos de dicho organismo, por lo que se determinó archivar el presente asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1157-08-025 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de Ferrocarriles Nacionales de México, que en su gestión adjudicaron seis contratos mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sin fundar y motivar por escrito la necesidad de contratar los servicios, ni notificó si dichas contrataciones quedaron incluidas en el Programa Anual de Adquisiciones.	TAQ/FNML-446/2012 El Titular del Área de Quejas del OIC en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación indicó que después de realizar las diligencias de investigación repectivas determinó que no se lograron obtener elementos que permitieran presumir la configuración de alguna conducta irregular atribuible a servidores públicos de dicho organismo, por lo que se determinó archivar el presente asunto.
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1157-08-018 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión firmaron siete convenios modificatorios de contratos y cinco contratos de seguros multianuales en diciembre de 2009, para servicios que se prestaron en el ejercicio fiscal de 2010, sin contar con la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sin informar de su celebración a la Secretaría de la Función Pública, ni justificar que su firma representaba ventajas económicas.	TAQ/FNML-397/2012 El Titular del Área de Quejas del OIC en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación indicó que después de realizar las diligencias de investigación repectivas determinó que no se lograron obtener elementos que permitieran presumir la configuración de alguna conducta irregular atribuible a servidores públicos de dicho organismo, por lo que se determinó archivar el presente asunto.
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1157-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no pagaron un pasivo exigible por 255,629.6 miles de pesos, originado por 523 juicios en los cuales existe laudo condenatorio firme y una condena económica determinada a favor de 2,923 ex trabajadores de Ferrocarriles Nacionales de México.	TAQ/FNML-435/2012 El Titular del Área de Quejas del OIC en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación determinó que después de realizar las diligencias de investigación repectivas determinó que no se lograron obtener elementos que permitieran presumir la configuración de alguna conducta irregular atribuible a servidores públicos de dicho organismo, por lo que se determinó archivar el presente asunto.
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1157-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Banco Nacional de Obras y Servicos Públicos, S.N.C., que en su gestión no elaboraron los informes mensuales del Programa Anual de Trabajo 2010 de Ferrocarriles Nacionales de México.	TAQ/FNML-429/2012 El Titular del Área de Quejas del OIC en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación determinó que después de realizar las diligencias de investigación repectivas determinó que no se lograron obtener elementos que permitieran presumir la configuración de alguna conducta irregular atribuible a servidores públicos de dicho organismo, por lo que se determinó archivar el presente asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1157-08-022 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de Ferrocarriles Nacionales de México, que en su gestión no elaboraron en 10 contratos y 2 pedidos las requisiciones de las necesidades de bienes o servicios, ni en 27 contratos y 2 pedidos convocaron al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	TAQ/FNML-412/2012 El Titular del Área de Quejas del OIC en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación indicó que después de realizar las diligencias de investigación repectivas determinó que no se lograron obtener elementos que permitieran presumir la configuración de alguna conducta irregular atribuible a servidores públicos de dicho organismo, por lo que se determinó archivar el presente asunto.
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1157-08-015 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de Ferrocarriles Nacionales de México, que en su gestión no realizaron las acciones para concluir los convenios de reconocimiento de adeudos, las transacciones económicas con concesionarias, la cancelación del pasivo derivado del programa de juicios laborales autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 2004 a 2007, ni la recuperación de la cartera de adeudos de fideicomisarios del Fideicomiso FERRONALES-JUB y por la venta de terrenos derivadas de convenios con las entidades federativas.	TAQI/FNML/20/2013 Se determinó que no se lograron obtener elementos que permiten presumir la configuración de conductas irregulares atribuibles a servidores públicos de ese Organismo por lo que se determinó archivar el asunto.
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1157-08-013 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de Ferrocarriles Nacionales de México, que en su gestión no cumplieron la meta de la venta de terrenos y edificaciones de Ferrocarriles Nacionales de México.	TAQI/FNML-466/2012 El Área de Quejas en el OIC de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación informó que después de realizar las diligencias de investigación respectivas, se determinó que no se lograron obtener elementos que permitan presumir la configuración de conductas irregulares atribuibles a servidores públicos de ese Organismo, por lo que se determinó archivar el asunto.
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1157-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Banco Nacional de Obras y Servicos Públicos, S.N.C., que en su gestión elaboraron el Programa Anual de Trabajo 2010 de Ferrocarriles Nacionales de México con un retraso de cinco meses.	TAQI/FNML-499/2012 El Área de Quejas en el OIC en Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación determinó el archivo por falta de elementos de los hechos señalados en el presente asunto, ya que no se lograron obtener elementos que permitan presumir la configuración de alguna conducta irregular atribuible a servidores públicos de ese organismo.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1157-08-009 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de Ferrocarriles Nacionales de México, que en su gestión no cumplieron con la meta de las depuraciones físicas de los expedientes de los contratos de arrendamiento.	TAQ/FNML-453/2012 El Titular del Área de Quejas del OIC en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación determinó que después de realizar las diligencias de investigación repectivas determinó que no se lograron obtener elementos que permitieran presumir la configuración de alguna conducta irregular atribuible a servidores públicos de dicho organismo, por lo que se determinó archivar el presente asunto.
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1157-08-027 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de Ferrocarriles Nacionales de México, que en su gestión adjudicaron seis contratos mediante el procedimiento de licitación pública nacional, sin fundar y motivar por escrito la necesidad de contratar los servicios, y no notificaron si dichas contrataciones quedaron incluidas en el Programa Anual de Adquisiciones.	TAQI/FNML-601/2012 El Área de Quejas en el OIC de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación informó que después de realizar las diligencias de investigación respectivas, se determinó que no se lograron obtener elementos que permiten presumir la configuración de conductas irregulares atribuibles a servidores públicos de ese Organismo por lo que se determinó archivar el asunto.
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1157-08-016 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de Ferrocarriles Nacionales de México, que en su gestión no actualizaron el inventario de bienes muebles e inmuebles de Ferrocarriles Nacionales de México.	TAQI/FNML/21/2013 Se determinó que no se lograron obtener elementos que permiten presumir la configuración de conductas irregulares atribuibles a servidores públicos de ese Organismo por lo que se determinó archivar el asunto.
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1157-08-010 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no atendieron las 1,157 solicitudes de donaciones de jubilados, pensionados o sus sucesores, de entidades federativas, municipios, instituciones públicas y asociaciones sin fines de lucro, por una superficie de 11,509,709.3 m².	TAQI/FNML-006/2013 Se determinó que no se lograron obtener elementos que permiten presumir la configuración de conductas irregulares atribuibles a servidores públicos de ese Organismo por lo que se determinó archivar el asunto.
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1157-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Banco Nacional de Obras y Servicos Públicos, S.N.C., que en su gestión no elaboraron los programas de aplicación de fondos para la celebración de convenios de juicios laborales de Ferrocarriles Nacionales de México en el ejercicio fiscal de 2010.	TAQ/FNML-444/2012 El Titular del Área de Quejas del OIC en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación determinó que después de realizar las diligencias de investigación repectivas determinó que no se lograron obtener elementos que permitieran presumir la configuración de alguna conducta irregular atribuible a servidores públicos de dicho organismo, por lo que se determinó archivar el presente asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1157-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Banco Nacional de Obras y Servicos Públicos, S.N.C., que en su gestión no celebraron las reuniones interinstitucionales de trabajo de Ferrocarriles Nacionales de México, ni realizaron los reportes respectivos.	TAQ/FNML-423/2012 El Titular del Área de Quejas del OIC en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación determinó que después de realizar las diligencias de investigación repectivas determinó que no se lograron obtener elementos que permitieran presumir la configuración de alguna conducta irregular atribuible a servidores públicos de dicho organismo, por lo que se determinó archivar el presente asunto.
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1157-08-017 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión suscribieron el contrato de seguro con póliza núm. 920006556, que rebasó el monto autorizado para los contratos de adjudicación directa.	TAQ/FNML-443/2012 El Titular del Área de Quejas del OIC en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación indicó que después de realizar las diligencias de investigación repectivas determinó que no se lograron obtener elementos que permitieran presumir la configuración de alguna conducta irregular atribuible a servidores públicos de dicho organismo, por lo que se determinó archivar el presente asunto.
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1158-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de Ferrocarriles Nacionales de México que en su gestión suscribieron seis contratos sin convocar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	TAQ/FNML-411/2012 El Titular del Área de Quejas del OIC en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación indicó que después de realizar las diligencias de investigación repectivas determinó que no se lograron obtener elementos que permitieran presumir la configuración de alguna conducta irregular atribuible a servidores públicos de dicho organismo, por lo que se determinó archivar el presente asunto.
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1157-08-011 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de Ferrocarriles Nacionales de México, que en su gestión no cumplieron con las metas de elaboración de las cartas de instrucción a notarios públicos para la regularización de inmuebles, y de la validación de proyectos de escritura para la regularización de inmuebles.	TAQ/FNML-404/2012 El Titular del Área de Quejas del OIC en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación determinó que después de realizar las diligencias de investigación repectivas determinó que no se lograron obtener elementos que permitieran presumir la configuración de alguna conducta irregular atribuible a servidores públicos de dicho organismo, por lo que se determinó archivar el presente asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1157-08-014 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de Ferrocarriles Nacionales de México, que en su gestión no actualizaron el inventario de bienes muebles, y no realizaron la baja del inventario de los bienes muebles registrados en el ex taller de Aguascalientes, ni el inventario de unidades de arrastre en poder de empresas concesionadas.	TAQ/FNML/085/2013 El Titular del Área de Quejas del OIC en Ferrocarriles Nacionales en Liquidación informó que se determinó que no se lograron obtener elementos que permitieran acreditar los hechos denunciados, por lo que se determinó archivar el presenta asunto.
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1157-08-008 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no regularizaron 359.1 miles de m² de cinco predios invadidos por asentamientos humanos.	TAQ/FNML-437/2012 El Titular del Área de Quejas del OIC en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación determinó que después de realizar las diligencias de investigación repectivas determinó que no se lograron obtener elementos que permitieran presumir la configuración de alguna conducta irregular atribuible a servidores públicos de dicho organismo, por lo que se determinó archivar el presente asunto.
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1157-08-020 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de Ferrocarriles Nacionales de México, que en su gestión no fundaron ni motivaron la excepción, para no realizar el procedimiento de licitación pública de 14 contratos adjudicados de manera directa.	TAQI/FNML-497/2012 El Área de Quejas en el OIC en Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación determinó el archivo del presente asunto , ya que no se lograron obtener elementos que permitan presumir la configuración de alguna conducta irregular atribuible a servidores públicos de ese organismo.
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1157-08-024 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de Ferrocarriles Nacionales de México, que en su gestión no le informaron lo relativo a los contratos adjudicados de manera directa durante el mes calendario inmediato anterior.	TAQI/FNML-496/2012 El Área de Quejas en el OIC en Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación determinó el archivo del presente asunto , ya que no se lograron obtener elementos que permitan presumir la configuración de alguna conducta irregular atribuible a servidores públicos de ese organismo.
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1157-08-012 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de Ferrocarriles Nacionales de México, que en su gestión no cumplieron la meta de los análisis técnico-jurídicos de inmuebles, y de las cédulas de información con la clasificación del inventario para la desincorporación de inmuebles susceptibles de ser vendidos, regularizados, transferidos o donados.	TAQ/FNML/217/2013 El Titular del Área de Quejas del OIC en Ferrocarriles Nacionales en Liquidación informó que se determinó que no se lograron obtener elementos que permitieran acreditar los hechos denunciados, por lo que se determinó archivar el presenta asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1157-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de Ferrocarriles Nacionales de México, que en su gestión no pagaron el pasivo exigible por 19,738.5 miles de pesos correspondiente a siete asuntos contenciosos no laborales.	TOIC/TAAI/SAE/192/2013 Falta de elementos
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1157-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de Ferrocarriles Nacionales de México, que en su gestión no dieron seguimiento de los juicios contenciosos no laborales.	TAQ/FNML-445/2012 El Titular del Área de Quejas del OIC en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación determinó que después de realizar las diligencias de investigación repectivas determinó que no se lograron obtener elementos que permitieran presumir la configuración de alguna conducta irregular atribuible a servidores públicos de dicho organismo, por lo que se determinó archivar el presente asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFA	IFT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09D00-02-0788-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron el acceso electrónico al Registro de Telecomunicaciones para consulta del público en general de acuerdo con lo estipulado en la normativa.	CFT/D09/OIC/500/2013 Mediante oficio núm. CFT/D09/OIC/500/2013 del 13 de mayo de 2013, el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), envió copia del Acuerdo de Archivo por falta de elementos DE-47/2012 del 19 de abril de 2013, emitido por el Área de Quejas. Debido a que, es obligación del Jefe de la Unidad de Servicios a la Industria de la COFETEL, implementar y dar acceso remoto a la información contenida en el Registro de Telecomunicaciones, su observancia se encuentra supeditada a la existencia del Reglamento respectivo que regule dicho acceso. No obstante, se observó que la Unidad ha efectuó diversas diligencias para impulsar la entrada en vigor del Reglamento del Registro de Telecomunicaciones, para estar en posibilidades de observar lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Federal de Telecomunicaciones. Sin embargo, la promulgación y publicación en el Diario Oficial de la Federación del Reglamento es competencia del Ejecutivo Federal; razón por la cual la aprobación y, en su caso, entrada en vigor de dicho ordenamiento es ajena a los servidores públicos de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Además, ninguno de los artículos transitorios de la Ley Federal de Telecomunicaciones se establece un plazo para emitir el Reglamento de que se trata, y por tanto su entrada en vigor, por lo que jurídicamente no resulta posible exigir su implementación en fecha específica, pues debe atenderse a lo previsto expresamente por la normatividad aplicable. Por lo que la omisión de implementar el acceso electrónico al Registro de Telecomunicaciones no encuadra dentro de las hipótesis previstas por el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFA	IFT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09D00-02-0788-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones para que realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, incumplieron con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, debido a que no se pudo contar con la disponibilidad y localización expedita de sus documentos de archivo, situación que no permitió comprobar que el pago por 97,609.7 miles de pesos, correspondiera a los servicios asignados en los permisos otorgados a Teléfonos de México S.A.B. de C.V., Petróleos Mexicanos, Ferrocarriles Nacionales de México (en liquidación), y Comisión Federal de Electricidad.	CFT/D09/OIC/QR/749/2013 Mediante oficio núm. CFT/D09/OIC/QR/749/2013 del 2 de junio de 2013, el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), envió copia del Acuerdo de Archivo núm. DE-48/2012 del 26 de abril de 2013, emitido por el Área de Quejas, en el que se señaló lo siguiente: El Coordinador General de Tecnologías de la Información informó que el archivo técnico de telecomunicaciones reúne la documentación que proviene de las Unidades Sustantivas de la Comisión, misma que se glosa en el expediente del permiso o concesión mientras este vigente, asimismo indicó que existen expedientes muy antiguos que contienen más de 500 fojas, lo que ocasiona que la localización de los documentos sea compleja, por lo cual la Comisión inicio el programa de digitalización de los mismos contemplando que se llevara tres años más para concluirlos. Asimismo, señaló que el responsable del archivo de telecomunicaciones solo resguarda la documentación, mientras que la responsabilidad de su contenido corresponde a la Unidad de Supervisión y Verificación la cual indicó que para proporcionar la información solicitada por la ASF conllevaría a la revisión de 184,000 fojas, por lo que entregó las memorias técnicas y mediante diversos oficios entregó la totalidad de los permisos solicitados por lo que considera que tales hechos no constituyen una irregularidad. Derivado de lo anterior, el Área de Quejas resolvió la procedencia de archivar el asunto en virtud de que las constancias que integran el mismo, no se desprenden elementos suficientes para acreditar la presunta responsabilidad imputable a servidores públicos adscritos a la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFA	IFT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09D00-02-0788-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron el Registro de Telecomunicaciones, conforme a los requisitos establecidos en la normativa.	DGDI/DGAIB/DIE/310/005/2014 Del análisis a la información aportada por la Dirección de Investigaciones "E" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública., se observó que la investigación correspondiente a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria de referencia, se dio por concluida, por no contar con elementos suficientes de convicción para presumir responsabilidad administrativa en términos de los supuestos contenidos en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, atribuibles a algún servidor público adscrito a la COFETEL, debido que según la autoridad que resuelve, la COFETEL entregó en tiempo y forma la base de datos del Registro de Telecomunicaciones solicitada por la ASF, y porque el Registro de Telecomunicaciones cumplió con los requisitos del artículo 64 de la Ley Federal de Telecomunicaciones en la prueba instaurada por la misma autoridad.
2010	DGAFFC	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09112-02-0749-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron equipos técnicos de la propia CFE para proporcionar los servicios técnicos de supervisión y preparación de la red en campo, con la cual tenía un convenio de colaboración.	09/200/7486/2013 La Dirección General de Auditoría Financiera Federal ¿C¿, con fundamento en el artículo 18, fracción I del Reglamento Interior de la Auditoria Superior de la Federación , analizó el oficio número 09/200/7486/2013 del 2 de enero de 2013 emitido por la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, informó que: ¿una vez que llevó a cabo el análisis y valoración de las constancias que obran en autos del expediente número 2012/SCT/DE468 de fecha 11 de junio de 2012, resolvió su archivo, ya que del referido estudio, señalo que no conto con los elementos necesarios y suficientes para poder presumir que en la especie, con motivos de los presuntos hechos, se estuviera ante la probable existencia de responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por haber incumplido a sus obligaciones, previstas en el artículo 8 de la ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores Públicos. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 4 de la ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se dio por concluido el proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 10-9-09112-02-0749-08-003.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION · MEXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAIFF	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09112-04-1084-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro SCT Estado de México que en su gestión no exigieron a las contratistas en la ejecución de los trabajos, se cuente con el cumplimiento las especificaciones y las clausulas contractuales, debido a que en la ejecución de los trabajos, no se cuenta con el señalamiento preventivo suficiente en las obras.	09/200/6902/2012 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes determinó que se carece de los elementos necesarios y suficientes para poder establecer la existencia de probables irregularidades administrativas a cargo de algún servidor público adscrito aL Centro SCT Estado de México, toda vez que se carece de indicios que permitan determinar si en efecto no se contaba con el señalamiento preventivo suficiente, en relación con las obras objeto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 0-0-CE-A-546-E-0-0.
2010	DGAIFF	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09112-04-1097-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro SCT Sinaloa que pagaron volúmenes mayores que los considerados en el proyecto en el contrato de obras públicas núm. 8-Y-CE-A-545-W-0-8.	09/200/3851/2013 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SCT informó que, en opinión de esa área se estima que en la especie se carece de los elementos necesarios y suficientes para poder establecer la existencia de probables irregularidades administrativas a cargo de algún servidor público adscrito al Centro SCT Sinaloa, ya que si bien es cierto que aumentaron los volúmenes de los conceptos de obra núms. 18, 130, 131, 132 y 137 del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-Y-CE-A-545-W-0-8, también lo es que no se cuenta con los indicios suficientes que permitan suponer que dichos incrementos se llevaron de forma irregular o sin estar debidamente justificados desde el punto de vista técnico; asimismo, que obran en autos los convenios modificatorios núms. 8-Y-CE-A-545-W-4-1 y 8-Y-CE-A-545-W-7-1 del 7 de enero y 16 de diciembre de 2011, a través de los cuales fueron formalizados los aumentos de los volúmenes de los conceptos de obra núms. 18, 130, 131, 132 y 137; por lo que se acredita que dichos incrementos cumplen con la formalidad prevista en el artículo núm. 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09112-02-0907-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron y pagaron 870 plazas de carácter eventual por 43,093.8 miles de pesos, sin contar con las autorizaciones correspondientes.	09/200/006/2013 El Área de Quejas una vez que ha efectuado el estudio conducente, emitió Acuerdo de Conclusión, en el que determinó el archivo del expediente de denuncia, en virtud de que se estima que de los hechos señalados se carece de los elementos de prueba y por lo tanto de convicción que resulten idóneos para estar en posibilidad de determinar que en la especie se está ante la existencia de alguna probable irregularidad administrativa susceptible de ser sancionada por ese Órgano Interno de Control, a cargo de servidores públicos adscritos a la Dirección General de Carreteras o a alguna otra unidad administrativa perteneciente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por el incumplimiento de sus obligaciones como tales.
2010	DGAFFC	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09112-02-0616-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión mantuvieron los recursos en cuentas de inversión e incumplieron con el objeto de creación del fideicomiso, al no ejecutar trabajos, ni ejercer recursos en los proyectos autorizados, por lo que el incremento de la cobertura, penetración y diversidad en los servicios de telecomunicaciones a la población de escasos recursos del medio rural y urbano quedó limitado.	09/200/5753/2013 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control (OIC) en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, informó a la ASF que una vez que agotó los extremos de la investigación, emitió el acuerdo de conclusión, mismo en el que se determinó el archivo por falta de elementos, en virtud de que no se acreditaron las imputaciones referidas.
2010	DGAFFA	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09112-02-0788-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con su atribución de formular las revocaciones correspondientes conforme a lo previsto en las disposiciones legales, debido a que no iniciaron el procedimiento de revocación de 36 permisos de radiocomunicación privada reportados por la Comisión Federal de Telecomunicaciones durante 2010.	09/200/347/2013 El Área de Quejas del OIC en la SCT acordó dar por concluida la denuncia, en virtud de carecer de los elementos de convicción idóneos para poder considerar que en la especie se está ante la existencia de alguna probable irregularidad administrativa susceptible de ser sancionada por el OIC, por los presuntos hechos materia de la denuncia.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAIFF	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09112-04-1093-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro SCT Guanajuato que en su gestión no justificaron el cambio de cemento asfáltico tipo PG 70-22 por cemento asfáltico AC-20 ni de las repercusiones en la vida útil de la carpeta de concreto asfáltico.	09/200/4292/2013 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SCT informó que, en opinión de esa área no se cuenta con los elementos necesarios y suficientes para presumir la existencia de probables irregularidades administrativas por los presuntos actos u omisiones de los servidores públicos del Centro SCT Guanajuato que en su gestión no justificaron el cambio de cemento asfáltico tipo PG 70-22 por cemento asfáltico tipo AC-20 ni de las repercusiones en la vida útil de la carpeta de concreto asfáltico, toda vez que de las constancias que obran en el expediente en el que se actúa se advierte que existió justificación oportuna para realizar el cambio del tipo de cemento, a fin de darle continuidad con el mismo material al subtramo previamente realizado, perteneciente al mismo tramo carretero: asimismo, de acuerdo a las opiniones técnicas obtenidas se determinó que dicha modificación no tuvo repercusión en la vida útil de la obra, en virtud de que los dos tipos de cemento son de buena calidad, sin que alguno de los dos sea de mayor calidad que el otro, pues incluso podría tratarse del mismo, tomando en consideración que los dos se encuentran en la normativa de la SCT para construcción de carpeta asfáltica; asimismo, el tramo contratado se encuentra en operación y en buenas condiciones, por lo que se acordó el archivo del presente asunto, con fundamento en los artículos 2, 3, fracción III, 4, 7, 8,10 y 20, primer párrafo, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2010	DGAIFF	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09112-04-1084-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro SCT Estado de México que en su gestión autorizaron un pago de 15,864.5 miles de pesos desglosado de la manera siguiente: 6,191.2 miles de pesos en el concepto de cemento asfáltico AC-20; por unidad de obra terminada (PUOT), 3,322.4 miles de pesos en el concepto carpeta de concreto asfáltico; 287.5 miles de pesos en el concepto de cunetas con concreto hidráulico simple; 284.7 miles de pesos en el concepto barrera central separadora de concreto hidráulico; 5,049.9 miles de pesos en la partida de estructuras trabajos diversos; y 728.8 miles de pesos en el concepto de cercado de derecho de vía, debido a que se pagaron volúmenes de obra que no se ejecutaron en el contrato de obras públicas núm. 9-Ø-CE-A-568-W-0-9.	09/200/303/2013 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes determinó que se carece de los elementos que permitan acreditar alguna probable irregularidad administrativa, por los hechos denunciados motivo del presente expediente, y que se pudieran atribuir a algún servidor público adscrito al Centro SCT Estado de México de la SCT.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFC	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09112-02-0756-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no modificaron el Contrato del Fideicomiso Público de Administración e Inversión 2058 denominado "Fideicomiso e-México", ni sus reglas de operación.	09/200/3276/2013 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), determinó su archivo por falta de elementos que permitan acreditar alguna probable irregularidad administrativa, por lo hechos denunciados, y que se pudieran atribuir a algún servidor público adscrito a la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento de la SCT.
2010	DGAFFC	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09112-02-0756-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron el cumplimiento del objeto y fines del fideicomiso, en cuanto a la aplicación y ejercicio de sus recursos.	09/200/4951/2013 La Titular del Área de Quejas, del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, comunicó que una vez análizado el expediente, determinó su archivo por falta de elementos que permitan acreditar alguna probable irregularidad administrativa, ya que la responsabilidad de vigilar el cumplimiento del objeto y fines del fideicomiso recae en el "Comité Técnico" de maenra colegiada, por lo que no es dable establecer que dicha obligación recae individualmente sobre un servidor público de la SCT.
2010	DGAIFF	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09112-04-1124-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión designaron como residente de obra para llevar la administración y dirección de los trabajos, objeto del contrato núm. 10-D-CE-A-507-W-0-10, a un servidor público que no acreditó su grado académico de formación profesional.	09/200/7263/2012 El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes determinó acordar el archivo del expediente al rubro indicado mediante proveído dictado en la misma fecha (4 de diciembre de 2012), en virtud de que no se aportaron datos e indicios que permitieran advertir la existencia de presunta responsabilidad administrativa de parte de servidores públicos adscritos a la Dirección General del Centro SCT Campeche, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, toda vez que al C. Fernando Loyo Martínez, no le era aplicable el perfil de perfil del puesto tipo de Residente de Obra de fecha 21 de octubre de 2008...

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFC	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09112-02-0749-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron la realización de medidas en campo y análisis finales de tramos de la red de fibra óptica objeto de la licitación, toda vez que la CFE indicó en los numerales 1, 1.1., 4. y 4.1. de las bases de licitación, que los valores reales de operación de la fibra óptica, se obtendrían antes de la entrega-recepción al usuario.	09/200/7486/2013 La Dirección General de Auditoría Financiera Federal ¿C¿, con fundamento en el artículo 18, fracción I del Reglamento Interior de la Auditoria Superior de la Federación , analizó el oficio número 09/200/7486/2013 del 2 de enero de 2013 emitido por la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, informó que: ¿una vez que llevó a cabo el análisis y valoración de las constancias que obran en autos del expediente número 2012/SCT/DE468 de fecha 11 de junio de 2012, resolvió su archivo, ya que del referido estudio, señalo que no conto con los elementos necesarios y suficientes para poder presumir que en la especie, con motivos de los presuntos hechos, se estuviera ante la probable existencia de responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por haber incumplido a sus obligaciones, previstas en el artículo 8 de la ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores Públicos. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 4 de la ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se dio por concluido el proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 10-9-09112-02-0749-08-004.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION · MEXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFC	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09112-02-0749-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron a Nacional Financiera, S.N.C. sin contar con la evidencia de que acredite su capacidad técnica y humana para la prestación del servicio.	09/200/7486/2013 La Dirección General de Auditoría Financiera Federal ¿C¿, con fundamento en el artículo 18, fracción I del Reglamento Interior de la Auditoria Superior de la Federación , analizó el oficio número 09/200/7486/2013 del 2 de enero de 2013 emitido por la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, informó que: ¿una vez que llevó a cabo el análisis y valoración de las constancias que obran en autos del expediente número 2012/SCT/DE468 de fecha 11 de junio de 2012, resolvió su archivo, ya que del referido estudio, señalo que no conto con los elementos necesarios y suficientes para poder presumir que en la especie, con motivos de los presuntos hechos, se estuviera ante la probable existencia de responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por haber incumplido a sus obligaciones, previstas en el artículo 8 de la ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores Públicos. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 4 de la ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se dio por concluido el proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 10-9-09112-02-0749-08-002.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAIFF	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09112-04-1097-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro SCT Sinaloa que pagaron volúmenes mayores que los considerados en el proyecto en el contrato de obras públicas núm. 8-Y-CE-A-558-W-0-8.	09/200/3830/2013 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SCT informó que, en opinión de esa área se estima que en la especie se carece de los elementos necesarios y suficientes para poder establecer la existencia de probables irregularidades administrativas a cargo de algún servidor público adscrito al Centro SCT Sinaloa, ya que si bien es cierto que aumentaron los volúmenes de los conceptos de obra núms. 5 y 16 del contrato de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-Y-CE-A-558-W-0-8, también lo es que no se cuenta con los indicios suficientes que permitan suponer que dichos incrementos se llevaron de forma irregular o sin estar debidamente justificados desde el punto de vista técnico; asimismo, que obran los convenios modificatorios núms. 8-Y-CE-A-558-W-3-0, 8-Y-CE-A-558-W-4-0 y 8-Y-CE-A-558-W-6-1 del 15 de junio y 23 de noviembre de 2010 y 6 de abril de 2011, respectivamente, a través de los cuales fueron formalizados los aumentos de los volúmenes de los conceptos de obra núms. 5 y 16; por lo que se acredita que dichos incrementos cumplen con la formalidad prevista en el artículo núm. 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFC	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09112-02-0749-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizó la licitación y adjudicó, aún cuando no era lo más conveniente para el Estado, de acuerdo con la información y estudios que previamente solicitaron.	09/200/7486/2013 La Dirección General de Auditoría Financiera Federal ¿C¿, con fundamento en el artículo 18, fracción I del Reglamento Interior de la Auditoria Superior de la Federación , analizó el oficio número 09/200/7486/2013 del 2 de enero de 2013 emitido por la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, informó que: ¿una vez que llevó a cabo el análisis y valoración de las constancias que obran en autos del expediente número 2012/SCT/DE468 de fecha 11 de junio de 2012, resolvió su archivo, ya que del referido estudio, señalo que no conto con los elementos necesarios y suficientes para poder presumir que en la especie, con motivos de los presuntos hechos, se estuviera ante la probable existencia de responsabilidad a cargo de algún servidor público adscrito a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por haber incumplido a sus obligaciones, previstas en el artículo 8 de la ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores Públicos. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 4 de la ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se dio por concluido el proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 10-9-09112-0749-08-001.
2010	DGAFFC	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09112-02-0616-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no modificaron los contratos con la concesionaria, al quedar rebasados tecnológicamente por el paso del tiempo, en relación con las necesidades de la población objetivo.	09/200/0008/2013 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control (OIC) en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, informó a la ASF que una vez que agotó los extremos de la investigación, emitió el acuerdo de conclusión, mismo en el que se determinó el archivo por falta de elementos, en virtud de que quedó acreditado que los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión realizaron diversas acciones imponiendo penas convencionales a la consesionaria derivado de los contratos referidos.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFC	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09112-02-0616-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no pagaron oportunamente los servicios recibidos, lo que generó un pago en 2010 mayor del programado en 2009, por el incremento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA).	09/200/0009/2013 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control (OIC) en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, informó a la ASF que una vez que agotó los extremos de la investigación, emitió el acuerdo de conclusión, mismo en el que se determinó el archivo por falta de elementos, en virtud de que no quedó acreditado que los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión hayan propiciado un pago mayor, ya que ello obedeció a un caso fortuito, lo cual hizo valer dicha Dirección General.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Publica 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	56
Total	**56**

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1157-08-023 Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de Ferrocarriles Nacionales de México, que en su gestión no adquirieron 101 cajas de papel bond, con un mínimo de 50.0% de fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional que se encontraban certificadas y que fueron elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que Ferrocarriles Nacionales de México previó a la notificación de la citada promoción demostró y acreditó que el papel Office Club que adquirió, cumple con el contenido mínimo del 50% de material reciclado, de material reciclable, de fibras naturales no derivadas de la madera, de materias primas provenientes de bosques y plantaciones que se manejen de manera sustentable o de sus combinaciones y elaborado en procesos con blanqueado libre de cloro y a su vez cumple con la norma solicitada (NOM-050-SCFI-2004 INFORMACIÓN COMERCIAL, ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS), en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGADPP	FNML (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09J3R-06-1157-08-026 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de Ferrocarriles Nacionales de México, que en su gestión adjudicaron seis contratos mediante el proceso de invitación a cuando menos tres personas, sin la elaboración previa de los estudios de mercado.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el presente asunto fue radicado bajo el número de expediente 2012/FERRONALES/DE38, en donde se realizaron las respectivas diligencias para determinar en su momento, la procedencia o improcedencia de turnar el presente asunto al Área de Responsabilidades, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFA	IFT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09D00-02-0788-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron la actualización y autorización de los manuales de Organización y Procedimientos de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.	Conclusión: Se da por concluido el proceso de seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones informó que la denuncia realizada se radicó bajo el número de expediente DE-49/2012. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFC	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09112-02-0616-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron la problemática señalada por la concesionaria de la falta de interés de la población objetivo en la instalación de líneas, ni el cumplimiento de metas y objetivos, conforme a los plazos establecidos en sus contratos.	Conclusión: Con el análisis de lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se constató que el asunto fue radicado bajo el número de denuncia 2012/SCT/DE480, iniciando conforme a sus atribuciones la investigación correspondiente, a fin de verificar la posible existencia de responsabilidad administrativa por parte de algún servidor dependiente de la SCT. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida. La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y considerando que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, radicó el asunto para investigación con número de denuncia 2012/SCT/DE480, respecto a las irregularidades determinadas, esta unidad administrativa auditora promueve la conclusión del Proceso de Seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011, por lo que se considera que la propuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFC	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09112-02-0756-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron dos contratos y ocho convenios modificatorios con la CFE-TELECOM, para la prestación de servicios de Telecomunicaciones Etapa Inicial y Servicios Complementarios, sin contar con facultades y sin que se mostrara a este órgano superior de fiscalización la autorización del Comité Técnico del fideicomiso, para que la titular celebrara los contratos y convenios y aceptara los servicios prestados, antes de contar con la autorización del Comité Técnico del fideicomiso.	25-junio-2012 La DGAFF "C" considera dar por concluida la Promoción de la Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, ya que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SCT con el oficio número 09/200/3173/2012 del 14 de junio de 2012, informó que se radicó el asunto bajo el expediente de denuncia 2012/SCT/DE476, para determinar si se está ante la presunta existencia de irregularidades susceptibles del conocimiento del OIC y, en su caso, de probable responsabilidad. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFC	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09112-02-0756-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron pagar a la CFE-TELECOM el 100.0% de los servicios de la primera etapa del Proyecto Red NIBA, a pesar de no haber recibido la totalidad de los servicios ni presentar evidencia documental de su utilización.	25-junio-2012 La DGAFF"C" considera dar por concluida la Promoción de la Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, ya que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SCT con el oficio número 09/200/3181/2012 del 14 de junio de 2012, informó que se radicó el asunto bajo el expediente de denuncia número 2012/SCT/DE469, a fin de recabar los elementos de convicción necesarios para determinar si se está ante la presunta existencia de irregularidades susceptibles del conocimiento del OIC y, en su caso, de probable responsabilidad a cargo de algún funcionario público adscrito a la SCT. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFA	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09112-02-0766-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no informaron al Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), los saldos de 516 cuentas bancarias de depósito o inversión por 2,399,959.9 miles de pesos, debido a que los estados de cuenta bancarios entregados a la Auditoría Superior de la Federación reportaron saldos menores a lo reflejado por el SII; asimismo, en 692 cuentas bancarias no obtuvieron rendimientos financieros no obstante que presentaron saldos finales al 31 de diciembre de 2010 por 289,776.3 miles de pesos.	Conclusión: Se da por concluido el proceso de seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, informó que la denuncia quedó radicada en el expediente número 2012/SCT/DE470 y una vez agotadas las diligencias de investigación, se dictará el acuerdo de conclusión. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFA	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09112-02-0766-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no procuraron obtener las mejores condiciones de rendimiento, debido a que reportaron 288 cuentas bancarias que no obtuvieron rendimientos, no obstante que contaban con saldos al 31 de diciembre de 2010 por 153,524.2 miles de pesos.	Conclusión: Se da por concluido el proceso de seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, informó que la denuncia quedó radicada en el expediente número 2012/SCT/DE473 y una vez agotadas las diligencias de investigación, se dictará el acuerdo de conclusión. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09112-02-0907-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión pagaron jornales de más a los autorizados por persona, por un importe total de 2,950.8 miles de pesos y permitieron la contratación de una persona que no cumplía con la edad mínima establecida en el programa a la cual se le pagaron 6.2 miles de pesos.	Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, de los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de su área de Quejas, informó que el asunto quedó radicado bajo el número de expediente 2012/SCT/DE482, por los hechos denunciados en esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAIFF	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09112-04-1097-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro SCT Durango que en su gestión autorizaron el pago de volúmenes mayores que los considerados en el proyecto en el contrato de obras públicas núm. 8-J-CE-A-615-W-0-8, sin haber justificado ni actualizado las modificaciones en proyecto ni haber formalizado el convenio correspondiente.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales determina dar por concluido el seguimiento de la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, toda vez que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informó que radicó la denuncia al expediente número 2012/SCT/DE472, para realizar la investigación correspondiente. Lo anterior, de conformidad con el capítulo III.4, numeral 6, de los Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones del Macroproceso para la Fiscalización Superior, Tomo III, Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, volumen I, Proceso de Seguimiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAIFF	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-09112-04-1097-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro SCT Durango que pagaron de volúmenes mayores a los considerados en el proyecto en el contrato de obras públicas núm. 8-J-CE-A-615-W-0-8.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales determina dar por concluido el seguimiento de la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, toda vez que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informó que radicó la denuncia al expediente número 2012/SCT/DE472, para realizar la investigación correspondiente. Lo anterior, de conformidad con el capítulo III.4, numeral 6, de los Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones del Macroproceso para la Fiscalización Superior, Tomo III, Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, volumen I, Proceso de Seguimiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Publica 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	10
Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	1
Total	**11**

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	27	0	0	0	0	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	9	18	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	33.33	66.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
SCT	22	0	0	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	22	7	15	0	0	0	0	0	0
API COATZACOALCOS	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
IFT	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
API MANZANILLO	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
SENEAM	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0	0	0	0
Total COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	27	0	0	0	0	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	27	9	18	0	0	0	0	0	0

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	98	95	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	57	57	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	64	62	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	219	214	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	97.72	1.37	0.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

PODER LEGISLATIVO FEDERAL - AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
AICM	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASA	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CAPUFE	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IFT	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCT	122	117	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCT (ICC)	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEPOMEX	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TELECOMM	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	**219**	**214**	**3**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CUENTA PÚBLICA 2011
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
AICM	Recomendación	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total AICM		**14**	**14**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
ASA	Recomendación	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASA		**22**	**22**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
CAPUFE	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CAPUFE	Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CAPUFE	Solicitud de Aclaración	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CAPUFE		**12**	**12**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
IFT	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total IFT		**3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
SCT	Recomendación	38	35	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCT	Recomendación al Desempeño	23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCT	Solicitud de Aclaración	61	59	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SCT		**122**	**117**	**3**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
SCT (ICC)	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SCT (ICC)		**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
SEPOMEX	Recomendación	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEPOMEX	Recomendación al Desempeño	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SEPOMEX		**30**	**30**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
TELECOMM	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CUENTA PÚBLICA 2011
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
TELECOMM	Recomendación al Desempeño	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total TELECOMM		**15**	**15**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
Total COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		**219**	**214**	**3**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	29	0	0	0	0	29	2	0	2	0	0	0	0	0	0	27	22	1	4	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	6.90	0.00	6.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93.10	75.86	3.45	13.79	0.00	0

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
TELECOMM (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
IFT (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
SCT (ICC)	15	0	0	0	0	15	2	0	2	0	0	0	0	0	0	13.33	13	8	1	4	0	0
ASA (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
CAPUFE (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
SEPOMEX (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0
AICM (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0
TOTAL COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	29	0	0	0	0	29	2	0	2	0	0	0	0	0	0	6.90	27	22	1	4	0	0

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFC	ASA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-09JZL-02-0298-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no han reclamado los daños y perjuicios que se originaron por la falta de pago de la factura núm. FOFG 22334 del 28 de enero de 2011 por 1,753.3 miles de pesos por la prestación de servicios al Aeropuerto Internacional General Mariano Matamoros.	09/085/F/182/13 Mediante el oficio núm. 09/085/F/182/13 del 14 de junio de 2013, el Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, informó que derivado de la investigación, estudio y análisis llevado a las constancias que integran el expediente, se acordó con esta fecha concluir el mismo por falta de elementos. Lo anterior, toda vez que el 26 de septiembre de 2012 se llevó a cabo la protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., en la que se estableció la protocolización de la capitalización de la deuda que mantenía el Aeropuerto de Cuernavaca a favor del organismo, con motivo de la factura FOFG22334.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Publica 2011

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	1
Total	**1**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFC	AICM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-09KDN-02-0296-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y pagaron indebidamente con cargo en el presupuesto autorizado al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en el ejercicio de 2011, los servicios de suministro de agua y accesorios a cargo del exarrendatario International Ground Services, S.A. de C.V., del sexto bimestre de 2005 y el total de los ejercicios del 2006 al 2010, lo que se originó por no cancelar el contrato suscrito para el suministro de agua ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como, a los servidores públicos que omitieron denunciar las irregularidades ante el Órgano Interno de Control.	. Conclusión: Con el análisis de la información proporcionada por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, se constató que el asunto fue radicado con el expediente núm. DE-0031/2013-SACM, para llevar a cabo las indagatorias necesarias que permitan en su caso, iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFC	AICM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-09KDN-02-0296-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron el registro contable del pasivo por el compromiso contraído para la construcción de la Terminal Aérea 2, que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., mantendrá hasta el 2016, de ceder los derechos de la Tarifa de Uso de Aeropuerto al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago núm. 80460, que al 31 de diciembre de 2011 aún importan 3,527,776.6 miles de pesos (importe del principal).	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y considerando que el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, radicó al Área de Quejas con el expediente número DE-0012/2013-SACM, esta unidad administrativa auditora promueve la conclusión del Proceso de Seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.4. "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011, por lo que se considera que la propuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFC	AICM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-09KDN-02-0296-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron el servicio no convencional de seguridad-orientación con personal con capacidades diferentes, por 25,421.7 miles de pesos, con la empresa Eulen de Seguridad Privada, S.A. de C.V., sin contar con la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios y con un atraso en su formalización de 14 meses; asimismo, por adjudicar en forma directa sin justificar la excepción a la licitación.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y considerando que el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, radicó al Área de Quejas con el expediente número DE-0013/2013-SACM, esta unidad administrativa auditora promueve la conclusión del Proceso de Seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.4. "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011, por lo que se considera que la propuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFC	AICM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-09KDN-02-0296-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron en el informe al Órgano Interno de Control, de octubre de 2011, el contrato sin número formalizado con la empresa Eulen de Seguridad Privada, S.A. de C.V., adjudicado en forma directa por excepción a la Licitación Pública.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y considerando que el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, radicó al Área de Quejas con el expediente número DE-0014/2013-SACM, esta unidad administrativa auditora promueve la conclusión del Proceso de Seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.4. "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011, por lo que se considera que la propuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAIFF	CAPUFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-09J0U-04-0289-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales y Servicios Conexos, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Regional III Zona Centro-Norte de CAPUFE que en su gestión, efectuaron un pago por un monto de 2,154.1 miles de pesos, debido a que la entidad fiscalizada pagó una dosificación mayor de cemento asfáltico AC-20 a la determinada en las pruebas de laboratorio en el contrato de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núm. 4500016195.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales da por concluido el seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-09J0U-04-0289-08-001, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la CAPUFE informó que dicha promoción se incluyó en la denuncia relativa al expediente núm. 2013/CAPUFE/DE250. Lo anterior, de conformidad con el numeral 6, párrafo Segundo, del apartado A.5, Criterios generales para la conclusión de las acciones; Apéndice A, Seguimiento de las acciones, del Tomo III, Macroproceso para el seguimiento de las acciones y fincamiento de responsabilidades. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFA	IFT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-09D00-02-0086-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no actualizaron el Registro de Telecomunicaciones, debido a que la Dirección General Adjunta del Registro de Telecomunicaciones lleva un registro anual y en él se registran únicamente los trámites que realizan los usuarios en cada ejercicio, y no permite conocer el número de permisionarios, concesionarios y registratarios, así como el número de concesiones, permisos o asignaciones que tienen a su cargo, en infracción de la norma.	Conclusión: Se da por concluido el proceso de seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó que la promoción recibida mediante oficio número AECF/0484/2013 del 7 de mayo de 2013, fue registrada bajo el número de expediente DE-06/2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFA	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-09112-02-0086-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no emitieron resolución en tiempo a las prórrogas solicitadas de 19 concesiones.	Conclusión: Se da por concluido el proceso de seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, informó que la promoción recibida mediante oficio número AECF/0482/2013 del 7 de mayo de 2013, fue radicada con el número de expediente 2013/SCT/DE1926. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-09112-02-0253-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron una planeación inadecuada de los recursos, por lo que el presupuesto del programa sufrió reducciones por 58,767.6 miles de pesos y en consecuencia se dejaron de crear 1,049.4 miles de jornales equivalentes a 7,950 empleos temporales.	Se da por promovida esta acción, en terminos del Capítulo III "Seguimiento de Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, de los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volúmen 1 "Proceso de Seguimiento". aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de ab ril de 2011; en virtud de que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SCT, informó que radicó la promoción de referencia bajo el número de expediente 2013/SCT/DE1951. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-09112-02-0253-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago de jornales o tareas adicionales diarias a 212 beneficiarios por 618.2 miles de pesos.	Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, de los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Órgano Interno de Control en la SCT ha iniciado las investigaciones correspondientes e informó que, en su caso, iniciará los procedimientos administrativos disciplinarios ante las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de los actos u omisiones de servidores públicos. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-09112-02-0253-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron pagos que excedieron los 132 jornales por beneficiario al año, establecidos como máximo en la normativa.	Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, de los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Órgano Interno de Control en la SCT ha iniciado las investigaciones correspondientes e informó que, en su caso, iniciará los procedimientos administrativos disciplinarios ante las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de los actos u omisiones de servidores públicos. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAIFF	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-09112-04-0255-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro SCT Baja California Sur que, en su gestión, en el finiquito de la rescisión administrativa del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-C-CE-A-504-W-0-1 no consideraron en el sobrecosto de los trabajos el impacto inflacionario del importe de los trabajos aún no ejecutados por un monto de 5,233.7 miles de pesos obtenidos por la diferencia entre el precio de la proposición solvente y el importe de los trabajos no ejecutados conforme al programa vigente en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-C-CE-A-504-W-0-1.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales da por concluido el seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-09112-04-0255-08-002, en virtud de que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SCT informó dicha promoción se incluyó en la denuncia relativa al expediente núm. 2013/SCT/DE2027 y que continuará con la investigación de los hechos denunciados. Lo anterior, de conformidad con el numeral 6, párrafo Segundo, del apartado A.5, Criterios generales para la conclusión de las acciones; Apéndice A, Seguimiento de las acciones, del Tomo III, Macroproceso para el seguimiento de las acciones y fincamiento de responsabilidades. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAIFF	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-09112-04-0256-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión determinaron incorrectamente el pago de ajuste de costos en los periodos autorizados, ya que éstos no fueron calculados conforme al procedimiento establecido en el contrato.	Una vez que la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales analizó y verificó la información y documentación entregada a la ASF considera atendida la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-09112-04-0256-08-001, debido a que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informó que radicó el asunto e hizo la apertura del expediente de queja núm. 2013/SCT/DE2024, a fin de recabar los elementos de convicción necesarios que permitan determinar si en la especie, se está ante la presunta existencia de irregularidades susceptibles del conocimiento de ese Órgano Interno de Control y, en su caso, de probable responsabilidad a cargo de algún funcionario público adscrito a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAIFF	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-09112-04-0256-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron verificar la elaboración y entrega de nueve informes de la empresa supervisora pactados en su contrato.	Una vez que la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales analizó y verificó la información y documentación entregada a la ASF considera atendida la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-09112-04-0256-08-002, debido a que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informó que en virtud de la conexidad de los hechos que forman parte del expediente de queja núm. 2013/SCT/DE-1978, en el que se encuentra radicado el pliego de observaciones número 073/2013 se ordenó agregar a los autos a fin de que se resuelvan de manera conjunta y recabar elementos de convicción necesarios que permitan determinar si en la especie, se está ante la presunta existencia de irregularidades susceptibles del conocimiento de ese Órgano Interno de Control y, en su caso, de una probable responsabilidad a cargo de algún funcionario público adscrito a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAIFF	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-09112-04-0262-08-001 Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro SCT Estado de México que en su gestión no llevaron a cabo la terminación anticipada del contrato de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núm. 9-Ø-CE-A-568-W-0-9 desde la primera suspensión, con ello se originaron pagos de gastos no recuperables por un monto de 10,212.1 miles de pesos, no obstante que en él se pactó que cuando existieran causas justificadas y se demostrara que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales de la ASF determina dar por concluida la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria identificada con la clave número 11-9-09112-04-0262-08-001, previo a su emisión y notificación ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, toda vez derivada del análisis y la documentación relativa al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 9-0-CE-A-568-W-0-9, se comprobó que las causas de las suspensiones temporales de los trabajos objeto del mismo no se vinculan entre sí y, por consiguiente, no podían ser previsibles para dar por terminado anticipadamente dicho contrato desde la primera suspensión, por lo que, si la entidad fiscalizada decidió dar por terminado anticipadamente el contrato de referencia, a fin de que no continuara incrementándose el monto que tendría que pagar por concepto de gastos no recuperables al totalizar 340 días de suspensión, por lo que no incurrió en irregularidad alguna, ya que ni en la ley ni en el contrato se establece en qué momento debe darse la terminación anticipada; asimismo, se tome en consideración la opinión de la DGJ de la ASF vertida en el oficio núm. DGJ/A/769/2013 del 18 de junio de 2013 referente a la solventación previa a la emisión de la acción de referencia. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAIFF	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-09112-04-0262-08-002 Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Centro SCT Estado de México que en su gestión no llevaron a cabo la terminación anticipada del contrato de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núm. 9-Ø-CE-A-568-W-0-9 desde la primera suspensión, lo que originó un pago de 14,255.8 miles de pesos por concepto de ajuste de costos indirectos, sin tomar en consideración que en el contrato se pactó que cuando existieran causas justificadas y se demostrara que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales de la ASF determina dar por concluida la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria identificada con la clave número 11-9-09112-04-0262-08-002, previo a su emisión y notificación ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, toda vez derivada del análisis y la documentación relativa al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 9-0-CE-A-568-W-0-9, se comprobó que las causas de las suspensiones temporales de los trabajos objeto del mismo no se vinculan entre sí y, por consiguiente, no podían ser previsibles para dar por terminado anticipadamente dicho contrato desde la primera suspensión, por lo que, si la entidad fiscalizada decidió dar por terminado anticipadamente el contrato de referencia, a fin de que no continuara incrementándose el monto que tendría que pagar por concepto de gastos no recuperables al totalizar 340 días de suspensión, por lo que no incurrió en irregularidad alguna, ya que ni en la ley ni en el contrato se establece en qué momento debe darse la terminación anticipada; asimismo, se tome en consideración la opinión de la DGJ de la ASF vertida en el oficio núm. DGJ/A/769/2013 del 18 de junio de 2013 referente a la solventación previa a la emisión de la acción de referencia. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAIFF	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-09112-04-0264-08-001 Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron un pago en exceso en el concepto "Formación y compactación por unidad de obra terminada de terraplenes adicionados con sus cuñas de sobreancho para 100%", debido a que existe diferencia de volúmenes entre lo estimado y pagado por la entidad fiscalizada y lo cuantificado por la ASF.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 20, fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determinó que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Campeche, comprobó que el pago de $1,004,355.53 (UN MILLÓN CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.) en el concepto "Formación y compactación por unidad de obra terminada de terraplenes adicionados con sus cuñas de sobreancho para 100%", se ejecutó en todo el ancho de la calzada conforme al proyecto ejecutivo, lo cual se considera correcto, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión, en términos del artículo 16, fracciones IV, XL y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFC	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-09112-02-0304-08-001 Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron la aplicación y ejercicio de los recursos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso en 2011, manteniendo recursos por 2,328,602.5 miles de pesos sin que se aplicaran a los fines del Fideicomiso.	28 de junio de 2013. Se promueve la conclusión de la acción promovida, toda vez que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SCT, en seguimiento a las acciones de CP 2010, mediante oficio núm. 09/200/4951/2013, del 21 de mayo de 2013, consideró que de conformidad con lo pactado en el apartado V de las Reglas de Operación del Contrato de Fideicomiso e-México, se desprende que es responsabilidad del "Comité Técnico del Fideicomiso, el vigilar el cumplimiento del objeto y fines del fideicomiso, de tal suerte que los integrantes del "Comité Técnico", de manera colegiada, están obligados a vigilar el cumplimiento del objeto y fines del fideicomiso e-México, de la aplicación y ejercicio de los recursos fideicomitidos, por lo que no es viable establecer que dicha obligación recae individualmente sobre un servidor público adscrito a la SCT"; además, de que la entidad acreditó que al cierre del ejercicio 2012 se encuentran comprometidos el 97.1% de los recursos disponibles y que se ha incrementado el ejercicio de los recursos en la realización de proyectos relacionados con el cumplimiento del objeto del fideicomiso. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFC	SCT (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-09112-02-0304-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no integraron ni resguardaron la documentación que acredite que las entidades prestadoras del servicio tuvieron la capacidad técnica, material y humana para realizar los trabajos objeto de tres contratos celebrados, dos, con el Instituto Nacional de Administración Pública y uno, con la Universidad de Colima.	La DGAFF"C" considera dar por concluida la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, ya que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informó con el oficio 09/200/4891/2012, se ha procedido a la apertura del expediente de queja con folio 2013/SCT/DE1950, a fin de recabar los elementos que permitan determinar si se está ante la presunta existencia de irregularidades. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFC	SEPOMEX (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-09J9E-02-0307-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las gestiones necesarias para determinar la situación administrativa y jurídica de cinco inmuebles, que pueden afectar el patrimonio del organismo.	La DGAFF"C" considera dar por concluido el proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, ya que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano, respecto de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 11-9-09J9E-02-0307-08-001, procedió a iniciar el análisis e investigación de hechos asignándole el número de expediente administrativo 2013/SEPOMEX/DE115. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFC	SEPOMEX (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-09J9E-02-0307-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano, para que realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los trámites necesarios para dar de baja contablemente el inmueble "Administración Centro", lo que afectará el patrimonio del organismo.	La DGAFF"C" considera dar por concluido el proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, ya que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano, respecto de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 11-9-09J9E-02-0307-08-002, procedió a iniciar el análisis e investigación de hechos asignándole el número de expediente administrativo 2013/SEPOMEX/DE116. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFC	SEPOMEX (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-09J9E-02-0307-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los trámites necesarios para determinar la situación administrativa y jurídica de los inmuebles: Administración Macuspana, Sucursal Hueyapan de Ocampo, Administración Playa del Carmen y Administración Santa Ana Pacueco, lo cual puede afectar el patrimonio del organismo.	La DGAFF"C" considera dar por concluido el proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, ya que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano, respecto de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 11-9-09J9E-02-0307-08-003, procedió a iniciar el análisis e investigación de hechos asignándole el número de expediente administrativo 2013/SEPOMEX/DE117. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFC	SEPOMEX (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-09J9E-02-0307-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron el pago de un arrendamiento superior al monto máximo establecido en el dictamen de justipreciación del arrendamiento de un inmueble.	La DGAFF"C" considera dar por concluido el proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, ya que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano, respecto de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 11-9-09J9E-02-0307-08-004, procedió a iniciar el análisis e investigación de hechos asignándole el número de expediente administrativo 2013/SEPOMEX/DE118. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFC	SEPOMEX (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-09J9E-02-0307-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no pusieron a disposición del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales los 14 bienes inmuebles reportados en desuso ni los 11 terrenos baldíos, ni determinaron en su caso la enajenación, aun cuando el desuso de 4 inmuebles federales es mayor de los 4 meses establecidos como plazo por la normativa, para poner los bienes a disposición del INDAABIN, así como por no realizar gestiones para la recuperación de un inmueble reportado como invadido.	La DGAFF"C" considera dar por concluido el proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, ya que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano, respecto de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 11-9-09J9E-02-0307-08-005, procedió a iniciar el análisis e investigación de hechos asignándole el número de expediente administrativo 2013/SEPOMEX/DE119. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGADPP	TELECOMM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-09KCZ-06-0103-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron los estudios de mercado sobre condiciones tarifarias, calidad de servicios y coberturas propias de la competencia, de acuerdo con la "Metodología para la Elaboración de Estudios de Mercado".	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el presente asunto quedó radicado bajo el número de expediente 2013/TELECOM/DE-025, con el fin de recabar mayores elementos que de ser el caso, justifiquen su turno al Área de Responsabilidades de ese Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFC	TELECOMM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-09KCZ-02-0306-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no soportaron en documentación fidedigna la integración de los saldos de Estimaciones para Cuentas de Cobro Dudoso.	La DGAFF"C" considera dar por concluido el proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, ya que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de México , comunicó que radicó la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 11-9-09KCZ-02-0306-08-001, bajo el número de expediente 2013/TELECOM/DE-24, para su debida prosecución e investigación. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Publica 2011

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	21
Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	4
Total	**25**

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	11	0	0	0	0	0	11	5	0	2	0	0	0	3	0	0	6	1	4	0	1	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	45.45	0.00	18.18	0.00	0.00	0.00	27.27	0.00	0.00	54.55	9.09	36.36	0.00	9.09	0.00	0.00	0.00	0.00

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
CAPUFE	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AICM	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
SCT	9	0	0	0	0	0	9	4	0	2	0	0	0	2	0	0	44.44	5	1	3	0	1	0	0	0	0
Total COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	11	0	0	0	0	0	11	5	0	2	0	0	0	3	0	0	45.45	6	1	4	0	1	0	0	0	0

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2012
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	73	0	0	0	0	0	0	0	0	73	0	0	0	0	0	5	68	0	0
Recomendación al Desempeño	26	0	0	0	0	0	0	0	0	26	0	0	0	0	0	0	26	0	0
Solicitud de Aclaración	164	0	0	0	0	0	0	0	0	164	0	0	0	0	0	26	138	0	0
TOTAL	263	0	0	0	0	0	0	0	0	263	0	0	0	0	0	31	232	0	0
PORCENTAJE	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.79	88.21	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2012
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
AICM	11	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11	0	0	100.00
API LÁZARO CÁRDENAS	7	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7	0	0	100.00
API MANZANILLO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	100.00
API SALINA CRUZ	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	100.00
API VERACRUZ	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	100.00
IFT	9	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9	0	0	100.00
SCT	232	0	0	0	0	0	0	0	0	232	0	0	0	0	0	29	203	0	0	100.00
TOTAL COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	**263**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**263**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**31**	**232**	**0**	**0**	**100.00**

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO · AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CUENTA PÚBLICA 2012
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
AICM	Recomendación	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	0	100.00
AICM	Recomendación al Desempeño	7	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7	0	0	100.00
Total AICM		**11**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**11**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**11**	**0**	**0**	**100.00**
API LÁZARO CÁRDENAS	Recomendación	7	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7	0	0	100.00
Total API LÁZARO CÁRDENAS		**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**7**	**0**	**0**	**100.00**
API MANZANILLO	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	100.00
Total API MANZANILLO		**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**100.00**
API SALINA CRUZ	Recomendación	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	100.00
Total API SALINA CRUZ		**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**100.00**
API VERACRUZ	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	100.00
Total API VERACRUZ		**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**100.00**
IFT	Recomendación	9	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9	0	0	100.00
Total IFT		**9**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**9**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**9**	**0**	**0**	**100.00**
SCT	Recomendación	51	0	0	0	0	0	0	0	0	51	0	0	0	0	0	5	46	0	0	100.00
SCT	Recomendación al Desempeño	19	0	0	0	0	0	0	0	0	19	0	0	0	0	0	0	19	0	0	100.00
SCT	Solicitud de Aclaración	162	0	0	0	0	0	0	0	0	162	0	0	0	0	0	24	138	0	0	100.00
Total SCT		**232**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**232**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**29**	**203**	**0**	**0**	**100.00**
Total COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		**263**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**263**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**31**	**232**	**0**	**0**	**100.00**

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **AICM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0082/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-2-09KDN-07-0484-07-001** Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., analice las causas por las que, en el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario "E026 Conservación y Operación de Infraestructura Aeroportuaria en la Ciudad de México", no se consideraron los objetivos relativos a mejorar la calidad y seguridad del aeropuerto, y con base en los resultados del análisis se realice la alineación con los objetivos respectivos de la planeación nacional y sectorial.
OASF/0082/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-2-09KDN-07-0484-07-002** Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., analice las causas por las cuales no se alcanzó la meta de ejecutar las obras de construcción en los edificios terminales y áreas operacionales, y a partir de esa evaluación determine acciones para cumplir en tiempo y forma con las metas de construcción establecidas en el Programa Maestro de Desarrollo 2012-2016.
OASF/0082/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-2-09KDN-07-0484-07-003** Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., analice las causas por las cuales no se alcanzó la meta de ejecutar las obras de conservación en los edificios terminales y áreas operacionales, y a partir de esa evaluación implemente acciones para cumplir en tiempo y forma con las metas de conservación establecidas en el Programa Maestro de Desarrollo 2012-2016.
OASF/0082/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-2-09KDN-07-0484-07-004** Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., analice las razones por las cuales no contó con un sistema de control para realizar el seguimiento del cumplimiento del parámetro de calidad relativo al tiempo de espera del usuario en las bandas de reclamo de equipaje, y a partir de esa evaluación adopte las medidas respectivas a fin de evitar la reincidencia de esa irregularidad.
OASF/0082/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-2-09KDN-07-0484-07-005** Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., analice las causas por las que no se contabilizó la totalidad de las revisiones realizadas a los pasajeros y su equipaje de mano en los puntos de seguridad en las salidas nacional e internacional, y en función de las conclusiones adopte las medidas necesarias para registrar en tiempo y forma la totalidad de las revisiones realizadas a los pasajeros.
OASF/0082/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-2-09KDN-07-0484-07-006** Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., establezca un parámetro para medir el cumplimiento del objetivo sectorial de alcanzar máximos niveles de seguridad operativa y minimizar el número de accidentes e incidentes registrados en los edificios terminales y las áreas operacionales del aeropuerto.
OASF/0082/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-2-09KDN-07-0484-07-007** Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., analice las causas por las que en 2012 se presentó saturación operacional respecto de 16 de los 24 horarios que rebasaron el número de operaciones que pueden ser atendidas en el campo aéreo al año, y en función de las conclusiones adopte las medidas necesarias a fin de cumplir con los estándares de operación respectivos.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **AICM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAFFC**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Cuentas por Cobrar**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0082/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-2-09KDN-02-0438-01-001** Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., establezca un plan sistemático con acciones concretas, fechas compromiso y responsables de adoptar medidas para fortalecer su sistema de control interno, a fin de contar con un adecuado ambiente de control; identificar y evaluar los riesgos, como son acciones oportunas de recisión de contratos y aplicación de fianzas, acciones administrativas y legales para la recuperación de adeudos, aplicación correcta de pagos efectuados por los clientes, así como cumplimiento de la normativa; contar con información, comunicación y supervisión de las actividades que realizan las diferentes áreas, y con ello generar información confiable para tomar decisiones y transparentar la rendición de cuentas en relación con las Cuentas por Cobrar, considerando el otorgamiento, control, recuperación, reestructuración y su registro, así como el cálculo y registro de las cuentas incobrables.
OASF/0082/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-2-09KDN-02-0438-01-002** Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., fortalezca las actividades de control y supervisión, a efecto de que los contratos de prestación de servicios se den por terminados con oportunidad conforme a su vigencia o, en su caso, se formalicen en tiempo y forma los convenios de prórroga correspondientes.
OASF/0082/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-2-09KDN-02-0438-01-003** Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., fortalezca las actividades de control y supervisión, a fin de asegurar que cuando se registren vencimientos en el pago de la TUA, se realicen en tiempo y forma los trámites de recuperación administrativa con las aerolíneas; asimismo, después de agotar las acciones de cobranza administrativas, se turne al área jurídica, para el cobro por la vía legal, de acuerdo con el Procedimiento para el Cobro de la Tarifa de Uso del Aeropuerto.
OASF/0082/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-2-09KDN-02-0438-01-004** Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., fortalezca las actividades de control y supervisión, a fin de que se lleven a cabo conciliaciones y depuraciones sistemáticas que coadyuven al registro en forma correcta y oportuna de sus operaciones, y que los auxiliares muestren los avances contables, para realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en los estados financieros.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0083/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-2-09J3A-02-0018-01-001** Para que la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. (APILAC), implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de que en lo sucesivo los documentos que soportan los procesos de licitación, así como del registro de los contratos ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) se conserven en los expedientes de los contratos de prestación de servicios, ya que la APILAC no contó con la documentación soporte del proceso de licitación de la convocatoria pública del contrato de servicios portuarios núm. APILAZ02-026/97, ni del oficio mediante el cual se envió dicho contrato a la SCT para su registro.
OASF/0083/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-2-09J3A-02-0018-01-002** Para que la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. (APILAC), en lo sucesivo envíe para su registro ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes los contratos de servicios de almacenaje, ya que el contrato de servicios de almacenaje suscrito entre la APILAC y el cesionario el 1 de junio de 2009, vigente en 2012, esa administración portuaria lo consideró como servicios conexos de almacenaje, y se trata de servicios portuarios, razón por la cual debió registrarse ante esa secretaría.
OASF/0083/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-2-09J3A-02-0018-01-003** Para que la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. (APILAC), implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de que en lo sucesivo en los contratos para servicios de almacenaje de vehículos automotores, concilie los registros estadísticos, sobre las operaciones y movimiento de vehículos automotores que envíe el cesionario que corresponda, ya que se identificó que del contrato de servicios de almacenaje suscrito entre la APILAC y el cesionario el 1 de junio de 2009, vigente en 2012, los registros estadísticos, proporcionados a la APILAC por el cesionario, no fueron verificados ni confirmados por esa Administración.
OASF/0083/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-2-09J3A-02-0018-01-004** Para que la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. (APILAC), establezca procedimientos adecuados para validar las unidades que excedieron de 51 días de almacenamiento determinadas por el cesionario y reflejadas en las facturas, así como el importe que se registra en las mismas, ya que del contrato para prestación de servicios de almacenaje del 1 de junio 2009 no contó con evidencia documental de la validación de las unidades que el prestador de servicios le informó que excedieron de 51 días de almacenamiento, ni de la revisión de la determinación del importe por cubrir que se registró en la factura A12707 del 17 de febrero de 2012 por 121.9 miles de pesos.
OASF/0083/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-2-09J3A-02-0018-01-005** Para que la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de que las fechas y monto de las fianzas así como sus renovaciones, correspondan con la fecha de celebración de los contratos y con los convenios modificatorios, y para que los cesionarios las exhiban en tiempo y forma, ya que de un contrato de prestación de servicios de almacenaje celebrado el 1 de junio de 2009 se identificó que la fianza núm. 88081529 00000 0000 expedida el 5 de marzo de 2010 por 3,300.0 miles de pesos presentó inconsistencias en la fecha, la cual no coincidió con la del contrato, ni tampoco con la del convenio modificatorio del 1 de febrero de 2011; además, el cesionario debió exhibir dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del contrato, la póliza de fianza por un monto equivalente a 3,800.0 miles de pesos, y no por 3,300.0 miles de pesos como lo indica el anexo 11 del propio contrato; asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó la renovación de la fianza núm. 88081529 00000 0000, con fecha de expedición 30 de julio de 2012, vigente a partir del 1 de julio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012 por 3,945.2 miles de pesos y en el cuerpo de la misma indica que "para garantizar por el cesionario el cumplimiento del convenio del 25 de junio 2012, por el servicio portuario de almacenaje de vehículos"; sin embargo, el citado convenio modificatorio y de prórroga no incluyó el tema de la fianza.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0083/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-2-09J3A-02-0018-01-006** Para que la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. (APILAC), establezca los procedimientos necesarios para validar el número de contenedores consignado en las facturas y para cobrar la tarifa del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP), ya que la APILAC no contó con un procedimiento que indicara la forma de cobro de la tarifa del código PBIP, y tampoco con un procedimiento para corroborar la exactitud del número de contenedores que considera para facturar, ni con evidencia de haber validado el número de contenedores reportados por el prestador de servicios.
OASF/0083/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-2-09J3A-02-0018-01-007** Para que la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. (APILAC), establezca mecanismos de control y supervisión para que en lo subsecuente las actas de asamblea de accionistas sean protocolizadas ante notario durante el ejercicio al que correspondan, debido a que se observó que los movimientos del capital social de la APILAC realizados en 2012 y años anteriores (2005-2011) no se protocolizaron mediante escritura pública sino hasta el 13 de septiembre de 2013.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0084/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-2-09J3B-04-0195-03-001** Para que Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 5,387.6 miles de pesos, debido a que realizó un pago improcedente en el concepto de gastos no recuperables, en razón de la ausencia de evidencia documental en dicho concepto. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **API SALINA CRUZ**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAIFF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Ampliación de la Bocana de Acceso del Puerto de Salina Cruz**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0085/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-2-09J3G-04-0243-01-001** Para que La Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., implemente los mecanismos de control necesarios a efecto de que en lo subsecuente, se verifique que los residentes y supervisores de obra, responsables de la autorización de las estimaciones, comprueben que los generadores que soporten las estimaciones que presenten las contratistas para su pago, se encuentren debidamente elaborados y de conformidad con la normativa, con el objeto de evitar errores en los volúmenes de obra consignados.
OASF/0085/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-2-09J3G-04-0243-01-002** Para que la Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., implemente los mecanismos de control necesarios a efecto de que en lo subsecuente las áreas responsables de la ejecución y supervisión de las obras públicas a su cargo, verifiquen que los volúmenes de obra considerados en las estimaciones correspondan con los trabajos realmente ejecutados, a fin de evitar pagos en exceso, de conformidad con la normativa.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Construcción del Libramiento Ferroviario Recinto Portuario de Veracruz-Santa Fé**

ENTIDAD FISCALIZADA: **API VERACRUZ**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(SA) Solicitud de Aclaración**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAIFF**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0086/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-2-09J3E-04-0194-03-001** Para que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria de 1,679.1 miles de pesos, debido a que la contratista ejecutó incorrectamente el concepto núm. 40 Suministro y colocación de balasto, del km 0+000 al km 3+600, material que no cumple con la especificación indicada por la entidad fiscalizada. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Partidas Presupuestales 32701 "Patentes, Regalías y Otros" y 33301 "Servicios de Informática"**

ENTIDAD FISCALIZADA: **IFT**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAF**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0144/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09D00-12-0403-01-001** Para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, antes Comisión Federal de Telecomunicaciones, implemente los mecanismos de control, a fin de que en los procesos de contratación de adquisiciones de bienes o servicios se dé cumplimiento irrestricto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
OASF/0144/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09D00-12-0403-01-002** Para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, antes Comisión Federal de Telecomunicaciones, establezca lo mecanismos de control, para que las contrataciones de adquisiciones y servicios se realicen conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **IFT**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGATIC**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0144/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09D00-02-1190-01-001** El Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá asegurar la alineación de sus objetivos estratégicos con los indicadores del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, debido a que sólo 3 de 13 objetivos estratégicos concluyeron con la meta establecida, así como evaluar su cumplimiento de manera trimestral conforme a lo establecido al Manual de Organización y en su caso, determine acciones de contingencia para desviaciones al cumplimiento de las metas. Por ejemplo, la cobertura de servicio de internet y banda ancha sólo alcanzaron niveles de 61.38% y 44.55% de las metas respectivamente.
OASF/0144/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09D00-02-1190-01-002** Para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones mejore los controles para establecer y vigilar el proceso de planeación e integración de metas y objetivos, y para elaborar y administrar el programa anual institucional de desarrollo informático.
OASF/0144/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09D00-02-1190-01-003** Para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones por medio de la Unidad de Supervisión de Radio y Televisión, evalué con mayor eficacia el desempeño de las funciones encomendadas a las áreas a su cargo debido a que el registro y evaluación de los indicadores de desempeño con los cuales da cumplimiento a las líneas de acción de la SCT no se encontraron registrados en el Tablero de Control Estratégico.
OASF/0144/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09D00-02-1190-01-004** Para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones mejore la planeación y evaluación del desempeño de las funciones relacionadas con Otorgamiento y Resolución, debido a que la CGCJ y la USRTV no fueron eficaces en el establecimiento y seguimiento de sus metas.
OASF/0144/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09D00-02-1190-01-005** Para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones mejore la planeación y evaluación del desempeño de las funciones de supervisión y vigilancia establecidas en su Reglamento Interno, debido a que la USRTV no fue eficaz en el establecimiento y seguimiento de sus metas.
OASF/0144/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09D00-02-1190-01-006** Para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones mejore la planeación y evaluación del desempeño de las funciones relacionadas con promoción y planeación, en virtud de haberse detectado que la CGCJ y DGEI, no establecieron indicadores de conformidad con las dos atribuciones identificadas para cada una de estas unidades administrativas en esta categoría.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **IFT**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGATIC**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación Satelital**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0144/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09D00-02-1189-01-001** Para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) implemente mecanismos de control, a efecto de llevar a cabo actividades que permitan dar seguimiento y aseguren el cumplimiento de las líneas de acción que emanan de los programas de trabajo del sector, en virtud de que la COFETEL no contó con evidencia de que hubiera establecido indicadores en 5 de las 9 líneas de acción referidas a telecomunicaciones satelitales, en el Programa de Trabajo 2012 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-07-0484-07-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil, analice las causas por las que no se elaboró y registró la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario G002 "Supervisión, Inspección y Verificación del Transporte Aéreo", y en función de ese análisis instrumente medidas para que se elabore la matriz y se registre ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-07-0484-07-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil, analice las causas por las que no se revisaron y aprobaron las modificaciones al Programa Maestro de Desarrollo 2012-2016 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., respecto de las obras de construcción de 2012 en edificios terminales y áreas operacionales, y a partir de esa evaluación adopte las medidas respectivas a fin de evitar la reincidencia de esa irregularidad.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-07-0484-07-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil, analice las causas por las que no se revisaron y aprobaron las modificaciones al Programa Maestro de Desarrollo 2012-2016 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., respecto de las obras de conservación de 2012 en edificios terminales y áreas operacionales, y a partir de esa evaluación adopte las medidas respectivas a fin de evitar la reincidencia de esa irregularidad.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-07-0484-07-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil, analice las causas por las que no se atendieron en su totalidad las irregularidades determinadas al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en la visita de Verificación Técnico-Administrativa de 2012, y en función de las conclusiones implemente los mecanismos respectivos, a fin de dar seguimiento y atención a las irregularidades que se deriven de las verificaciones realizadas a ese aeropuerto.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-07-0484-07-005** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil, analice las causas por las que no se emitió la declaratoria de saturación operacional respecto del horario de las 15:00 a las 15:59 horas que rebasó el parámetro de 61 operaciones por hora y, sobre el análisis, se adopten las medidas necesarias a efecto de emitir la declaratoria que corresponda.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Ampliación y Modernización de la Carretera Mérida-Puerto Juárez, Acceso a Cancún, en el Estado de Quintana Roo**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAIFF**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0233-01-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implemente las acciones o mecanismos necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, a fin de que, en lo subsecuente, se verifique que en caso de modificación a los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ésta se tramite oportunamente y se cuente con la evidencia de las adecuaciones presupuestarias correspondientes realizadas en los proyectos de inversión, a fin de asegurar la confiabilidad de los registros presupuestales y contables.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0233-01-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implemente las acciones o mecanismos necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, a fin de que, en lo subsecuente, se asegure que las áreas encargadas cuenten con el soporte documental de los importes reportados como ejercidos en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal que corresponda.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0233-01-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implemente las acciones o mecanismos necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, a fin de que, en lo subsecuente, se asegure que los volumenes de obra autorizados para su pago, se correspondan con las cantidades realmente ejecutadas en tiempo y forma, para evitar pagos anticipados.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0233-01-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ambito de su competencia, implemente acciones o mecanismos necesarios a fin de que en los contratos de servicios relacionados con la obra pública, se establezcan penas convencionales por incumplimiento de los términos de referencia de este tipo de contratos.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Ampliación y Modernización de la Carretera Mérida-Puerto Juárez, Acceso a Cancún, en el Estado de Quintana Roo**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(SA) Solicitud de Aclaración**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAIFF**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0233-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 17.6 miles de pesos, por concepto de diferencia entre el gasto ejercido en el año 2012 y el comprobado documentalmente.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Anillo Periférico Oriente, del Municipio de la Piedad, en el Estado de Michoacán**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAIFF**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0082-01-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Estado de Michoacán, se asegure de implementar mecanismos de control que garanticen que en lo sucesivo una vez concluidos los contratos de servicios relacionados con la obra pública se elaboren los finiquitos en los plazos establecidos por la normativa y se cuente con recursos para su liquidación.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0082-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Michoacán aclare y proporcione la documentación comprobatoria del importe de 1,644.2 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación por las diferencias entre los volúmenes de obra pagados y los cuantificados en el proyecto. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0082-03-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Michoacán aclare y proporcione la documentación comprobatoria del importe de 167.3 miles de pesos, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación toda vez que la empresa supervisora no cumplió con los alcances de los conceptos de "Revisión detallada de la información del proyecto, especificaciones y programas" y "Analizar detalladamente el programa de ejecución de los trabajos considerando el cumplimiento en relación a los cambios efectuados por el proyecto y de las variaciones registradas en el período, en relación a los programas de obra", ya que durante la ejecución de los trabajos se incrementaron los volúmenes de obra, por las deficiencias del proyecto ejecutivo. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0082-03-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Michoacán aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que acredite que los trabajos se han ejecutado y concluido con la calidad requerida en las especificaciones e informe con cargo a quién se efectuarán. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Aprovechamiento de Infraestructura y Servicios de las TICs en el Fideicomiso e-México**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGATIC**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-02-1183-01-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes concluya con la implementación y verificación del cumplimiento de las disposiciones administrativas, reglas, acciones, procesos y factores críticos para alcanzar una mayor eficiencia en las actividades y procesos institucionales, así como para contar con procesos homologados en materia de TICs y de seguridad de la información relacionados con el MAAGTIC-SI, ya que se determinó el 72.7% de avance en el cumplimiento, en contraste con el informado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del 93.3%.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-02-1183-01-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento cuente con mejores esquemas que le permitan determinar con precisión las compensaciones a los incumplimientos de la Comisión Federal de Electricidad, ya que el esquema estipulado con el cual se calculan las penalizaciones se traduce en una extensión del plazo de los servicios, que no permite cumplir con el nivel de disponibilidad pactado. Adicionalmente se requiere la implementación de un marco rector de procesos de TICs para que la Sociedad de la Información y el Conocimiento cuente con los controles para la administración, gobierno y operación de los servicios de tecnologías de información.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-02-0012-01-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que solicite la opinión de la Unidad de Legislación Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la procedencia del cobro del Impuesto al Valor Agregado de las contraprestaciones establecidas en los títulos de concesión que pagan los concesionarios de vías generales de comunicación, a fin de dar certidumbre jurídica a dichos actos, y que en caso de no proceder el pago de dicho impuesto, se efectúen las modificaciones a las concesiones que establece el cobro del mismo.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-02-0012-01-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, implemente un procedimiento para la determinación del cálculo de los porcentajes de las contraprestaciones que deben cubrirse al Gobierno Federal por el otorgamiento de las concesiones para construir, operar, conservar y mantener los tramos carreteros, las cuales son propuestas por dicha dependencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su aprobación, en el cual se considere la rentabilidad de la concesión en función de las condiciones particulares de cada tramo, así como otros parámetros aplicables para la determinación de ingresos, considerando, entre otros, el flujo vehicular estimado y el mantenimiento del tramo carretero, según la zona geográfica.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-02-0012-01-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, presente para autorización a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el cobro de los aprovechamientos adicionales que debieron cubrirse por las modificaciones realizadas a los títulos de concesión por concepto de ampliaciones en la infraestructura, por la prestación de nuevos servicios o por la extensión del plazo (prórrogas), entre otros, debido a que la SHCP, en la autorización de las contraprestaciones, determinó que debiera efectuarse el cobro de los aprovechamientos adicionales.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Carretera Cd. Valles-Tampico, en los Estados de San Luis Potosí y Veracruz**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAIFF**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0058-01-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Veracruz, implemente los mecanismos de control necesarios a fin de que las áreas encargadas de realizar los estudios previos de las obras públicas a su cargo, consideren las condiciones reales de ejecución de los trabajos, para que los licitantes preparen una propuesta solvente que permita ejecutar los trabajos de manera ininterrumpida.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0058-01-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Veracruz, se asegure que el titular del área responsable de la contratación de las obras públicas a su cargo informe al Órgano Interno de Control en la SCT, sobre la autorización de los convenios que excedan el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactado en el contrato.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0058-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT San Luis Potosí, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de la reparación de los trabajos en el terraplén, la limpieza del azolve y del retiro del desperdicio de concreto hidráulico en la obra de drenaje ubicados en el km 69+900, del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-X-CE-A-720-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0058-03-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT San Luis Potosí, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de la reparación y corrección de la grieta longitudinal que existe en el talud del terraplén en el tramo ubicado del km 67+480 al km 67+500, observado en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-X-CE-A-720-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0058-03-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT San Luis Potosí, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de los trabajos de reposición de los fantasmas dañados y de limpieza en cunetas, en los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-X-CE-A-710-W-0-1 y 1-X-CE-A-720-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0058-03-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT San Luis Potosí, aclare y proporcione la documentación comprobatoria del resarcimiento de 10.5 miles de pesos, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de pago y hasta la de su recuperación, debido a que la empresa de supervisión externa, que realizó los trabajos al amparo del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-X-CE-A-715-Y-0-1 incumplió sus funciones, ya que no revisó adecuadamente las estimaciones de obra y tampoco llevó el control de las cantidades de obra realizadas.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0058-03-005** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT San Luis Potosí, aclare y proporcione la documentación comprobatoria del resarcimiento de 9.0 miles de pesos, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de pago y hasta la de su recuperación, debido a que la empresa de supervisión externa, que realizó los trabajos al amparo del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-X-CE-A-721-Y-0-1 incumplió sus funciones, ya que no revisó adecuadamente las estimaciones de obra y tampoco llevó el control de las cantidades de obra realizadas.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0058-03-006** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Veracruz, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de 2,433.7 miles de pesos, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de pago y hasta la de su recuperación, debido a las diferencias de los volúmenes en los conceptos "Formación y compactación de terraplenes adicionados con sus cuñas de sobreancho para 90%, ..."; "Formación y compactación de terraplenes adicionados con sus cuñas de sobreancho para 95%..." y "Base hidráulica compactada al 100% del banco que elija el ejecutor de obra", en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-4-CE-A-1006-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0058-03-007** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Veracruz, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de 4,735.2 miles de pesos, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de pago y hasta la de su recuperación, debido a la diferencia entre los volúmenes estimados y los cuantificados en el en el concepto "Base asfáltica P.U.O.T. compactada al 95% ...", en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-4-CE-A-1015-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0058-03-008** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Veracruz, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de 1,725.8 miles de pesos, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que en el concepto "Base hidráulica compactada al 100% del banco que elija el ejecutor de obra", se detectaron diferencias entre los volúmenes estimados y los cuantificados en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-4-CE-A-1015-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0058-03-009** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Veracruz, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de 4,308.6 miles de pesos, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que el contratista en la integración del precio unitario extraordinario no deflactó el costo de la escoria en greña (roca) y consideró una excavadora 336 DL cuando el suministro incluyó la carga del material, en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-4-CE-A-1015-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0058-03-010** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Veracruz, aclare y proporcione la documentación comprobatoria del resarcimiento de 786.6 miles de pesos, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de pago y hasta la de su recuperación, que aplicará a la empresa de supervisión externa, que realizó los trabajos al amparo del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-4-CE-A-1007-Y-0-1, debido al incumplimiento de sus funciones, ya que revisó incorrectamente un precio unitario extraordinario, no revisó adecuadamente las estimaciones de obra, tampoco llevó el control de las cantidades de obra realizadas. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá en el plazo establecido a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0058-03-011** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Veracruz, aclare y proporcione la documentación comprobatoria del resarcimiento de 350.7 miles de pesos, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de pago y hasta la de su recuperación, que aplicará a la empresa de supervisión externa, que realizó los trabajos al amparo del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-4-CE-A-1008-Y-0-1, debido al incumplimiento de sus funciones, ya que revisó incorrectamente un precio unitario extraordinario, no revisó adecuadamente las estimaciones de obra. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá en el plazo establecido a la recuperación del monto observado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0058-03-012** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Veracruz, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de la reparación y corrección de los trabajos de mala calidad, los cuales presentan deslaves y erosión en los terraplenes y están siendo invadidos por la vegetación, los cuales fueron realizados al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-4-CE-A-1006-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto correspondiente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0058-03-013** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Veracruz, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de la reparación y corrección de las grietas longitudinales que existen en varios subtramos en los acotamientos externos, de los asentamientos ubicados en el km 25+700 en ambos cuerpos y en el km 26+840 del cuerpo derecho y de los baches que existen en el km 25+000 del cuerpo izquierdo, trabajos correspondientes al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-4-CE-A-1015-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá en el plazo establecido a la recuperación del monto correspondiente.

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0062-01-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del área responsable de la elaboración y revisión de los proyectos ejecutivos de las obras públicas a su cargo, se asegure de implementar los mecanismos de control con objeto, de que antes de la licitación de las obras públicas a su cargo verifiquen que se cuentan con los estudios y proyectos necesarios para su ejecución.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0062-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Durango, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del resarcimiento de 33.3 miles de pesos por la diferencia en el factor de financiamiento, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0062-03-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Durango, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del resarcimiento de 3,435.3 miles de pesos, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que existen diferencias entre los volúmenes pagados y los cuantificados en proyecto. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0062-03-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Durango, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del resarcimiento correspondiente por el ajuste del precio del cemento asfáltico, debido a la utilización del asfalto modificado clasificación PG 70-22 diferente al solicitado en la especificación particular E.P. 24 "Materiales asfálticos por unidad de obra terminada", o en su caso, informe de la sanción que se aplicará por la utilización de un asfalto diferente al señalado en la especificación, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0062-03-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Durango, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del resarcimiento correspondiente por el ajuste del precio del cemento asfáltico, debido a la utilización del asfalto modificado clasificación PG 70-10, diferente al solicitado en la especificación particular E.P. 24 "Materiales asfálticos por unidad de obra terminada", o en su caso, informe de la sanción que se aplicará por la utilización de un asfalto diferente al señalado en la especificación, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0062-03-005** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Durango, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del resarcimiento de 2,092.7 miles de pesos, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que en el riego de impregnación y en el riego de liga para sello 3S, de acuerdo con las pruebas de laboratorio se utilizó emulsión asfáltica tipo ECR-60, sin embargo, de acuerdo con la especificación particular E.P. 22, la emulsión para el riego de liga debe ser del tipo ECR-65 y para riego de impregnación del tipo ECI-60. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0062-03-006** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Durango, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del resarcimiento de 2,110.1 miles de pesos, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que no se cumplió con la dosificación solicitada en los conceptos "Emulsiones asfálticas catiónicas, en riegos de impregnación" y "Riego de liga para sello 3S" y a que en el riego de impregnación de acuerdo con las pruebas de laboratorio se utilizó emulsión asfáltica tipo ECR-60, sin embargo, de acuerdo con la especificación particular E.P. N-CTR-CAR-1-04-006/ EP-04-B, y la norma N-CMT-4-05-001 la emulsión para el riego de liga debió ser del tipo ECI-60. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0062-03-007** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del resarcimiento correspondiente, debido a que en el contrato de obra pública núm. 1-J-CE-A-639-W-0-1, la contratista no ejecutó las pruebas de resistencia a la fricción en la carpeta asfáltica de granulometría densa, según lo estipulado en la Normativa N-CTR-CAR-1-04-006/00 y la especificación particular E.P. 24 "Carpeta de concreto asfáltico compactado al noventa y cinco por ciento (95%)", para la aceptación de los trabajos o, en su caso, informe de las sanciones que se aplicarán por la omisión en la elaboración de dichas pruebas. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá en el plazo establecido a la recuperación del monto procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0062-03-008** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Durango, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por 167.2 miles de pesos más los ajustes de costos e intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que la contratista consideró los servicios de control de calidad en la integración de los costos indirectos y no se realizaron las pruebas de fricción y no acreditó la solicitud para la realización de pruebas de calidad al Laboratorio "Ing. Luis Silva Ruelas", de la Facultad de Ingeniería Civil. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá en el plazo establecido a la recuperación del monto procedente.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0068-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Sonora, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 5,813.7 miles de pesos, debido a que la pintura de 15 cm de ancho, en raya de la orilla izquierda continua, incluye: pintura termoplástica, microesfera de vidrio aplicación de primer equipo y mano de obra precio unitario por unidad de obra terminada referente al concepto de obra Ext. 1 y pintura de 15 cm de ancho, en raya de la orilla izquierda continua, incluye: pintura termoplástica, microesfera de vidrio aplicación de primer equipo y mano de obra precio unitario por unidad de obra terminada referente al concepto de obra Ext. 2, se está desprendiendo en su totalidad en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-Z-CE-A-540-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0068-03-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Sonora, proporcione el dictamen de la Unidad General de Servicios Técnicos, donde se especifiquen las causas que provocaron la fisura transversal de 10.5 m, así como de las acciones que se llevarán a cabo para la corrección de la "Carpeta de concreto hidráulico losa de concreto hidráulico" en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-Z-CE-A-540-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0068-03-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Sonora, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 89.3 miles de pesos, más el ajuste de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que en el concepto núm. 41 "Base modificada con cemento Portland con espesor indicado en el proyecto, con resistencia a la compresión simple (f`c) de 30 kg/cm², obtenida a los 28 días de edad, compactada al 100.0%, precio unitario por unidad de obra terminada. (EP-15) (Inciso 003.J)", existen diferencias de volúmenes entre lo pagado y lo cuantificado en el proyecto, en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-Z-CE-A-622-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0068-03-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Sonora, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 270.8 miles de pesos, más el ajuste de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que los informes presentados por el Centro SCT Sonora no cumplen con los alcances de las especificaciones particulares de los conceptos núms. 37 "Filmación de la obra en formato digital (MPG)"; 38 "Presentación de exposiciones de obra" del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-Z-CE-A-501-Y-0-2. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0068-03-005** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Sonora, aclare y proporcione el dictamen de la Dirección General de Servicios Técnicos, donde se especifiquen las causas que provocaron las grietas transversales, así como las acciones que se llevarán a cabo para su corrección y con cargo a quién se llevarán a cabo las reparaciones, en todo lo ancho de la losa en espacios de 30 cm, 1 m a 4 m del km 200+000 al 205+000, del concepto núm. 47 "Losa de concreto hidráulico estructuralmente reforzado continuo con módulo de ruptura a la flexión de 48 kg/cm², obtenido a los 28 días de edad, precio unitario por unidad de obra terminada" en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-Z-CE-A-622-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0068-03-006** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Sonora, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 405.5 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación por concepto de ajuste de costos, debido a que las actualizaciones en los insumos no corresponden con los del mes de actualización además de que no fueron aplicados correctamente en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-Z-CE-A-540-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0068-03-007** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Sonora, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 862.9 miles de pesos, más el ajuste de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que a lo largo del km 200+000 al km 219+900 no se colocó el remate con material de base estabilizada, con cemento portland, en los conceptos núms. 42 y 44 "Remate de las losas de pavimento de concreto hidráulico con material de calidad de base estabilizada con cemento portland, con resistencia a la compresión simple de f ´c= 30 km/cm² a los 28 días de edad, compactado al 100%, precio unitario por unidad de obra terminada" y "Cemento portland compuesto puzolánico (CPC o CPP) para modificar base (nueva) en una proporción aproximada de 5% con respecto al PVSM del material pétreo, precio unitario por unidad de obra terminada" del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-Z-CE-A-622-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0068-03-008** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Sonora, aclare y proporcione el dictamen de la Dirección General de Servicios Técnicos donde se especifique que el material pétreo utilizado en la elaboración de "Carpeta de concreto hidráulico losa de concreto hidráulico con módulo de ruptura a la flexión de 48 kg/cm² obtenida a los 28 días precio unitario por unidad de obra terminada" cumplió con la especificación particular del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-Z-CE-A-540-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0068-03-009** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Sonora, aclare y proporcione el dictamen de la Dirección General de Servicios Técnicos donde se especifique que el material pétreo utilizado en la elaboración de la "Carpeta de concreto hidráulico losa de concreto hidráulico con módulo de ruptura a la flexión de 48 kg/cm² obtenida a los 28 días precio unitario por unidad de obra terminada" cumplió con la especificación particular del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-Z-CE-A-622-W-0-1 y, en caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0068-03-010** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Sonora, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 467.2 miles de pesos, más el ajuste de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que en los conceptos núms. 42 "Cemento portland puzolánico en una proporción de 5% con respecto al PVSM del material pétreo, precio unitario por unidad de obra terminada" y 48 "Cemento asfáltico AC20 empleado en carpeta asfáltica, precio unitario por unidad de obra terminada" la dosificación pagada de cemento portland y cemento asfáltico difiere de la obtenida mediante las pruebas de laboratorio realizadas durante la ejecución de los trabajos en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-Z-CE-A-540-W-0-1.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0068-03-011** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Sonora aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 47.8 miles de pesos, más el ajuste de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que las "Vialetas, en la orilla de la calzada derecha color blanco", las "Vialetas (al centro de la calzada con reflejante en una cara color blanco" y las "Vialetas en la orilla izquierda de la calzada color amarillo con reflejante en una cara, por unidad de obra terminada, de 100 x 100 mm", se desprendieron, en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-Z-CE-A-540-W-0-1.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0068-03-012** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Sonora aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 844.2 miles de pesos, más el ajuste de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que los informes presentados no cumplen con los alcances de las especificaciones particulares de los conceptos núms. 1 "Informe de cómo se Integra y mantiene al corriente el archivo derivado de la supervisión de los trabajos, así como del resultado de la vigilancia de que los planos se mantengan debidamente actualizados"; 3 "Informe que contenga el resultado de la revisión de las estimaciones de trabajos ejecutados para efectos de que la residencia de obra las apruebe"; 17 "Verificación de niveles finales, espesores, pendientes y geometría para remates de losas"; 36 "Carpeta de Informe fotográfica"; 37 "Filmación de la obra en formato digital", y 38 "Presentación de exposiciones de obra"; del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-Z-CE-A-558-Y-0-1.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0068-03-013** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Sonora aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 1,677.5 miles de pesos, más el ajuste de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en los conceptos núm. 42 "Cemento portland compuesto puzolánico (CPC o CPP) para modificar base..." y núm. 44 "Remate de las losas de pavimento de concreto hidráulico", debido a que existen diferencias entre lo pagado y lo realmente ejecutado en el proyecto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-Z-CE-A-540-W-0-1.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0068-03-014** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Sonora aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 8,629.3 miles de pesos, más el ajuste de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en los conceptos núm. 14 "Formación y compactación de terraplén para 95%..." y núm. 15 "Formación y compactación de terraplén para 100%", debido a que existen diferencias entre lo pagado y lo cuantificado en el proyecto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-Z-CE-A-540-W-0-1.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0068-03-015** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Sonora aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 830.7 miles de pesos, más el ajuste de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en los conceptos núm. 47 "Losa de concreto hidráulico estructuralmente reforzado continuo con modulo de ruptura a la flexión DE 48 kg/cm², obtenido a los 28 días de edad", debido a que existen diferencias entre lo pagado y lo cuantificado en el proyecto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-Z-CE-A-622-W-0-1.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAIFF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Carretera Jala-Compostela, en el Estado de Nayarit**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0085-01-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Nayarit, implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que las áreas encargadas de realizar los estudios previos de las obras públicas a su cargo consideren las condiciones reales de ejecución de los trabajos, para que los licitantes preparen una propuesta solvente que permita ejecutar los trabajos de manera ininterrumpida.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0085-01-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implemente los mecanismos de control que se requieran, con objeto de que el área encargada de elaborar los proyectos verifique que en los proyectos ejecutivos que se realicen para la ejecución de las obras públicas a su cargo, se descuente el volumen que ocupa el acero de refuerzo dentro de los elementos de concreto hidráulico.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0085-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Nayarit, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de 112.1 miles de pesos, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que pagó un precio unitario mayor al autorizado en el concepto extraordinario "Estabilización de suelo con GEO malla TRIAX-160 tensar geotextil no tejido de proliproleno de 335 gr y grava de 3/4", producto de trituración total" en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-R-CE-O-574-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0085-03-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Nayarit, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de 168.2 miles de pesos, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-R-CE-O-574-W-0-1, el contratista en la integración del precio unitario extraordinario "Construcción de cruce de línea de transmisión de 115 KV (con dos torres auto-soportadas), para liberar los cruces a la altura del km 8+620 de la autopista Jala-Vallarta, en el estado de Nayarit" no deflactó el costo de los materiales a fecha de concurso. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0085-03-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Nayarit, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de 175.7 miles de pesos, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-R-CE-O-575-W-0-1 la contratista integró incorrectatamente el precio unitario del concepto extraordinario "Tubo de lámina de arco seccional de 6.1 m de luz y 3.15 m de flecha en calibre 3 galvanizada, corrugación 200x55 MP-200, P.U.O.T.". En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0085-03-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Nayarit, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de 222.3 miles de pesos, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-R-CE-O-575-W-0-1 la contratista integró incorrectamente el precio unitario del concepto extraordinario "Barrera central de concreto hidráulico reforzado New Jersey modificada". En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0085-03-005** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Nayarit, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de 545.6 miles de pesos por el resarcimiento de 435.4 miles de pesos, por los trabajos de mala calidad de base hidráulica y de 110.2 miles de pesos, ya que no se descontaron los volúmenes que ocupan las obras de drenaje y alcantarillas en los conceptos de terracerías, en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-R-CE-O-573-W-0-1, por lo que se solicitó el resarcimiento correspondiente, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0085-03-006** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Nayarit, aclare y proporcione la documentación comprobatoria del resarcimiento por 206.6 miles de pesos, por la omisión del descuento del volumen ocupado por las obras de drenaje y alcantarillas dentro del cuerpo del terraplén; asimismo, informe y compruebe el ajuste realizado del precio unitario por el cambio del procedimiento para la fijación de los postes para la defensa metálica, trabajos correspondientes al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-R-CE-0-574-W-0-1, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0085-03-007** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Nayarit, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de 225.0 miles de pesos por la omisión del descuento del volumen ocupado por las obras de drenaje y alcantarillas dentro del cuerpo del terraplén; asimismo informe y compruebe el ajuste realizado del precio unitario por el cambio del procedimiento para la fijación de los postes del concepto de defensa metálica, trabajos correspondientes al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-R-CE-O-575-W-0-1, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0085-03-008** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Nayarit, aclare y proporcione la documentación comprobatoria del resarcimiento correspondiente, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a las diferencia de volúmenes en el concepto de carpeta asfáltica por el pago de anchos de corona mayores a los indicados en el proyecto, y de las capas de base asfáltica, base hidráulica, subrasante, subyacente y terraplén, estimados y pagados en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-R-CE-O-575-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0085-03-009** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Nayarit, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de los ajustes que aplicará a la empresa de supervisión externa, por el incumplimiento de sus funciones, ya que no revisó adecuadamente los precios unitarios extraordinarios, las estimaciones de obra, ni comprobó que dichas estimaciones incluyeran la documentación soporte, tampoco llevó el control de las cantidades de obra realizadas, lo que ocasionó pagos no procedentes en diversos conceptos de obra. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0085-03-010** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Nayarit, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de los ajustes que aplicará a la empresa de supervisión externa, por el incumplimiento a sus funciones, ya que no revisó adecuadamente los precios unitarios extraordinarios, las estimaciones de obra, ni comprobó que dichas estimaciones incluyeran la documentación soporte, tampoco llevó el control de las cantidades de obra realizadas, lo que ocasionó pagos no procedentes en diversos conceptos de obra. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0078-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Tamaulipas, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de 81.1 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que los videos considerados por la empresa contratista en la integración de los costos indirectos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-2-CE-A-503-W-0-2 no cumplen con el tiempo estipulado de una hora, no están editados ni contienen las tomas aéreas. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0078-03-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Tamaulipas, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de 412.4 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que la contratista encargada de los trabajos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-2-CE-A-503-W-0-2 no realizó las acciones para la protección del medio ambiente en los entornos naturales de la zona de trabajo, las cuales fueron consideradas en la integración de los costos indirectos de dicho contrato. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0078-03-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Tamaulipas, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de 4,646.4 miles de pesos, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a las diferencia de volúmenes del concepto núm. 10 "Construcción de terraplenes utilizando materiales procedentes de los bancos que elija el contratista, por unidad de obra terminada, en el cuerpo del terraplén, compactado al 90%" estimados y pagados en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-2-CE-A-503-W-0-2. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0078-03-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Tamaulipas, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de 609.3 y 644.2 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a la diferencia de volúmenes en los conceptos núms. 12 "Construcción de terraplenes utilizando materiales procedentes de los bancos que elija el contratista, por unidad de obra terminada, en capa subyacente: Compactada al 95%" y núm. 13 "Construcción de terraplenes utilizando materiales procedentes de los bancos que elija el contratista por unidad de obra terminada, en la capa subrasante: Compactada al 100%" estimados y pagados en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-2-CE-A-503-W-0-2. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0078-03-005** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Tamaulipas, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de 4,549.2 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que no se ejecutó el concepto núm. 15 "Recubrimiento de taludes según su tipo, por unidad de obra terminada, utilizando el material producto de despalmes y excavaciones para canales". En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0078-03-006** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Tamaulipas, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de los ajustes que aplicará a la empresa de supervisión externa, debido al incumplimiento de sus funciones, ya que no revisó adecuadamente las estimaciones de obra, ni comprobó que dichas estimaciones incluyeran la documentación soporte, tampoco llevó el control de las cantidades de obra realizadas, lo que ocasionó pagos no procedentes en diversos conceptos de obra. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0078-03-007** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Tamaulipas, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de 115.1 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que los videos presentados por la empresa supervisora no cumplen con el tiempo establecido en la especificación particular de una hora como mínimo. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0078-03-008** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Tamaulipas, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de 881.5 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, por la diferencia de volúmenes en el concepto núm. 42 "Cerca según su tipo, dimensiones y geometría establecidas en el proyecto, por unidad de obra terminada de alambre de púas, de 4 hilos". En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0078-03-009** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Tamaulipas, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de la reparación y corrección de trabajos de mala calidad observados en la carpeta asfáltica, trabajos correspondientes al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-2-CE-A-503-W-0-2. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0065-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de los 1,464.6 miles de pesos por diferencias de volúmenes entre lo pagado y lo cuantificado en el proyecto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-B-CE-A-503-W-0-2. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0084-01-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implante los mecanismos de control necesarios con objeto de que el Centro SCT Puebla, por conducto de sus áreas encargadas de elaborar los convenios de ampliación en monto, verifique que se cuente con los recursos presupuestales necesarios para realizar los trabajos de manera ininterrumpida y cumplir las obligaciones contractuales.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0084-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria más los intereses generados y los ajustes de costos e indirectos, debido a que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-U-CE-A-599-W-0-8, los trabajos de plantación de árboles de la región con una altura de 1.5 m, no cumplieron con la altura señalada en el catálogo de conceptos y la matriz del precio unitario, ya que los árboles plantados son de 0.4 y 0.8 m de altura.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0084-03-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del pago de los 1,996.8 miles de pesos por la duplicidad de pago del cemento asfáltico AC-20 modificado en carpeta asfáltica con polímeros, así como de los ajustes de costos e indirectos y de los intereses generados desde la fecha de pago hasta su devolución en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-U-CE-A-599-W-0-8. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0084-03-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del pago de los 6,383.6 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta su devolución y los ajustes de costos e indirectos, debido a que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-U-CE-A-599-W-0-8, en la integración de los precios unitarios extraordinarios, se consideró un rendimiento menor al registrado en las notas de bitácora, ya que aun con la utilización de la maquinaria resultaron menores. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0084-03-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 4,560.3 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta su devolución y los ajustes de costos e indirectos, debido a que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-U-CE-A-599-W-0-8 no se justificaron los rendimientos considerados en la integración del precio unitario extraordinario de chapoleo de maleza en taludes y cercado de derecho de vía existente. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0084-03-005** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 2,311.2 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta su devolución y los ajustes de costos e indirectos, debido a que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-U-CE-A-599-W-0-8 se autorizó el concepto extraordinario de "Reubicación y construcción de caminos de servidumbre", sin que la entidad fiscalizada justificara la reducción de áreas para la excavación y carga de material, lo que se constató en el reporte fotográfico entregado por la entidad. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0084-03-006** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 889.7 miles de pesos, debido a que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-U-CE-A-599-W-0-8, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que aclare que ya se realizó el ajuste correspondiente, por el pago en exceso de ajuste de costos más los intereses generados desde la fecha de pago hasta su devolución. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0084-03-007** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 520.2 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta su devolución y los ajustes de costos e indirectos, debido a las diferencias de volumen en el concepto "Carpeta de concreto asfáltico de textura abierta (open graded)" en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-U-CE-A-599-W-0-8. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0084-03-008** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del pago de 269.4 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta su devolución y los ajustes de costos e indirectos, debido a que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-U-CE-A-599-W-0-8, los trabajos de defensa metálica de lámina galvanizada tipo AASTHOM-180, incluyen accesorios, por unidad de obra terminada, de tres crestas, no se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones de construcción de la SCT. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0084-03-009** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 44,675.4 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta su devolución, debido a que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-U-CE-A-599-W-0-8 para el cálculo de ajuste del costo de indirectos la entidad fiscalizada no justificó los incrementos en los rubros de primas de seguros y de fianzas y de construcción y conservación de caminos de acceso. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0084-03-010** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 153.8 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta su devolución y los ajustes de costos e indirectos, debido a que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-U-CE-A-599-W-0-8, existen diferencias entre el volumen pagado por la SCT y el cuantificado por la Auditoría Superior de la Federación, en el concepto de muro alcancía formado con gaviones. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0084-03-011** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 29.6 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta su devolución, debido a que en el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 0-U-CE-A-709-Y-0-0, la entidad fiscalizada aplicó los factores de ajuste de costos, sin considerar los avances de acuerdo con el programa de ejecución convenido. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0084-03-012** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 418.3 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta su devolución y los ajustes de costos, debido a que en el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 0-U-CE-A-709-Y-0-0, la empresa de supervisión externa incumplió las especificaciones particulares en el concepto de pruebas para determinar el contenido de cal en la formación de terracerías y en la revisión de números generadores e integración de libros blancos de la supervisora. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0084-03-013** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 283.3 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta su devolución y los ajustes de costos, debido a que en el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 0-U-CE-A-709-Y-0-0, se pagó indebidamente el concepto extraordinario revisión de precios extraordinarios de obra, ya que dicha actividad está considerada en los términos de referencia del contrato y en la especificación particular E.P.I 073.- Carpeta de obra. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0084-03-014** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 177.2 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta su devolución y los ajustes de costos, debido a que en el contrato de servicios para la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm.0-U-CE-A-709-Y-0-0, la empresa de supervisión externa incumplió los alcances referentes al concepto de revisión de números generadores, ya que permitió que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-U-CE-A-599-W-0-8 se efectuaran pagos en exceso. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0084-03-015** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de la reparación de los trabajos observados por mala calidad, azolve en las cunetas y reposición en lavaderos, en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-U-CE-A-599-W-0-8.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0063-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Centro SCT Sonora aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de los intereses generados del importe de 11,909.8 miles de pesos, debido a que autorizaron pagos anticipados en la partida de pavimentos en los conceptos: núm. 47 "Base Asfáltica"; núm. 48 "Emulsión de impregnación ECI-60 "; núm. 49 "Emulsión asfáltica ECR-60 en riego de liga para base asfáltica"; núm. 51 "Cemento asfáltico AC-20 empleado en base asfáltica"; núm. 53 "Aditivos"; núm. 56 "Acarreos 1er kilómetro" y núm. 57 "Acarreos kilómetros subsecuentes", en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-Z-CE-A-629-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0063-03-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Centro SCT Sonora aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de los intereses generados del importe de 1,377.3 miles de pesos, debido a que se autorizaron pagos anticipados en la partida de pavimentos en los conceptos: núm. 45 "Base hidráulica compactada al 100%; núm. 46 "Base Asfáltica"; núm. 47 "Emulsión de impregnación ECI-60"; núm. 48 "Emulsión asfáltica ECR-60" y núm. 50 "Cemento asfáltico AC-20", en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-Z-CE-A-630-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0063-03-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Centro SCT Sonora aclare y proporcione la documentación comprobatoria de los intereses generados del importe de 16,731.1 miles de pesos, debido a que los avances ejecutados difieren de los que se pagaron en la partida de pavimentos en los conceptos: emulsión asfáltica ECR-60 en riego de liga para base asfáltica; base asfáltica compactada al 95%, incluye acarreo (EP-18); cemento asfáltico AC-20 empleado en base asfáltica; emulsión asfáltica ECR-60 en riego de liga para carpeta asfáltica; carpetas de concreto asfáltico al 95%; cemento asfáltico PG-76-22 empleado en carpeta asfáltica; acarreos para pavimentos, 1er kilómetro, y acarreos para pavimentos kilómetros subsecuentes, en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-Z-CE-A-631-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0063-03-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Sonora aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que avale que a la empresa responsable de la ejecución de los trabajos se le aplicaron las sanciones y corrigió los tramos que resultaron con calificación de mala calidad según los resultados de la prueba del índice de perfil en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-Z-CE-A-631-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0063-03-005** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Sonora aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 62.9 miles de pesos en el concepto núm. 3 "Informe que contenga el resultado de la revisión de las estimaciones de trabajos ejecutados para efectos de que la residencia de obra las apruebe...", debido a que la entidad fiscalizada no presentó evidencia de que se haya ejecutado en el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-Z-CE-A-632-Y-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0063-03-006** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Sonora aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 26.3 miles de pesos del concepto núm. 3 "Informe que contenga el resultado de la revisión de las estimaciones de trabajos ejecutados para efectos de que la residencia de obra las apruebe...", debido a que la entidad fiscalizada no presentó evidencia documental de que se haya ejecutado esa actividad en el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-Z-CE-A-633-Y-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0063-03-007** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Sonora aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del trámite y pago de la estimación 3 de la asignación A3 del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-Z-CE-A-629-W-0-1 con la que acredita que se aplicó la deductiva de 310.9 miles de pesos del concepto núm. 60 "M-1.4. Raya central continua-discontinua". En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0063-03-008** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Sonora aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de los certificados de calidad del cemento asfáltico grado PG-76-22 empleado en carpeta asfáltica en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-Z-CE-A-631-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0063-03-009** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del importe de 29,237.8 miles de pesos, más el ajuste de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a diferencias de volúmenes entre lo pagado y lo ejecutado en el concepto de cemento asfáltico PG-76-22 empleado en carpeta asfáltica en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-Z-CE-A-631-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0063-03-010** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Sonora aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de que el material pétreo utilizado en la elaboración de la carpeta asfáltica cumplió con la especificación particular del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-Z-CE-A-631-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0063-03-011** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Sonora aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de que el material pétreo utilizado en la elaboración de la carpeta asfáltica cumplió con la especificación particular del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-Z-CE-A-630-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0063-03-012** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Sonora aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de las correcciones de las deficiencias detectadas, del monto erogado y con cargo a quién se realizaron, en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-Z-CE-A-629-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0080-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Nayarit, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 107.0 miles de pesos, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, debido a que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-R-CE-A-513-W-0-2 se determinaron diferencias entre los volúmenes de obra pagados y los cuantificados en el proyecto, en el concepto núm. 121 "Acero de refuerzo de I.e.>4,000kg/cm² P.U.O.T.". En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0080-03-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Nayarit, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de la reparación de la plantilla de concreto hidráulico armada con malla electrosoldada en el interior de la alcantarilla, ubicada en el km 20+345, que se encuentra fracturada, del costo de dicha reparación y con cargo a quién se realizará, respecto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-R-CE-A-514-W-0-2. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0080-03-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Nayarit, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 297.3 miles de pesos, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, debido a que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-R-CE-A-514-W-0-2 no se comprobó la ejecución del concepto núm. 23 "Cama de arena", el cual fue pagado en la estimación núm. 4, con un periodo de ejecución del 1 al 31 de mayo de 2012. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0080-03-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Nayarit, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 32.6 miles de pesos, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación en el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-R-CE-A-531-Y-0-2, debido a que en el concepto núm. 2 "Integrar y mantener al corriente la documentación durante la supervisión de los trabajos, mismos que quedaran integrados de acuerdo a la información generada durante el proceso de la obra, los planos, la bitácora y los avances físico-financiero deberán mantenerse debidamente actualizados", la supervisión externa no integró las modificaciones y actualizaciones autorizadas de los planos del proyecto, ni llevó el registro de las modificaciones en la bitácora de obra, como se indicó en las especificaciones particulares núms. E.P.S. 004, E.P.S. 007 y E.P.S. 014. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0080-03-005** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Nayarit, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 1,090.7 miles de pesos, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, debido a que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-R-CE-A-513-W-0-2 no se descontó el costo del material de banco de préstamo del concepto núm. 10 "Formación y compactación de terraplenes", por concepto de regalías y acarreos, ya que este material se obtuvo con el pago del concepto núm. 5 "Excavación en cortes cuando el material se utilice". En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0079-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 827.4 miles de pesos más los ajustes de costos e intereses correspondientes, debido a que pagó volúmenes en los conceptos "Sobreacarreo de los materiales producto de las excavaciones de cortes para distancias hasta cien (100) metros"; "Sobreacarreo de materiales para el primer hectómetro, es decir los primeros cien (100) metros"; "Para distancia excedente al primer hectómetro", y "Sobreacarreo de materiales para distancias hasta quinientos (500) metros"; sin embargo, éstos corresponden a los volúmenes generados y pagados con el concepto "Excavación cuando el material se desperdicie (E.P. 006), incluye los acarreos al banco de desperdicio que elija el contratista". En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0079-03-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que acredite mediante dictamen técnico las causas que dieron origen a la grieta en la losa de la estructura de drenaje ubicada en el km 44+405.33, el procedimiento para la corrección de la falla y se informe con cargo a quién se efectuará la reparación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente, procederá en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0114-01-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes verifique que las residencias de obra cumplan con el plazo de 60 días naturales siguientes a la fecha del acta circunstanciada de verificación de la terminación de los trabajos para elaborar y tramitar el finiquito de los contratos de las obras a su cargo.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0114-01-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implemente los mecanismos de control que se requieran, con objeto de que el área encargada de elaborar los proyectos, verifique que en los proyectos ejecutivos que se realicen para la ejecución de las obras públicas a su cargo, se descuente el volumen que ocupa el acero de refuerzo dentro de los elementos de concreto hidráulico.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0114-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 20,771.0 miles de pesos del concepto extraordinario clave 102 pilas coladas en sitio, por unidad de obra terminada de 1.20 m de diámetro con concreto hidráulico colado en seco f´c=250 kg/cm2, que fue integrado incorrectamente puesto que no se acreditaron los insumos con sus costos, ni los consumos y los rendimientos por unidad de obra considerando las mismas condiciones pactadas originalmente del contrato núm. 1-1-CE-A-506-W-0-1, ni se comprobó que el equipo utilizado correspondiera con el procedimiento constructivo utilizado. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. En el reintegro por el pago en exceso deberán incluir los importes del ajuste de costos y de los intereses que se generen desde la fecha de pago hasta su devolución.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0114-03-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 621.1 miles de pesos debido a que se observaron diferencias en la determinación de la cantidad del concreto y de la bentonita en el precio unitario extraordinario clave 4-PUENTE pilotes circulares colados en el lugar, por unidad de obra terminada de concreto hidráulico colado en seco f´c=250 kg/cm2, de 1.20 m de diámetro en el contrato 1-1-CE-A-507-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. En el reintegro por el pago en exceso deberá incluir los importes del ajuste de costos y de los intereses que se generen desde la fecha de pago hasta su devolución.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0114-03-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 1,343.3 miles de pesos por la improcedencia de pago del concepto extraordinario clave EXT-REF1 Plantación de árboles de reforestación de acuerdo al resolutivo S.G.P.A./DGIRA.DG.4408.09 y su condicionante núm. 3 de impacto ambiental, ya que en el precio unitario respectivo no se acreditaron los insumos con sus costos ni los consumos y los rendimientos por unidad de obra al aplicarse un costo unitario identificado como 'evento' e indebidamente incluir cargos que no están acreditados como obra pública, como son: lonas, toldos, mesas, sillas, propaganda, gorras, playeras, preparación de bebidas, equipo de sonido, y difusión en medios de comunicación en el contrato núm. 1-1-CE-A-507-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. En el reintegro por el pago en exceso deberá incluir los importes del ajuste de costos y de los intereses que se generen desde la fecha de pago hasta su devolución.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0114-03-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del desglose de los insumos, consumos y rendimientos aplicados en la integración del precio unitario del concepto extraordinario clave EXT-REF2 Tala de árboles de acuerdo al resolutivo S.G.P.A./DGIRA.DG.4408.09 y su condicionante núm. 3 de impacto ambiental, y compruebe tanto la ejecución de los trabajos como su pago mediante las facturas correspondientes. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. En el reintegro por el pago en exceso deberá incluir los importes del ajuste de costos y de los intereses que se generen desde la fecha de pago hasta su devolución.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAIFF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Carretera Villahermosa-Escárcega, en el Estado de Tabasco**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0113-01-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes verifique que la residencia de obra cumpla con el plazo de 30 días hábiles posteriores al aviso de terminación de los trabajos para formalizar el acta de entrega de la obra.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0083-01-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Carretero se asegure de verificar que el concesionario del tramo Cardel-Veracruz realice los trabajos de conservación y reconstrucción ajustándose a lo dispuesto en las Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0083-01-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Carretero se asegure de verificar que las áreas correspondientes se coordinen conjuntamente con la Dirección General de Conservación de Carreteras, con la Unidad de Servicios Técnicos del Centro SCT Sinaloa, y con el Centro SCT Sinaloa, para la realización de las acciones para el seguimiento y supervisión de los programas de construcción y conservación del puente concesionado San Miguel, en el estado de Sinaloa.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0083-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de su Dirección General de Desarrollo Carretero, aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria de las sanciones que aplicará al concesionario por el incumplimiento de los trabajos de ampliación a cuatro carriles del tramo entronque Tamaca-Tamsa del Libramiento Norponiente Veracruz, del Libramiento Nororiente de Cardel, del puente que cruza el tramo Cardel-Veracruz y de los trabajos del cuerpo derecho de dicha carretera las medidas que tomará para que se atiendan las irregularidades mencionadas.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0083-03-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de su Dirección General de Desarrollo Carretero, aclare y proporcione la documentación que justifique o compruebe el cobro de las tarifas por 117.0 y 18.0 km de las vías concesionadas de la carretera de altas especificaciones Amozoc-Perote, las cuales superaron las longitudes establecidas en el título de concesión de 104.9 km para la carretera y de 17.6 km para el Libramiento de Perote.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0083-03-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Carretero, aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria de la reparación de la superficie de rodamiento que presenta fatiga (piel de cocodrilo y grietas longitudinales), de la reposición de las vialetas, y de la corrección de los dispositivos de alineamiento que están dañados o no están colocados; del dictamen técnico que emita la Unidad General de Servicios Técnicos, sobre las causas que ocasionaron las grietas y su método de reparación; e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las sanciones que aplicará al concesionario por el incumplimiento del programa y a cargo de quién está el tramo que no tiene mantenimiento.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0083-03-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de su Dirección General de Desarrollo Carretero, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de la reparación de la superficie de rodamiento que presenta fatiga (piel de cocodrilo y desprendimiento del riego de sello); de la reposición de las vialetas, así como de la corrección de los dispositivos de alineamiento que están dañados o no se colocaron y del porqué la defensa metálica existente no cumple con norma NOM-037-SCT2-2012; e informe sobre medidas que tomará para que se atiendan las irregularidades mencionadas.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0083-03-005** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de su Dirección General de Desarrollo Carretero, aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria en que se sustente la autorización de ampliar el plazo de la concesión del puente San Miguel, en virtud de que no se demostraron las diferencias aludidas entre los ingresos proyectados y los reales que sirvieron de base para modificar el título de concesión.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Contratos y/o Convenios de Colaboración Suscritos con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para el Desarrollo de Diversos Proyectos, al Amparo de los Artículos 1, Párrafo Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 1, Párrafo Cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAF**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-12-1200-01-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo subsecuente, se abstenga de contratar o convenir servicios con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, cuando no dispongan éstas de los elementos técnicos y humanos suficientes para cumplir con las obligaciones y compromisos que pretende contraer o adquirir mediante contratos o convenios de colaboración.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-12-1200-01-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instruya a las diversas áreas que la conforman, a fin de que fortalezcan sus mecanismos de control y supervisión con objeto de que los entregables resultantes de los servicios de asesoría que contraten cumplan con las disposiciones normativas que les aplican y se efectúen en cumplimiento de las cláusulas contractuales; asimismo, se apliquen penalizaciones por incumplir los plazos de entrega.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-12-1200-01-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instruya a las diversas áreas que la conforman, a fin de que fortalezcan sus mecanismos de control y supervisión, con objeto de que la contratación de los servicios de asesoría, sea la estrictamente necesaria y se proporcione toda la documentación e información para su desarrollo, con el propósito de cumplir los objetivos y metas que justifiquen su contratación.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-12-1200-01-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, con el propósito de que los servicios de asesoría que se contraten, se efectúen en cumplimiento de las cláusulas contractuales y se cuente con la evidencia documental que los acredite.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **FONDEN.- Recursos Autorizados para la Atención de Desastres Naturales en el Estado de Tabasco**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAFFB**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-02-0388-01-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en coordinación con el Gobierno del Estado de Tabasco, implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de garantizar que las solicitudes de recursos y los diagnósticos y propuestas definitivos de obras y acciones, con los cuales se autorizan los recursos para la mitigación de daños ocasionados por los fenómenos naturales, invariablemente se presenten ante la Dirección General para la Gestión de Riesgos de la Secretaría de Gobernación dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-02-0388-01-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instruya al Centro SCT Tabasco para que fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con el fin de que, en sus informes de avances físicos y financieros relacionados con la ejecución y ejercicio de las obras, reporten los montos correspondientes a la asignación original; asimismo, cuando reporten obras y acciones canceladas se informe de manera oportuna a la Dirección General para la Gestión de Riesgos de la Secretaría de Gobernación, a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al fiduciario del Fideicomiso 2003 FONDEN, a efecto de que se liberen los recursos comprometidos y se cuente con la disponibilidad para nuevas autorizaciones.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-02-0388-01-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el Centro SCT Tabasco, fortalezcan sus mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que cuando se modifiquen los contratos de obra éstos no rebasen el porcentaje normativo o los plazos pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original; asimismo, cuando se determinen saldos no ejercidos en las obras se informe a la Dirección General para la Gestión de Riesgos de la Secretaría de Gobernación, a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al fiduciario del Fideicomiso 2003 FONDEN a efecto de que se liberen los recursos comprometidos y se cuente con la disponibilidad para nuevas autorizaciones.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-02-0388-01-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instruya al Centro SCT Tabasco para que fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que, en la integración de los expedientes que sustentan los procedimientos de contratación que se realizan con cargo en los recursos del Fideicomiso 2003 FONDEN, se incluya la documentación que se señala para los efectos los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales vigentes, y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento vigentes, a efecto de que cuenten con la información suficiente para su evaluación.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAFFA**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Gestión Financiera**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-02-0018-01-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establezca mecanismos de control y supervisión con objeto de que en lo subsecuente las solicitudes de registro de modificaciones menores al Programa Maestro de Desarrollo Portuario, presentadas por las Administraciones Portuarias Integrales a esa Secretaría, cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Puertos y en el marco legal aplicable que aseguren la transparencia de las operaciones, debido a que se observó que la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. (APILAC), le requirió el 27 de noviembre de 2008 a la Dirección General de Puertos el registro de una modificación menor sobre un concurso para establecer una segunda terminal de contenedores, no obstante que el 21 de mayo y 24 de julio de 2008 solicitó autorización de modificaciones sustanciales, una para el establecimiento de una terminal especializada de automóviles, y otra para la habilitación de dos terminales especializadas de automóviles, respectivamente, lo que denota falta de consistencia.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Libramiento de Cabo San Lucas-San José del Cabo, en el Estado de Baja California Sur**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAIFF**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0087-01-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Centro SCT Baja California Sur, implemente las acciones o mecanismos de control necesarios con objeto de que se verifique que las áreas encargadas de los trámites ante las autoridades competentes, obtengan antes del inicio de los trabajos el cambio de uso del suelo de los inmuebles en los cuales se ejecutarán las obras públicas a su cargo.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Libramiento de Cabo San Lucas-San José del Cabo, en el Estado de Baja California Sur**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(SA) Solicitud de Aclaración**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAIFF**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0087-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Centro Baja California Sur, aclare y proporcione la documentación comprobatoria del resarcimiento de 829.5 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación debido a que no presentó las pólizas de seguros de responsabilidad civil contra daños a terceros, en los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-C-CE-A-583-W-0-1 y 1-C-CE-A-584-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0121-01-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de sus áreas encargadas de la administración de los recursos del FONADIN implementen las medidas y acciones pertinentes, con objeto de que en lo sucesivo el trámite y pago de los anticipos se realicen con antelación al inicio de los trabajos.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0121-01-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de sus áreas encargadas del trámite de la documentación para la autorización y permisos, implementen las medidas de control pertinentes con objeto, de que en lo sucesivo se obtenga con antelación los derechos de propiedad para la ejecución de los trabajos.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0121-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT San Luis Potosí, aclare y proporcione la documentación comprobatoria donde se especifique el importe de los trabajos a ejecutar, de las medidas que implementará para su corrección y con cargo a quién se efectuaran los trabajos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0121-03-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT San Luis Potosí, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por considerar una cantidad mayor a la utilizada de equipo y herramienta para perforación de pilotes en la integración del precio unitario extraordinario "Pilotes colados en lugar, de concreto hidráulico de 250 kg/cm2, de 1.5 m de diámetro con perforación y ademe metálico de 6 m de longitud y bentonita según proyecto", del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-X-CE-A-711-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0115-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 4,138.8 miles de pesos en diversos conceptos de obra, por diferencia de volumen entre lo pagado y lo cuantificado en planos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. En el reintegro por el pago en exceso deberá incluir los intereses que se generen desde la fecha de pago hasta su devolución.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0115-03-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 2,179.2 miles de pesos, debido a que en el precio unitario extraordinario núm. P-EXTR-03 Formación de terraplén con material no compactable, pedraplen en estabilización del terreno natural, se incluyó el costo de agua, camión pipa de 8000 lts y cargador frontal sobre neumáticos motor diesel de 170 hp sin considerar que de acuerdo con el procedimiento constructivo estos conceptos no eran necesarios. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. En el reintegro por el pago en exceso deberá incluir los intereses que se generen desde la fecha de pago hasta su devolución.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0115-03-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de la colocación del pedraplén en todo el tramo de la carretera y se acrediten los espesores indicados en las secciones topográficas. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto. En el reintegro por el pago en exceso deberá incluir los intereses que se generen desde la fecha de pago hasta su devolución.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0115-03-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 104.0 miles de pesos, debido a que no se acreditó el pago al Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana en el precio unitario extraordinario núm. CFE-EXT Modificación de líneas eléctricas existentes en los entronques Pacho Viejo y El Seco, así como reubicación de líneas de conducción localizadas en el troncal del km 0+000 al km 3+000 conforme al proyecto autorizado por la Comisión Federal de Electricidad. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. En el reintegro de este pago en exceso deberá incluir los intereses que se generen desde la fecha de pago hasta su devolución.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0070-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 2,687.6 miles de pesos por diferencias de volúmenes entre lo pagado y cuantificado en el proyecto y a que se pagaron trabajos de bermas y abatimiento de talud en el concepto unitario núm. 3 injustificadamente en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-B-CE-A-519-W-0-2. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0070-03-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del importe observado de 95.3 miles de pesos por diferencias de volúmenes entre lo pagado y lo realmente ejecutado en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-B-CE-A-561-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0070-03-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del dictamen técnico donde se especifiquen las causas que originaron los agrietamientos en el puente triarticulado ubicado en el km 1+600. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0086-01-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transporte implemente las acciones o mecanismos de control necesarios con objeto de que, cuando celebre convenios de coordinación con los gobiernos estatales, verifique que éstos obtengan antes del inicio de los trabajos los derechos de propiedad, incluyendo los derechos de vía y la expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas en nombre del Gobierno Federal.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0086-01-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transporte implemente las acciones o mecanismos de control necesarios para que antes del inicio de los trabajos objeto de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado a su cargo se cuente con los derechos de propiedad, incluidos los derechos de vía y expropiación de inmuebles con la finalidad de concluir los trabajos contratados.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0086-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Tamaulipas, aclare y proporcione la documentación comprobatoria del resarcimiento de 78.5 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que el video que la contratista consideró en la integración de sus costos indirectos en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-2-CE-A-508-W-0-1 no cumplió el alcance de la especificación particular EP-04, "Video editado del desarrollo de la obra". En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0086-03-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Tamaulipas, aclare y proporcione la documentación comprobatoria del resarcimiento de 38.6 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que la empresa de supervisión cobró conceptos de su catálogo relacionados con conceptos de obra que ya se habían ejecutado antes del inicio de la vigencia del contrato de supervisión y sus generadores no contienen la documentación de soporte que acredite su pago. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0086-03-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Tamaulipas, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de 2,045.8 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que la contratista encargada de los trabajos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-2-CE-A-508-W-0-1, no realizó los trabajos del concepto extraordinario "Reubicación de la torre eléctrica de CFE". En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0086-03-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Tamaulipas, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de 756.1 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que la contratista encargada de los trabajos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-2-CE-A-509-W-0-1 no realizó los trabajos del concepto extraordinario "Reubicación de la torre eléctrica de CFE, PSV 1+550". En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0086-03-005** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 5,989.1 miles de pesos, debido a que las trabes del PIV ubicado en el Km 3+463, no se ejecutaron conforme a lo establecido en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-2-CE-A-509-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAIFF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Libramiento de Villahermosa, en el Estado de Tabasco**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0118-01-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes verifique que se establezcan mecanismos de control en la planeación y contratación de las obras públicas a su cargo, a fin de que la participación de los servicios de gerencia y de supervisión correspondan con la cantidad de obra ejecutada, además que se desagreguen las actividades que desarrollan en forma pormenorizada para que se puedan identificar los trabajos realmente realizados.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0118-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 50.7 miles de pesos por el incumplimiento de la empresa supervisora en la ejecución del concepto EP. Sup. Filmación en formato DVD para la supervisión; de la empresa contratista ejecutora de la obra del concepto E.P.I.-011.-Filmación de la Obra en Formato Digital (MPG en Blue Ray), P.U.O.T.; y de la empresa encargada de la gerencia de proyecto por la digitalización de las fases del desarrollo de los trabajos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. En el reintegro por el pago en exceso deberán incluir los intereses que se generen desde la fecha de pago hasta su devolución
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0118-03-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 17,877.9 miles de pesos por la incorrecta integración y autorización de los precios unitarios extraordinarios núms. Ext-1 y Ext-2 referentes al suministro habilitado y colado en situ de pilas de concreto armado de 1.20 m de diámetro, con acero de refuerzo de f´y = 4200 kg/cm2 en la construcción de los puentes PIV km 5+249.50 y El Reloj (km 9+190) y los puentes PIV km 1+800, PIV km 6+545 y puente El Aguacero (km 9+920), ya que no se acreditaron los porcentajes de desperdicio del concreto y del lodo bentonítico, ni la utilización del ademe metálico, la plataforma para perforación y el equipo para bombear el concreto. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. En el reintegro por pago en exceso deberá incluir el ajuste de costos y los intereses que se generen desde la fecha de pago hasta su devolución.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0118-03-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 185.1 miles de pesos debido a que no se acreditó el cumplimiento de la empresa encargada de la gerencia de proyecto con la gestión y obtención de permisos y licencias, alcances establecidos en el contrato de servicios núm. 1-1-CE-A-514-Y-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0081-01-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implemente las medidas de control que estime pertinentes, a efecto de que en lo sucesivo las áreas correspondientes verifiquen que para la realización de obras públicas y dependiendo del tipo de contrato, se cuente con los estudios y proyectos de arquitectura e ingeniería, especificaciones de construcción técnicas generales y particulares, normas de calidad y el programa de ejecución totalmente terminados, o bien, en el caso de obras públicas de gran complejidad, con un avance en su desarrollo a fin de que los licitantes preparen una proposición solvente y ejecuten los trabajos hasta su conclusión en forma ininterrumpida.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0081-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 68.0 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, debido a que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-K-DE-A-505-W-0-2, no se evaluó ni se verificó que el porcentaje del costo por financiamiento se obtuviera de la diferencia que resultara entre los ingresos y los egresos, afectada por la tasa de interés propuesta por el contratista y dividida entre el costo directo más los costos indirectos, ya que en dicha proposición se aplicó únicamente la tasa de interés a las diferencias negativas, lo que dio un porcentaje de financiamiento de -0.0832%, cuando lo correcto era un porcentaje de financiamiento de 0.2241%. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0081-03-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Guanajuato, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 557.2 miles de pesos o en su caso el reintegro de dicho importe, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-K-DE-A-505-W-0-2, monto desglosado de la manera siguiente: 25.6 miles de pesos en el concepto núm. 1 "Despalmes,..., para desplante de terraplenes (incluye pago de regalías en patio de tiro)" y 8.5 miles de pesos en el concepto núm. 9 "Acarreos para materiales producto del desperdicio. Para el primer kilómetro", debido a errores aritméticos; 216.2 miles de pesos en el concepto núm. 3 "Excavaciones de préstamos del banco La Bóveda", 86.3 miles de pesos en el concepto núm. 5 "Compactación, ...Para noventa por ciento (90%)", 176.2 miles de pesos en el concepto núm. 6 "Compactación, ...Para noventa por ciento (95%)", y 44.4 miles de pesos en el concepto núm. 11 "Acarreos para materiales producto del préstamo. Para el primer kilómetro", debido a que no se descontaron en los volúmenes de terracerías las obras de drenaje.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0081-03-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Guanajuato, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 393.1 miles de pesos más los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, en el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-K-DE-A-509-Y-0-2, desglosados de la manera siguiente: 18.7 miles de pesos en el concepto núm. 1 "Revisión detallada de la información del proyecto, estudios, especificaciones, programas y toda la documentación que comprende el contrato de Obra", 64.1 miles de pesos en el concepto núm. 2 "Participar en la entrega física del sitio de la obra, verificando la ubicación de referencias y bancos de nivel" y 86.1 miles de pesos en el concepto núm. 3 "Obtener el trazo preliminar de la obra, verificando las secciones de terrenos natural, perfiles y datos del proyecto de terracerías", debido a que no se realizaron los trabajos, ya que la obra inició el 20 de agosto de 2012 y la supervisión externa inició el 1 de noviembre del mismo año; 37.4 miles de pesos en el concepto núm. 5 "Vigilar la buena ejecución de la obra y transmitir las órdenes de la residencia de obra", 74.7 miles de pesos en el concepto núm. 7 "Registrar en la bitácora de Obra los avances y aspectos relevantes de la obra" y 74.7 miles de pesos en el concepto núm. 9 "Vigilar que el superintendente de construcción cumpla con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos", debido a que la empresa de supervisión externa no participó en los registros de la bitácora ni se cuenta con evidencia de la ejecución de estas actividades; 18.7 miles de pesos en el concepto núm. 17 "Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido" y 18.7 miles de pesos en el concepto núm. 18 "Coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos", debido a que los trabajos de supervisión externa concluyeron el 31 de diciembre de 2012 y a esa fecha la obra se encontraba en proceso de ejecución. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0081-03-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Guanajuato, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 471.4 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, en el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-K-DE-A-511-Y-0-2, desglosados de la manera siguiente: 35.9 miles de pesos en el concepto núm. 1 "Revisión detallada de la información del proyecto, estudios, especificaciones, programas y toda la documentación que comprende el contrato de Obra", 28.1 miles de pesos en el concepto núm. 2 "Participar en la entrega física del sitio de la obra, verificando la ubicación de referencias y bancos de nivel" y 65.3 miles de pesos en el concepto núm. 3 "Obtener el trazo preliminar de la obra, verificando la secciones de terrenos natural, perfiles y datos del proyecto de terracerías", debido a que la obra inició el 29 de agosto de 2012 y la supervisión externa inició el 1 de noviembre del mismo año; 209.3 miles de pesos en el concepto núm. 5 "Vigilar la buena ejecución de la obra y transmitir las órdenes de la residencia de obra" y 83.4 miles de pesos en el concepto núm. 7 "Registrar en la bitácora de Obra los avances y aspectos relevantes de la obra", debido a que la empresa de supervisión externa no participó en los registros de la bitácora ni se cuenta con evidencia de la ejecución de estas actividades; 21.2 miles de pesos en el concepto núm. 17 "Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido" y 28.2 miles de pesos en el concepto núm. 18 "Coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos", debido a que los trabajos de la supervisión externa concluyeron el 31 de diciembre de 2012 y a esa fecha la obra se encontraba en proceso de ejecución. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0081-03-005** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Guanajuato, aclare y proporcione la documentación comprobatoria de la reparación de los rieles deformados de la vía del km 0+900 que carece de accesorios de fijación; de la reposición del terraplén en el km 23+037 y del desazolve de las dos alcantarillas de los kilómetros 20+360 y 22+810, y que informe del costo de dichos trabajos y con cargo en quién se realizarán, respecto de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2-K-DE-A-502-W-0-2 y 2-K-DE-A-505-W-0-2.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0069-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Tamaulipas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria sobre las sanciones que aplicará por las omisiones detectadas, debido a que la empresa supervisora no mantuvo actualizados los archivos derivados de la ejecución de los trabajos ni revisó la estimación del mes de agosto de 2012, antes de que la residencia de obra del Centro SCT Tamaulipas la autorizara para su trámite y pago. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0069-03-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Tamaulipas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 133.4 miles de pesos, más ajuste de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en el concepto núm. 5 "Informe de cómo la empresa de seguimiento y control coadyuva con la residencia de obra para vigilar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido, y de cómo coadyuva en la elaboración del finiquito de los trabajos", debido a que se pagaron seis informes cuando la empresa encargada de los trabajos aún estaba en el proceso de ejecución de los trabajos objeto del contrato. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0069-03-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Tamaulipas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 382.9 miles de pesos, más ajuste de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en el concepto núm. 5 "Informe de cómo la empresa de seguimiento y control coadyuva con la residencia de obra para vigilar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido, y de cómo coadyuva en la elaboración del finiquito de los trabajos", debido a que se pagaron 12 informes cuando la empresa encargada de los trabajos aún estaba en el proceso de ejecución de los trabajos objeto del contrato. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0069-03-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Tamaulipas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de los trámites de pago de las estimaciones núms. 12, 13, 14, 15 y 16 por un importe 2,997.3 miles de pesos, en el que está implícito un importe de 1.9 miles de pesos por concepto de penas convencionales por incumplimiento al programa de obra. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0069-03-005** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Tamaulipas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 10,323.4 miles de pesos, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en el concepto núm. 17 "Acarreo de material para sub-balasto", debido a que pagó una distancia de acarreo mayor a la que corresponde a la ubicación del banco de material. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa Contratos Plurianuales de Conservación de Carreteras, en el Estado de Sinaloa Norte**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAIFF**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0090-01-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de las áreas encargadas de revisar los modelos de contratos implementen los mecanismos de control necesarios con objeto de que, se aseguren de que cuando se formalicen contratos con dos o más empresas, se establezca en el mismo con precisión y detalle las partes de los trabajos que cada contratista se obliga a ejecutar y la manera en que se debe exigir el cumplimiento de las obligaciones.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0090-01-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto sus áreas responsables de la administración de los recursos implementen las medidas de control pertinentes con objeto de que en los sucesivo el trámite y pago de los anticipos se realicen con antelación al inicio de los trabajos de conformidad con la normativa.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0090-01-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implemente los mecanismos de control que permitan en la contratación de los CPCC, la cuantificación y verificación de los conceptos de trabajo, para dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los mismos.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0090-01-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implemente los mecanismos de control necesarios con objeto de que sus áreas encargadas de la administración de los recursos, verifiquen que se cumpla con los programas y se ejerzan en su totalidad los importes asignados.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0090-01-005** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implemente los mecanismos de control necesarios con objeto de que sus áreas responsables de la administración de los recursos, implementen las medidas de control pertinentes con objeto de que en los sucesivo se aseguren de contar con los recursos presupuestarios antes de formalizar los contratos de obra pública y servicios.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa Contratos Plurianuales de Conservación de Carreteras, en el Estado de Sinaloa Norte**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(SA) Solicitud de Aclaración**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAIFF**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0090-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Centro SCT Sinaloa aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del resarcimiento de 55,912.9 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que el ente fiscalizado no presentó la póliza de seguros de responsabilidad civil contra daños a terceros para la etapa de desarrollo de 2012 incluida en la integración de los costos indirectos, en el apartado "Seguros" por un importe de 55,912.9 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de los procesos de protección de las obras y su costo de adquisición.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0090-03-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Centro SCT Sinaloa aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del resarcimiento de 690.2 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que en la integración de los costos indirectos tanto en la etapa de desarrollo como en la de conservación en el apartado "Trabajos previos y auxiliares" se consideró la colocación de letreros normativos de la obra; sin embargo, dichos letreros no se han colocado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0090-03-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Centro SCT Sinaloa aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del resarcimiento de 2.6 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que la empresa de supervisión no cumplió con el alcance de los conceptos núms 11 y 14 "Seguimiento y control de las actividades desarrolladas por el contratista CPCC, respecto a los precios unitarios en etapa de desarrollo" y "Reporte de control de calidad de trabajos por precios unitarios en la etapa de desarrollo" respectivamente, ya que durante el recorrido a la obra que se realizó de manera conjunta entre el personal del Centro SCT Sinaloa y la ASF se detectaron diferencias en los espesores de la carpeta asfáltica.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa Contratos Plurianuales de Conservación de Carreteras, en los Estados de México y Michoacán**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAIFF**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0089-01-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implemente los mecanismos de control que permitan en la contratación de los CPCC, la cuantificación y verificación de los conceptos de trabajo, para dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los mismos.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0089-01-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implemente los mecanismos de control necesarios con objeto de que sus áreas encargadas de la administración de los recursos, verifiquen que se cumpla con los programas y se ejerzan en su totalidad los importes asignados.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0089-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Michoacán, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de las sanciones que dejó de aplicar a la contratista por el incumplimiento al contrato, debido a que en el tendido de carpeta asfáltica del tramo Pátzcuaro-Uruapan los resultados del índice de perfil fueron mayores de 46.0 cm/km, el cual es el máximo permitido para la aceptación de la carpeta y a que las correcciones efectuadas no se apegaron a lo señalado en la especificación N-CTR-CAR-1-04-006/009 "Carpetas asfálticas con mezcla en caliente", inciso H.2.5 "Corrección de la superficie de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente", en los trabajos amparados por el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-P-CB-A-642-W-0-1. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0089-03-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Michoacán, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por el ajuste al precio unitario de concurso "Deshierbe (incluye tala y roza) en corona y zonas adyacentes (E.P.I. 14)", debido a que la superficie considerada en dicho precio unitario es mayor a las hectáreas de concurso en cada tramo de acuerdo con lo señalado en la especificación particular E.P.I. 14. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0089-03-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Michoacán, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la recuperación del monto de 14,326.1 miles de pesos, más los ajustes de costos e intereses generados desde la fecha de pago hasta su recuperación, debido a que en los conceptos de catálogo "atención de incidentes", no se cumplió con lo señalado en el catálogo ya que carece del soporte de pago de todos los insumos incluidos en el precio unitario tales como trafitambos, flecha de desviación con planta generadora, conos reflejantes para señalización, camioneta de redilas de 3.5 ton. y en cuanto al personal ayudante especialista, oficial "A", técnico especializado y una cuadrilla de 1 oficial "B" y 3 ayudantes. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0089-03-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Michoacán, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la puesta en operación de los radios de comunicación y sus repetidoras, o en su caso, la recuperación del monto por los conceptos antes mencionados, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0089-03-005** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Centro SCT Michoacán aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del pago de los 4,657.2 miles de pesos, más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de pago hasta su recuperación, debido a que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-P-CB-A-642-W-0-1, se pagó el precio unitario extraordinario "Recuperación en frío de carpetas asfálticas hasta una profundidad de 25 cm" con un precio unitario de $242.53 sin contar con el registro en la bitácora de la nota correspondiente, ni con la documentación que acredite los rendimientos de los trabajos durante el periodo de ejecución, no acreditó que el acarreo del material se hubiera realizado a 5 km los cuales fueron considerados en el ajuste propuesto y no se llevó el registro de los pagos mensuales y total autorizados para ese concepto de acuerdo con la normativa. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0089-03-006** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Conservación de Carreteras, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del resarcimiento de 1,554.2 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta su recuperación, debido a que en el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-I-CB-A-077-Y-0-1, la empresa de supervisión externa incumplió las especificaciones particulares en los conceptos de "Reporte de control de calidad de trabajos"; "Seguimiento revisión y control de estimaciones del contrato CPCC"; "Seguimiento y control de incidentes, recomendaciones preventivas y correctivas" y "Seguimiento y control de bitácora de la contratista del CPCC", debido a que existen duplicidades en el pago de conceptos de obra, indebida aplicación de los ajustes de costos, trabajos de mala calidad que han requerido correcciones, no se verificó que se cumpliera con lo ofertado en los precios unitarios y no se registró la participación de la supervisión en la bitácora de obra. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0089-03-007** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Conservación de Carreteras, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 178.1 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta su recuperación, debido a que en el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-I-CB-A-077-Y-0-1 la contratista incumplió con el alcance y descripción del concepto "Asistencia durante el análisis de propuestas" ya que no evaluó ni verificó que el porcentaje del costo por financiamiento presentado se obtuviera de la diferencia de ingresos y egresos, afectada por la tasa de interés propuesta en la etapa de conservación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Proyecto Carretero Durango-Mazatlán, en los Estados de Durango y Sinaloa**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAIFF**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0067-01-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Sinaloa, implemente las medidas de control pertinentes con objeto de que durante la vigencia de los contrato se celebren oportunamente los convenios correspondientes que soporten los pagos efectuados con cargos a los mismos.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0067-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de las sanciones que aplicará a la empresa de supervisión debido a que no revisó las estimaciones, previo a que la residencia de obra de la Dirección General de Carreteras las autorizara para su trámite y pago del contrato de servicios con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2011-7-CE-O-550-Y-0-11. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0067-03-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del resarcimiento de 5,029.0 miles de pesos más ajuste de costos y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, por diferencias de volúmenes entre lo pagado y lo cuantificado en los conceptos extraordinarios núms. 3 y 4 del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-J-CE-A-615-W-0-8. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0067-03-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de las correcciones de las losas de concreto hidráulico de los túneles Piedra Colorada y La Salitrera carril izquierdo, Pino Gordo carril derecho, Chavarría, Los Fresnos, Frijolar Nuevo en ambos carriles, debido a que se obtuvieron valores de índice de perfil mayores de los que establece la normativa de la SCT para que sean aceptadas en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-J-CE-A-615-W-0-8. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0067-03-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que demuestre la corrección de la carpeta de concreto asfáltica, del Dictamen Técnico en donde se especifica, si el procedimiento utilizado por la empresa para corregir la carpeta de concreto asfáltico, fue el correcto y del costo de los trabajos corregidos, ya que se obtuvieron valores mayores de los 25 cm en promedio por cada subtramo de 200 m de carpeta de concreto asfáltico que establece la normativa como máximo para que sean aceptados en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-J-CE-A-615-W-0-8. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0067-03-005** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de los 2,394.5 miles de pesos, por los intereses generados de los trabajos no ejecutadosdel contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-J-CE-A-615-W-0-8. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0067-03-006** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 179.6 miles de pesos, más ajuste de costos y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, debido a que se pagó una dosificación de 120 kg por metro cúbico de carpeta de concreto asfáltico y con las pruebas de laboratorio obtenidas durante la ejecución de los trabajos se obtuvo una dosificación de 119 kg por cada metro cúbico de carpeta de concreto asfáltico en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-J-CE-A-615-W-0-8. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0067-03-007** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 945.7 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, debido a que pagó el porcentaje del costo por financiamiento de 0.36% pactado originalmente en lugar del porcentaje de 0.25% obtenido al considerar los anticipos concedidos y la variación de la tasa de interés promedio mensual en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-J-CE-A-615-W-0-8. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0067-03-008** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del dictamen técnico en donde se especifiquen las causas que originaron las grietas y fisuras detectadas en los túneles, de las medidas que implementará para su reparación y del importe de las reparaciones, del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-J-CE-A-615-W-0-8. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0067-03-009** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de las razones con las que determinó colocar de manera temporal la capa de capilaridad del km 132+360 al km 132+920 y del km 138+000 al km 138+240, así como de la solución definitiva para estabilizar dichos cortes en elcontrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-J-CE-A-615-W-0-8. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0067-03-010** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 51,747.3 miles de pesos, más ajuste de costos y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, debido a diferencias de volúmenes entre lo pagado y lo cuantificado en el proyecto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-Y-CE-A-544-W-0-8. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0067-03-011** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del resarcimiento por concepto de ajuste de costos y de los intereses generados desde la fecha del pago, debido a que se pagaron trabajos de retiro de material de caídos en el interior del túnel en el concepto extraordinario núm. EXTTUN046-01 del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-Y-CE-A-545-W-0-8. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0067-03-012** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria el dictamen donde se especifiquen las causas que originaron los asentamientos en los terraplenes de acceso de los puentes sin nombre ubicados en los km 158+900, 161+600, 162+380; así como del puente El Guamúchil, las acciones que efectuará para su corrección, el importe de las reparaciones y con cargo en quién se realizarán los trabajos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-Y-CE-A-544-W-0-8. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0067-03-013** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de la colocación del concreto lanzado sobre la geomembrana y geotextil en los túneles falsos lo que ha provocado el deterioro de los materiales del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-Y-CE-A-544-W-0-8. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0067-03-014** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del dictamen donde se especifiquen las causas que originaron los caídos de concreto lanzado y las socavaciones que existen en los portales de acceso y salida de los túneles La Quemada II, El Morillo y El Varal, las acciones que efectuará para su corrección, el importe de las reparaciones y con cargo en quién se realizarán los trabajos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-Y-CE-A-544-W-0-8. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0067-03-015** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del material producto de los cortes y excavaciones que fue balconeado a las barrancas, sin contar las autorizaciones correspondientes en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 8-Y-CE-A-544-W-0-8. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0116-01-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes asegure las obras públicas a partir del momento de su recepción.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0116-01-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes verifique que la residencia de obra exija a la empresa supervisora que en la filmación de la obra en formato digital se consideren tomas aéreas, de las oficinas, el laboratorio y de las bodegas de campo y el tiempo de filmación por mes sea cuando menos de una hora.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0116-01-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes verifique que la residencia de obra cuente con los planos As built utilizados en la construcción del puente.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0116-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 318.4 miles de pesos por concepto de no acreditar el costo y con cargo a quién se realizaron los trabajos de limpieza en el camellón central y el descimbrado estructural de la obra, ni el pago del video editado del desarrollo de la obra, que no cumplió con la especificación al no contemplar la totalidad de etapas y las tomas áereas, incluidos en la administración de campo de los costos indirectos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. En el reintegro por el pago en exceso deberá incluir los intereses que se generen desde la fecha de pago hasta la de su devolución.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0116-03-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 5,531.9 miles de pesos en diversos conceptos de obra, por diferencia de volumen entre lo pagado y lo cuantificado en planos y por conceptos de reparación de carpeta que debieron ser con cargo a la contratista. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. En el reintegro por el pago en exceso deberá incluir los intereses que se generen desde la fecha de pago hasta su devolución.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0116-03-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 358.1 miles de pesos porque no se acreditó la plantación de árboles, palmas reales y pasto conforme al proyecto. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. En el reintegro por el pago en exceso deberá incluir los intereses que se generen desde la fecha de pago hasta su devolución.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0116-03-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 721.8 miles de pesos debido a que la supervisora no cumplió con sus funciones generales, ni acreditó la revisión del proyecto ejecutivo, además no entregó la totalidad de los informes; ni la actualización de los planos del proyecto. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-07-0237-07-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realice los análisis necesarios en la vinculación de los objetivos de fin, propósito, componente y actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados de sus programas presupuestarios, con los establecidos en los programas nacionales de mediano plazos.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-07-0237-07-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes elabore sin excepción, la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios que la requieran de acuerdo con la normativa vigente para el ejercicio fiscal que corresponda.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-07-0237-07-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes analice las causas por las que sus áreas administrativas que realizan verificaciones no cuentan con información confiable sobre el desarrollo de dichas actividades, y que implemente sistemas de información que permitan conocer el cumplimiento de las metas que se programen.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-07-0237-07-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establezca los mecanismos de control para que sus áreas administrativas cuenten con información confiable de las sanciones impuestas por las irregularidades detectadas en la prestación del servicio de autotransporte federal, e implemente mecanismos de información al interior de la entidad para que se cuenten con elementos que permitan conocer de manera puntual la cantidad y monto de las sanciones impuestas en el ejercicio fiscal que corresponda.

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-07-0238-07-001** Para que la SCT realice los análisis necesarios para que en la construcción de la MIR relativa a la regulación y supervisión del transporte aéreo, se incluyan los indicadores y elementos de medición de cada objetivo de nivel; que los objetivos se encuentren alineados por los aspectos que se pretenden medir a efecto de que no existan aspectos sin evaluar, y que el objetivo de la matriz de sea congruente con los indicadores que se incluyen en la misma.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-07-0238-07-002** Para que la SCT adopte mecanismos de supervisión y control a fin de que las metas fijadas para las verificaciones técnico-administrativas e inspecciones de rampa coincidan en cantidad con las establecidas en el programa respectivo y en la Matriz de Indicadores de Resultados; que se establezcan estrategias para que dichas metas se alcancen en el ejercicio fiscal que correspondan; que se vigilen los sistemas de información para que las verificaciones técnico-administrativas reportadas como realizadas coincidan con las que realmente se realizaron; que se establezcan controles para que se realicen sin excepción las inspecciones en los periodos de mayor afluencia en el año, y que se establezca un programa de supervisión dirigido a los comandantes de aeropuerto, para que se verifique que las licencias de los inspectores se encuentren vigentes durante todo el ejercicio fiscal.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-07-0488-07-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establezca programas de trabajo que le permita cumplir con las metas de los indicaciones de sus programas de mediano plazo en lo relativo a la publicación de Normas Oficiales Mexicanas para regular el servicio de transporte ferroviario y, en su caso, los factores que lo motivan.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-07-0488-07-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes fortalezca los mecanismos de control y supervisión en los prestadores del servicio ferroviario a fin de evitar accidentes en cruces a nivel, y con ello se alcancen los estándares establecidos en sus programas de trabajo.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-07-0488-07-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin excepción instaure las comisiones encargadas de las investigaciones cuando ocurran accidentes ferroviarios, y cuente con los dictámenes de los accidentes que permitan conocer las causas que los propiciaron para cumplir la normativa, y establezca las medidas de control y supervisión que evite la recurrencia de los accidentes.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-07-0488-07-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establezca un programa de trabajo con actividades específicas que le permitan cumplir las metas de los programas anuales para las verificaciones de infraestructura y operación de los prestadores del servicio de transporte ferroviario y, en su caso, informe los factores que motivaron el incumplimiento.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-07-0488-07-005** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes fortalezca los mecanismos de control para que la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal cuente con información sobre el pago de los derechos de una asignación, e implemente sistemas de supervisión que le permitan asegurar el correcto seguimiento de las obligaciones establecidas en la normativa y en sus títulos de concesión y asignación.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-07-0488-07-006** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes fortalezca los mecanismos de control a efecto de que se cuente con información sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes de negocios del total de los concesionarios y asignatarios del transporte ferroviario, e implemente sistemas que le permitan asegurar el correcto seguimiento de las obligaciones establecidas en la normativa y en sus títulos de concesión y asignación.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-07-0235-07-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes analice la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados sobre la regulación y supervisión del transporte marítimo, a efecto de que se identifique la causa-efecto entre sus objetivos de fin, de propósito, y componente; se logre una adecuada vinculación entre ellos, y que el indicador del objetivo de nivel de propósito permita medir su cumplimiento.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-07-0235-07-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establezca un programa de trabajo que le permita cumplir las metas de los programas anuales para las inspecciones de embarcaciones nacionales y verificaciones a embarcaciones extranjeras mayores de 12 metros de eslora, y en su caso informe los factores que motivaron el incumplimiento.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Reubicación de la Terminal Ferroviaria de la Ciudad de Durango y su Interconexión con una Terminal Multimodal, en el Estado de Durango**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAIFF**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0071-01-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, implemente los mecanismos de control pertinentes con objeto, de que en lo sucesivo se obtenga con antelación al inicio de los trabajos los permisos de cambio de uso de suelo y se ponga a disposición del contratista el sitio de ejecución con antelación a la fecha de inicio de los trabajos.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0071-01-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de su área responsable de la elaboración y revisión de los proyectos ejecutivos de las obras públicas a su cargo, se aseguren de implementar los mecanismos de control con objeto, de que previo al inicio de los procesos de licitación se cuente con los estudios y proyectos necesarios para su ejecución.
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0071-01-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, implemente las medidas de control pertinentes con objeto de que en lo sucesivo el tramite y pago de los anticipos se realicen con antelación al inicio de los trabajos conforme a lo establecido en la normativa.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Reubicación de la Terminal Ferroviaria de la Ciudad de Durango y su Interconexión con una Terminal Multimodal, en el Estado de Durango**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(SA) Solicitud de Aclaración**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAIFF**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	**12-0-09100-04-0071-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del centro SCT Durango, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del resarcimiento de 587.1 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, toda vez que la empresa de supervisión no revisó las estimaciones previo a que la residencia de obra las autorizara para tramite y pago, toda vez que se efectuaron pagos indebidos a la empresa contratista. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Viaducto Conexión Interlomas-Nueva Autopista Naucalpan-Toluca, en el Estado de México**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(SA) Solicitud de Aclaración**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAIFF**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0189/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	**12-0-09100-04-0066-03-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 6,387.4 miles de pesos, debido el Centro SCT Estado de México no evaluó correctamente la propuesta presentada por el grupo ganador, ya que el porcentaje del costo de financiamiento debió ser de -0.6646% en favor de la dependencia en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-O-CE-A-687-W-0-2. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto procedente.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2012
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	59	59	0	0	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2012
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
AICM (ICC)	4	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
API LÁZARO CÁRDENAS (ICC)	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
IFT (ICC)	17	17	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
SCT (ICC)	37	37	0	0	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
TOTAL COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	59	59	0	0	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2012
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	50	50	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2012
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
IFT	3	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SCT	47	47	0	0	0	47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	50	50	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#Error	0	0	0	0	0	0	0	0	0

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010

Sector / Entidad	Atendidas
CAPUFE	9
IFT	19
SCT	61
TOTAL SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	**89**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CAPUFE**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0087/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-1-09J0U-07-0116-07-001** Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos defina en la Matriz de Indicadores para Resultados e instrumente los indicadores que permitan evaluar los objetivos de la política pública respecto de incrementar los niveles de seguridad y de ampliar la cobertura de la infraestructura carretera de altas especificaciones, y que estén alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que CAPUFE realizó acciones para definir en la Matriz de Indicadores para Resultados e instrumentar los indicadores que permitan evaluar los objetivos de la política pública respecto de incrementar los niveles de seguridad y de ampliar la cobertura de la infraestructura carretera de altas especificaciones, y que estén alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CAPUFE**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0087/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-1-09J0U-07-0116-07-002** Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos defina e incluya en su Sistema de Evaluación al Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contengan la información y los elementos que le permitan evaluar el objetivo de la política pública referente a proporcionar servicios con calidad; así como la eficiencia en la planeación y ejecución de esas acciones, y la economía en la aplicación de los recursos presupuestarios asignados en la infraestructura de las carreteras de cuota.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que CAPUFE incluyó en su Sistema de Evaluación al Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contienen la información y los elementos que le permitan evaluar el objetivo de la política pública referente a proporcionar servicios con calidad; así como la eficiencia en la planeación y ejecución de esas acciones, y la economía en la aplicación de los recursos presupuestarios asignados en la infraestructura de las carreteras de cuota. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CAPUFE**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0087/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-1-09J0U-07-0116-07-003** Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, instrumente un plan de acción para cumplir anualmente con los trabajos de conservación mayor de carreteras de cuota de la red del Fondo Nacional de Infraestructura y con ello atender las necesidades determinadas de las carreteras a su cargo.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que CAPUFE instrumentó un plan de acción para cumplir anualmente con los trabajos de conservación mayor de carreteras de cuota de la red del Fondo Nacional de Infraestructura y con ello atender las necesidades determinadas de las carreteras a su cargo. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CAPUFE**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0087/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-1-09J0U-07-0116-07-004** Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, instrumente un plan de acción que incluya las medidas necesarias con objeto de mejorar las condiciones del estado físico de las carreteras de cuota a cargo del organismo, a fin de lograr el parámetro de calidad de contar con el 100.0% de esas carreteras en buenas condiciones.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que CAPUFE instrumentó un plan de acción en el que incluyó las medidas necesarias con objeto de mejorar las condiciones del estado físico de las carreteras de cuota a cargo del organismo, a fin de lograr el parámetro de calidad de contar con el 100.0% de esas carreteras en buenas condiciones. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CAPUFE**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0087/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-1-09J0U-07-0116-07-005** Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos instrumente las acciones que se requieran con el propósito de controlar los puntos de conflicto donde se registra el mayor número de accidentes vehiculares, a fin de cumplir con el parámetro establecido de atender anualmente el 25.0% de los sitios de conflicto identificados, para reducir los niveles de accidentes en las carreteras de cuota a cargo del organismo.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que CAPUFE instrumentó las acciones necesarias con el propósito de controlar los puntos de conflicto donde se registra el mayor número de accidentes vehiculares, para reducir los niveles de accidentes en las carreteras de cuota a cargo del organismo. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CAPUFE**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0087/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-1-09J0U-07-0116-07-006** Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos establezca un plan de acción en el que se incluyan las medidas necesarias para abatir progresivamente los niveles de accidentalidad en las carreteras de cuota a cargo del organismo y que defina e instrumente un parámetro a fin de medir el nivel de seguridad en esas carreteras.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que CAPUFE instrumentó las medidas necesarias para abatir progresivamente los niveles de accidentalidad en las carreteras de cuota a cargo del organismo y para definir un parámetro a fin de medir el nivel de seguridad en esas carreteras. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CAPUFE**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0087/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-1-09J0U-07-0116-07-007** Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos incluya en su Programa de Conservación de Carreteras de Cuota de la red propia los objetivos, metas, estrategias, prioridades, la calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la ejecución de esos trabajos; las unidades responsables de su ejecución así como las fechas previstas de inicio y término de los trabajos, a fin de evaluar anualmente su cumplimiento.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que CAPUFE incluyó en su Programa de Conservación de Carreteras de Cuota de la red propia los objetivos, metas, estrategias, prioridades, la calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la ejecución de esos trabajos; las unidades responsables de su ejecución, así como las fechas previstas de inicio y término de los trabajos, a fin de evaluar anualmente su cumplimiento. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CAPUFE**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0087/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-1-09J0U-07-0116-07-008** Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos incluya en su Programa de Conservación de Carreteras de Cuota de la red del FONADIN, los objetivos, metas, estrategias, prioridades, la calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la ejecución de esos trabajos; las unidades responsables de su ejecución, así como las fechas previstas de inicio y término de los trabajos, a fin de evaluar anualmente su cumplimiento.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que CAPUFE incluyó en su Programa de Conservación de Carreteras de Cuota de la red del FONADIN, los objetivos, metas, estrategias, prioridades, la calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la ejecución de esos trabajos; las unidades responsables de su ejecución, así como las fechas previstas de inicio y término de los trabajos, a fin de evaluar anualmente su cumplimiento. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CAPUFE**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0087/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-1-09J0U-07-0116-07-009** Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos fortalezca los mecanismos de programación y ejercicio de los recursos presupuestarios, tomando en consideración las necesidades reales del organismo, con el fin de que se cumplan las metas y objetivos establecidos para conservar en adecuadas condiciones de operación las carreteras de cuota.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que CAPUFE fortaleció los mecanismos de programación y ejercicio de los recursos presupuestarios, tomando en consideración las necesidades reales del organismo, con el fin de que se cumplan las metas y objetivos establecidos para conservar en adecuadas condiciones de operación las carreteras de cuota. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **IFT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09D00-07-0126-07-001** Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones incluya en la Matriz de Indicadores para Resultados aquellos que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos de la política de telecomunicaciones y de radiodifusión, así como las acciones de regulación y supervisión del cumplimiento de compromisos establecidos a los concesionarios, permisionarios y registratarios que proporcionan esos servicios, y que éstos se encuentren alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la COFETEL incluyó en la Matriz de Indicadores para Resultados 2012 los indicadores que permitan evaluar los objetivos de la política pública de telecomunicaciones y de radiodifusión contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012 así como las acciones de regulación y supervisión de los concesionarios, permisionarios y registratarios que proporcionan servicios de telecomunicaciones.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **IFT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09D00-07-0126-07-002** Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones incluya en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contengan la información y los elementos que le permitan evaluar los objetivos de la política pública de telecomunicaciones, respecto de ampliar la cobertura, mejorar la calidad y competitividad en la operación de los servicios de telecomunicaciones; la eficiencia de las acciones de planeación, regulación y supervisión, y la economía en la aplicación de los recursos presupuestados asignados.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la COFETEL incluyó en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contienen la información y los elementos que le permitan evaluar los objetivos de la política pública de telecomunicaciones, respecto de ampliar la cobertura, mejorar la calidad y competitividad en la operación de los servicios de telecomunicaciones; la eficiencia de las acciones de planeación, regulación y supervisión, y la economía en la aplicación de los recursos presupuestados asignados.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **IFT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09D00-07-0126-07-003** Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones adopte las medidas que se requieran con objeto de formular un programa institucional de telecomunicaciones que incluya los servicios de radiodifusión en el que se definan los objetivos, metas, estrategias y prioridades; la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución a fi de evaluar anualmente el cumplimiento de las acciones de regulación y supervisión en la prestación de los servicios de telecomunicaciones.	La recomendación se considera atendida y que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la COFETEL adoptó las medidas necesarias para formulas las Acciones de Política Regulatoria 2011-2012, que incluyen objetivos, metas, estrategias y prioridades, asignación de recursos, responsables, tiempos de ejecución a fin de evaluar anualmente el cumplimiento de las acciones de regulación y supervisión de la operación de los servicios de telecomunidaciones.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **IFT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09D00-07-0126-07-004** Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones establezca las medidas necesarias con objeto de disponer de información sobre la cobertura de los servicios de internet, televisión restringida, satelital, y radiocomunicación para conocer si se está ampliando la cobertura de los servicios a la población que lo demanda.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada, se constató que la COFETEL dispuso de la información sobre la penetración y comportamiento de la cobertura de los servicios de internet, televisión restringida, satelital y radiocomunicación.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **IFT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09D00-07-0126-07-005** Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones promueva las acciones que se requieran con objeto de que los operadores cumplan los compromisos de calidad de los servicios de telecomunicaciones, a fin de mejorar la percepción de los usuarios de esos servicios.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la COFETEL elaboro el Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil con la finalidad de establecer las bases para que el servicio local móvil se preste en mejores condiciones de calidad en el territorio nacional, en beneficio de lo usuarios y en coordinación con la PROFECO pusieron en operación el micrositio MiCofetel con el que se busca que los consumidores puedan exigir a los operadores que los servicios de telecomunicaciones se presten con calidad.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **IFT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09D00-07-0126-07-006** Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones, con base en sus atribuciones, instrumente las acciones necesarias con el propósito de ampliar la cobertura y penetración de los servicios de telecomunicaciones en el ámbito nacional.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la COFETEL de acuerdo a sus atribuciones realizó las acciones necesarias para conocer cuáles son las medidas que debe instrumentar a fin de ampliar la cobertura y penetración de los servicios de telecomunicaciones en el ámbito nacional.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **IFT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09D00-07-0126-07-007** Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones realice las acciones necesarias con objeto de formular e instrumentar un programa sobre concesionamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para licitar y ampliar la cobertura de los servicios de radio y televisión abiertos.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la COFETEL formuló e instrumento un programa sobre concesionamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctric para ampliar los servicios de radiodifusión.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **IFT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09D00-07-0126-07-008** Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones formule e instrumente las medidas necesarias con el fin de establecer el programa de supervisión de expedientes de radiodifusión, que contenga objetivos, metas, estrategias y prioridades; así como la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, para evaluar los resultados del cumplimiento de obligaciones establecidas en los títulos de concesión y permisos de los operadores de esos servicios.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la COFETEL formuló e instrumentó el programa anual de supervisión de expedientes para verificar el cumplimiento de las obligaciones documentales establecidas en los títulos de concesión y permisos de estaciones de radiodifusión 2012, el cual contiene objetivos, metas, estrategias y prioridades; así como la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución.

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **IFT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09D00-07-0126-07-009** Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones adopte las medidas necesarias para incluir invariablemente en el programa de monitoreo las estrategias y prioridades; la asignación de recursos, responsables y tiempos de ejecución que permitan evaluar los resultados de las mediciones realizadas a los servicios de telecomunicaciones.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la COFETEL adopto las medidas necesarias para incluir en su programa de monitoreo las estrategias y prioridades; asignación de recursos; asignación de recursos, responsables y tiempos de ejecución que permitan evaluar los resultados de las mediciones realizadas a los servicios de telecomunicaciones.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **IFT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09D00-07-0126-07-010** Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones instrumente las acciones necesarias con objeto de que la base de datos del Registro de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, así como del padrón de esos servicios estén debidamente actualizadas para el mejor control y manejo de la información de los concesionarios, permisionarios y registratarios.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la COFETEL instrumentó un programa de trabajo con objeto de realizar las acciones necesarias para que la base de datos del Registro de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, así como del padrón de esos servicios estén debidamente actualizadas para el mejor control y manejo de la información de los concesionarios, permisionarios y registratarios.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **IFT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09D00-07-0126-07-011** Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones instrumente las acciones necesarias con objeto de atender en su oportunidad las solicitudes para el otorgamiento de prórrogas de concesiones, cuando así proceda, de los servicios de telecomunicaciones, en particular los de televisión restringida.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la COFETEL adoptó las medidas necesarias, a fin de atender en su oportunidad las solicitudes para el otorgamiento de prórrogas de concesiones para los servicios de telecomunicaciones.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **IFT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09D00-07-0126-07-012** Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones defina e instrumente un parámetro de revisión para la supervisión de expedientes que le permitirá verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión, permisos y registros de los servicios de telecomunicaciones, y que defina los criterios para determina cuáles y cuántos operadores deben ser revisados anualmente.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la COFETEL definió un parámetro para la supervisión de expedientes que le permita verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión, permisos y registros de los servicios de telecomunicaciones y de acuerdo con su capacidad operativa y los rezagos existentes a cuáles y a cuántos operadores revisar anualmente.

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **IFT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09D00-07-0126-07-013** Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones instrumente un sistema de control y seguimiento para genera los reportes consolidados, derivados de las acciones de supervisión del cumplimiento de obligaciones de los concesionarios, permisionarios y registratarios de los servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada, se constató que la COFETEL realizó acciones para instrumentar un sistema de control y seguimiento para generar los reportes consolidados derivados de la supervisión del cumplimiento de obligaciones de los concesionarios, permisionarios y registratarios de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **IFT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09D00-07-0126-07-014** Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones adopte las medidas necesarias a fin de que las acciones de supervisión garanticen el cumplimiento de las obligaciones establecidas a los concesionarios, permisionarios y registratarios de los servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión y que se acrediten con la documentación comprobatoria que justifique su atención.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada, se constató que la COFETEL adoptó las medidas necesarias para que las acciones de supervisión garanticen el cumplimiento de obligaciones de los concesionarios, permisionarios y registratarios de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **IFT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09D00-07-0126-07-015** Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones defina los criterios con objeto de determinar a cuántos y a cuáles operadores se les debe practicar visitas de inspección anualmente para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión, permisos y registros de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada, se constató que la COFETEL estableció que se determinará a cuantos y a cuales operadores se les practicara visitas de inspección considerando las visitas a solicitud de áreas internas, visitas para la atención de denuncias y visitas por acciones proactivas o selección aleatoria o por detección de irregularidades, con el, objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios, permisionarios y registratarios de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **IFT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09D00-07-0126-07-016** Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones establezca los mecanismos necesarios para disponer como resultado de las visitas de inspección de los registros que contengan la evaluación anual del cumplimiento de obligaciones establecidas a los operadores de los servicios de telecomunicaciones.	La recomendación se considera atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada se constató que la COFETEL cuenta con las bases de datos que permiten disponer de los registros que contienen la evaluación anual del cumplimiento de obligaciones establecidas a los operadores de los servicios de telecomunicaciones.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **IFT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09D00-07-0126-07-017** Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones adopte las medidas necesarias con objeto de establecer metas del número de mediciones de monitoreo que deberá realizar anualmente en las entidades federativas del país, con el fin de disponer de los resultados sobre las irregularidades en la transmisión de señales de los operadores que proporcionan servicios de telecomunicaciones que incluya a los de radiodifusión, en el ámbito nacional.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la COFETEL adopto las medidas necesarias con objeto de establecer metas del número de mediciones de monitoreo que realizara anualmente en las entidades federativas del país, para disponer de los resultados sobre las irregularidades en la transmisión de señales de los operadores que proporcionan servicios de telecomunicaciones incluyendo a los de radiodifusión en el ámbito nacional.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **IFT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09D00-07-0126-07-018** Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones adopte las medidas necesarias para instrumentar un plan de acción con objeto de que le sea transferida la Red Nacional de Radiomonitoreo que operan los Centros SCT, para que la administre y opere con el fin de monitorear la calidad de la trasmisión de señales por el espectro radioeléctrico en materia de telecomunicaciones en el país.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la COFETEL adoptó las medidas necesarias con objeto de que le sea transferida la Red Nacional de Radiomonitoreo que operan los Centros SCT, para que la administre y opere con el fin de monitorear la calidad de la transmisión de señales por el espectro radioeléctrico de los servicios de telecomunicaciones que se proporcionan en el país.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **IFT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0103/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09D00-07-0126-07-019** Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones instrumente las acciones necesarias con el fin de disponer de los registros que justifiquen las sanciones que derivaron de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los operadores de las telecomunicaciones.	La recomendación se considera atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada se constató que, la COFETEL instrumentó las acciones necesarias con el fin de disponer de los registros que justifiquen las sanciones que derivaron de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los operadores de las telecomunicaciones

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de las direcciones generales de Carreteras y Desarrollo Carretero, defina en la Matriz de Indicadores para Resultados e instrumente los indicadores que permitan evaluar el objetivo de la política pública referente a ampliar la cobertura de la infraestructura carretera, y que éstos se encuentren alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT adoptó acciones necesarias con objeto de instrumentar los indicadores que permita evaluar el objetivo de la política pública referente a ampliar la cobertura de la infraestructura carretera, y que éstos se encuentren alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, defina en la Matriz de Indicadores para Resultados e instrumente los indicadores que permitan evaluar los objetivos de la política pública referentes a ampliar la cobertura de la infraestructura portuaria y conservarla en adecuadas condiciones de operación, a fin de proporcionar servicios con calidad y seguridad, y que estén alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT definió e instrumentó indicadores que permitan evaluar los objetivos de la política pública referentes a ampliar la cobertura de la infraestructura portuaria y conservarla en adecuadas condiciones de operación a fin de proporcionar servicios con calidad y seguridad, y que estén alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil, defina en la Matriz de Indicadores para Resultados e instrumente los indicadores que permitan evaluar los objetivos de la política pública referentes a ampliar la cobertura de la infraestructura aeroportuaria y conservarla en adecuadas condiciones de operación, a fin de proporcionar servicios con calidad y seguridad, y que estén alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la DGAC de la SCT instrumentó los indicadores que permitan evaluar los objetivos de la política pública referentes a ampliar la cobertura de la infraestructura aeroportuaria y conservarla en adecuadas condiciones de operación a fin de proporcionar servicios con calidad y seguridad y que estén alineados con los objetivos del PND y del PSCT 2007-2012. La ASF podrá realizar visitas o requerir la información necesaria para comprobar que la DGAC de la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, defina en la Matriz de Indicadores para Resultados e instrumente los indicadores que permitan evaluar los objetivos de la política pública referentes a ampliar la cobertura de la infraestructura ferroviaria conservarla en adecuadas condiciones de operación, a fin de proporcionar servicios con calidad y seguridad, y que estén alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT definió e instrumentó indicadores que le permitan evaluar los objetivos de la política pública referentes a ampliar la cobertura de la infraestructura ferroviaria y conservarla en adecuadas condiciones de operación, a fin de proporcionar servicios con calidad y seguridad. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-005** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de las direcciones generales de Carreteras, Conservación de Carreteras, Desarrollo Carretero y Servicios Técnicos, defina e incluya en su Sistema de Evaluación del Desempeño, los indicadores estratégicos y de gestión que contengan la información y los elementos necesarios para evaluar los objetivos de la política pública referentes a proporcionar servicios con seguridad en las carreteras de la red federal libre de peaje; así como la eficiencia en la planeación y ejecución de esas acciones, y la economía en la aplicación de los recursos presupuestarios asignados en la operación de la infraestructura carretera	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT definió los indicadores estratégicos y de gestión con la información y los elementos necesarios para evaluar los objetivos de la política pública referentes a proporcionar servicios con seguridad en las carreteras de la red federal libre de peaje; así como la eficiencia en la planeación y ejecución de esas acciones, y la economía en la aplicación de los recursos presupuestarios asignados en la operación de la infraestructura carretera. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-006** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de las direcciones generales de Puertos y de Fomento y Administración Portuaria, defina e incluya en su Sistema de Evaluación al Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contengan la información y los elementos necesarios para evaluar los objetivos de la política pública referentes a construir y conservar la infraestructura portuaria, a fin de proporcionar servicios con calidad y seguridad; así como la eficiencia en la planeación y ejecución de esas acciones, y la economía en la aplicación de los recursos presupuestarios asignados en la operación de la infraestructura portuaria.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT definió indicadores que contengan la información y los elementos necesarios para evaluar los objetivos de la política pública referentes a construir y conservar la infraestructura portuaria, a fin de proporcionar servicios con calidad y seguridad; así como la eficiencia en la planeación y ejecución de esas acciones, y la economía en la aplicación de los recursos presupuestarios asignados en la operación de la infraestructura portuaria. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-007** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil, defina e incluya en su Sistema de Evaluación al Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contengan la información y los elementos necesarios para evaluar los objetivos de la política pública referentes a construir y conservar la infraestructura aeroportuaria, a fin de proporcionar servicios con calidad y seguridad; así como la eficiencia en la planeación y ejecución de esas acciones, y la economía en la aplicación de los recursos presupuestarios asignados en la operación de esa infraestructura.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la DGAC de la SCT definió e incluyó en su Sistema de Evaluación al Desempeño los indicadores estratégicos para evaluar los objetivos de la política pública referentes a construir y conservar la infraestructura aeroportuaria a fin de proporcionar servicios con calidad y seguridad. La ASF podrá realizar visitas o requerir la información necesaria para comprobar que la DGAC de la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-008** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, defina e incluya en su Sistema de Evaluación al Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contengan la información y los elementos necesarios para evaluar los objetivos de la política pública referentes a construir la infraestructura ferroviaria, a fin de proporcionar servicios con calidad y seguridad; así como la eficiencia en la planeación y ejecución de esas acciones, y la economía en la aplicación de los recursos presupuestarios asignados en la operación de esa infraestructura.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT definió e incluyó en su Sistema de Evaluación al Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contienen la información y los elementos que le permitan evaluar los objetivos de la política pública referentes a construir infraestructura ferroviaria, a fin de proporcionar servicios con calidad y seguridad; así como la eficiencia en la planeación y ejecución de esas acciones, y la economía en la aplicación de los recursos presupuestarios asignados en la operación de esa infraestructura. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-009** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Carreteras, instrumente un programa de trabajo que contenga las acciones necesarias con objeto de agilizar la ejecución de los trabajos de construcción de las carreteras de la red federal libre de peaje y de cuota, a fin de cumplir con las metas previstas en el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT adoptó las acciones necesarias con objeto de instrumentar un programa de trabajo que contenga las acciones necesarias con objeto de agilizar la ejecución de los trabajos de construcción de las carreteras de la red federal libre de peaje y de cuota, a fin de cumplir con las metas previstas en el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-010** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Carreteras, adopte las acciones necesarias con objeto de desagregar las metas al 2012 de construcción y modernización de las carreteras alimentadoras y caminos rurales, a fin de evaluar los avances logrados por la dependencia en cada una de estas acciones y por tipo de red.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT adoptó las acciones necesarias con objeto de desagregar las metas al 2012 de construcción y modernización de las carreteras alimentadoras y caminos rurales, a fin de evaluar los avances logrados por la dependencia en cada una de estas acciones y por tipo de red. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-011** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Conservación de Carreteras, instrumente las acciones que se requieran para cumplir anualmente con las obras de conservación periódica y los trabajos de reconstrucción y con ello atender las necesidades determinadas en las carreteras de la red federal libre de peaje.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó acciones para cumplir anualmente con las obras de conservación periódica y los trabajos de reconstrucción y con ello atender las necesidades determinadas en las carreteras de la red federa libre de peaje. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-012** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Carreteras, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, realice las acciones necesarias para cumplir anualmente con las obras de conservación integral de la red de carreteras alimentadoras, y de conservación y reconstrucción de caminos rurales para atender las necesidades determinadas en esas vías de comunicación.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT adoptó las acciones necesarias con objeto de cumplir anualmente con las obras de conservación integral de la red de carreteras alimentadoras, y de conservación y reconstrucción de caminos rurales para atender las necesidades determinadas en esas vías de comunicación. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-013** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Carreteras, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, instrumente un plan de acción que incluya las medidas necesarias con objeto de mejorar las condiciones del estado físico de las carreteras alimentadoras y los caminos rurales, a fin de mantenerlas en adecuadas condiciones de operación.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT adoptó las acciones necesarias con objeto de instrumentar un plan de acción que incluya las medidas necesarias para mejorar las condiciones del estado físico de las carreteras alimentadoras y los caminos rurales, a fin de mantenerlas en adecuadas condiciones de operación. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-014** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Carreteras, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, defina e instrumente un parámetro a fin de medir el nivel de calidad del estado físico de las carreteras alimentadoras y los caminos rurales.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT adoptó las acciones necesarias con objeto de definir e instrumentar un parámetro a fi de medir el nivel de calidad del estado físico de las carreteras alimentadoras y los caminos rurales. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-015** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Conservación de Carreteras, instrumente las acciones necesarias con el propósito de atender los puntos de conflicto donde se registra el mayor número de accidentes vehiculares, a fin de reducir los niveles de accidentalidad en las carreteras de la red federal libre de peaje.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó acciones con el propósito de atender los puntos de conflicto donde se registra el mayor número de accidentes vehiculares, a fin de reducir los niveles de accidentalidad en las carreteras de la red federal libre de peaje. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-016** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Conservación de Carreteras, defina e instrumente un plan de trabajo que incluya las acciones necesarias para abatir progresivamente los niveles de accidentalidad asociados a las carreteras de la red federal libre de peaje.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó acciones con el propósito de abatir progresivamente los niveles de accidentalidad asociados a las carreteras de la red federal libre de peaje. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-017** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Carreteras, incluya en su Programa de Construcción y Modernización para las obras de construcción de carreteras de la red federal libre de peaje, los objetivos, las estrategias, las prioridades, la calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos; las unidades responsables de su ejecución; las fechas previstas de inicio y término de los trabajos, y la evaluación de los resultados de la construcción de esas carreteras de medias especificaciones, a fin de evaluar anualmente su cumplimiento en esa red de carreteras.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó las acciones para incluir en su Programa de Construcción y Modernización para las obras de construcción de carreteras de la red federal libre de peaje, los objetivos, las estrategias, las prioridades, la calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos; las unidades responsables de su ejecución; las fechas previstas de inicio y término de los trabajos, y la evaluación de los resultados de la construcción de esas carreteras de medias especificaciones, a fin de evaluar anualmente su cumplimiento en esa red de carreteras. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-018** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Carreteras, instrumente las acciones necesarias a fin de cumplir las metas de construcción de carreteras de la red federal libre de peaje consideradas en su programa anual de obras.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó las acciones necesarias a fin de cumplir las metas de construcción de carreteras de la red federal libre de peaje consideradas en su programa anual de obra. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-019** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de las direcciones generales de Carreteras de Desarrollo Carretero, fortalezca los mecanismos de programación y ejercicio de los recursos presupuestarios, tomando en consideración las necesidades reales, con el fin de que se cumplan las metas y objetivos relativos a construir, conservar y reconstruir las carreteras de la red federal libre de peaje, alimentadoras y los caminos rurales.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT adoptó acciones para fortalecer mecanismos de programación y ejercicio de los recursos presupuestarios, tomando en consideración las necesidades reales, con el fin de que se cumplan las metas de infraestructura carretera. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-020** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, instrumente un plan de acción que contenga las acciones necesarias con objeto de agiliza la ejecución de los trabajos de construcción de la infraestructura de las Administraciones Portuarias Integrales federales, a fin de cumplir con las metas previstas en el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó acciones con objeto de agilizar la ejecución de los trabajos de construcción de la infraestructura de las Administraciones Portuarias Integrales federales, a fin de cumplir con las metas previstas en el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-021** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, defina e instrumente un parámetro a fin de evaluar el grado permisible de utilización de la capacidad de operación de la infraestructura de las Administraciones Portuarias Integrales federales.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT adoptó las acciones necesarias con objeto de definir e instrumentar un parámetro que permita evaluar el grado permisible de utilización de la capacidad de operación de la infraestructura de las Administraciones Portuarias Integrales federales. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-022** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, instrumente un plan de acción que incluya las medidas necesarias con objeto de mejorar las condiciones del estado físico de los muelles de las Administraciones Portuarias Integrales federales, a fin de conservar la infraestructura en buenas condiciones de operación.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó acciones con objeto de mejorar las condiciones del estado físico de los muelles de las Administraciones Portuarias Integrales federales, a fin de conservar la infraestructura en buenas condiciones de operación. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-023** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, defina e instrumente un parámetro a fin de medir el nivel de calidad del estado físico que requiere la infraestructura portuaria de las Administraciones Portuarias Integrales federales.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó acciones para definir e instrumentar un parámetro a fin de medir el nivel de calidad del estado físico que requiere la infraestructura portuaria de las Administraciones Portuarias Integrales federales. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-024** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, defina un plan de trabajo que incluya las acciones necesarias para abatir el número de accidentes registrados en las Administraciones Portuarias Integrales federales.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó acciones para abatir el número de accidentes registrados en las Administraciones Portuarias Integrales federales. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-025** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, adopte las medidas requeridas con objeto de incluir en los programas de Construcción de Obras y de Conservación de Instalaciones Portuarias de las Administraciones Portuarias Integrales federales, los objetivos, las metas, las estrategias, las prioridades, la calendarización física y financiera de los recursos necesarios para su ejecución; las unidades responsables de su ejecución; las fechas previstas de inicio y término de los proyectos, y la evaluación de los resultados, a fin de evaluar anualmente su cumplimiento.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó acciones con objeto de incluir en los programas de Construcción de Obras y de Conservación de Instalaciones Portuarias de las Administraciones Portuarias Integrales federales, los objetivos, las metas, las estrategias, las prioridades, la calendarización física y financiera de los recursos necesarios para su ejecución; las unidades responsables de su ejecución; las fechas previstas de inicio y término de los proyectos, y la evaluación de los resultados, a fin de evaluar anualmente su cumplimiento. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-026** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, instrumente las acciones necesarias, a fin cumplir las metas de construcción de vías férreas y vialidades en las Administraciones Portuarias Integrales federales consideradas en su Programa de Construcción de Obras.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó acciones a fin cumplir las metas de construcción de vías férreas y vialidades en las Administraciones Portuarias Integrales federales consideradas en su Programa de Construcción de Obras. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-027** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, instrumente las acciones necesarias con objeto de cumplir las metas de conservación de las obras de atraque y protección, así como de las áreas operacionales en las Administraciones Portuarias Integrales federales consideradas en su programa de conservación, a fin de mantener en adecuadas condiciones de operación la infraestructura portuaria.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó acciones con objeto de cumplir las metas de conservación de las obras de atraque y protección, así como de las áreas operacionales en las Administraciones Portuarias Integrales federales consideradas en su programa de conservación, a fin de mantener en adecuadas condiciones de operación la infraestructura portuaria. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-028** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicite al Grupo Aeroportuario del Centro-Norte instrumentar un plan de acción a fin de que las pistas de los aeropuertos de Chihuahua y Acapulco en todo momento y durante su vida útil mantengan un buen índice de perfil.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la DGAC en coordinación con el grupo OMA, instrumentaron las medidas necesarias a fin de que las pistas de los aeropuertos de Chihuahua y Acapulco en todo momento y durante su vida útil mantengan un buen índic de perfil. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-029** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en coordinación con el Grupo Aeroportuario del Sureste, instrumente un plan de acción que incluya las medidas necesarias con objeto de asegurar que el aeropuerto de Oaxaca cuente con la infraestructura adecuada y suficiente, a fin de evitar la saturación de su edificio terminal.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la DGAC en coordinación con el grupo ASUR instrumentaron las medidas necesarias con el objeto de construir obras de ampliación y construcción de un edificio terminal a fin de asegurar que el Aeropuerto de Oaxaca cuente con la infraestructura adecuada y suficiente, a fin de evitar la saturación de su edificio terminal. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-030** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicite a los grupos aeroportuarios que se instrumenten las medidas necesarias a fin de que la operación de la infraestructura aeroportuaria se lleve a cabo sobre bases de seguridad.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación proporcionada, se constató que la DGAC instrumentó las medidas necesarias a fin de que la operación de la infraestructura aeroportuaria se lleve a cabo sobre bases de seguridad. La ASF podrá realizar visitas o requerir la información necesaria para comprobar que la DGAC de la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-031** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil, defina e instrumente un parámetro a fin de medir el índice de accidentalidad e incidentalidad en la infraestructura de los aeropuertos concesionados.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la DGAC de la SCT definió e instrumentó un parámetro para evaluar el índice de accidentalidad e incidentalidad en la infraestructura de los aeropuertos concesionados. La ASF podrá realizar visitas o requerir la información necesaria para comprobar que la DGAC de la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-032** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil, fortalezca los mecanismos de programación y ejercicio de los recursos presupuestarios, tomando en consideración las necesidades reales de la dependencia.	Se considera que la recomendación está atendida ya que con base en la información y documentación proporcionad, se constató que la DGAC instrumentó las medidas necesarias para fortalecer los mecanismos de programación y ejercicio de lo recursos presupuestarios, tomando en consideración las necesidades de la dependencia. La ASF podrá realizar visitas o requerir la información necesaria para comprobar que la DGAC de la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-033** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, instrumente un programa de trabajo que contenga las acciones necesarias con objeto de agilizar la ejecución de los trabajos de construcción en el sistema ferroviario, a fin de cumplir con las metas previstas en el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó acciones necesarias con el objeto de agilizar la ejecución de los trabajos de construcción en el sistema ferroviario, a fin de cumplir con las metas previstas en el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-034** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, elabore un diagnóstico que permita conocer las necesidades de conservación en las terminales ferroviarias, a fin de mejorar la calidad de esa infraestructura.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT definió un programa de trabajo en el que se incluyeron las actividades necesarias para elaborar un diagnóstico que le permita conocer las necesidades de conservación en las terminales ferroviarias, a fin de mejorar la calidad de esa infraestructura. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-035** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, instrumente un plan de acción que incluya las medidas necesarias con objeto de mejorar las condiciones del estado físico de la red ferroviaria nacional, a fin de mantenerlas en óptimas condiciones físicas y operativas.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó un programa de acción en el que incluyó las medidas necesarias con objeto de mejorar las condiciones del estado físico de la red ferroviaria nacional, a fin de mantenerlas en óptimas condiciones físicas y operativas. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-036** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, defina e instrumente un parámetro a fin de medir el nivel de calidad del estado físico de la infraestructura ferroviaria.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT definió e instrumentó un parámetro a fin de medir el nivel de calidad del estado físico de la infraestructura ferroviaria. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-037** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, defina un plan de trabajo que incluya acciones necesarias para abatir el número de accidentes que se registran en el Sistema Ferroviario Nacional, a fin de garantizar que la operación y los servicios ferroviarios sean confiables.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT definió un plan de trabajo en el cual incluyó las acciones necesarias para abatir el número de accidentes que se registran en el Sistema Ferroviario Nacional, a fin de garantizar que la operación y los servicios ferroviarios sean confiables. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-038** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, defina e instrumente un parámetro a fin de medir el nivel de seguridad en las vías férreas.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT definió e instrumentó un parámetro a fin de medir el nivel de seguridad en las vías férreas. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-039** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, realice las acciones necesarias con objeto de que se incluyan en su Programa de Trabajo los objetivos, las estrategias, prioridades, la calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos; las unidades responsables de su ejecución; las fechas previstas de inicio y término de los trabajos; así como la evaluación de los resultados de las obras, a fin de evaluar anualmente su cumplimiento.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT definió un programa de actividades en el cual consideró las acciones necesarias con objeto de incluir en su Programa de Trabajo los objetivos, estrategias, prioridades, la calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos; las unidades responsables de su ejecución; las fechas previstas de inicio y término de los trabajos; así como la evaluación de los resultados de las obras, a fin de evaluar anualmente su cumplimiento. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-040** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, instrumente las acciones necesarias a fin de cumplir las metas de construcción y conservación de la infraestructura ferroviaria consideradas en su programa anual de obras.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó las acciones necesarias a fin de cumplir las metas de construcción y conservación de la infraestructura ferroviaria consideradas en su programa anual de obras. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de la Infraestructura del Transporte**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0116-07-041** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, fortalezca los mecanismos de programación y ejercicio de los recursos presupuestarios, tomando en consideración las necesidades reales de la dependencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó acciones para fortalecer los mecanismos de programación y ejercicio de los recursos presupuestarios, tomando en consideración las necesidades reales de la dependencia. La ASF podrá realizar visitas o requerir información que estime necesaria para comprobar que la SCT está dando cabal cumplimiento a las medidas instrumentadas.

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0125-07-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes incluya en la Matriz de Indicadores para Resultados aquellos que ayuden a evaluar los objetivos de la política pública de mejorar la calidad y competitividad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones, y particularmente su alineación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes del mismo periodo.	La recomendación se considera atendida, ya que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes demostró la inclusión de indicadores que ayuden a evaluar los objetivos de la política pública de mejorar la calidad y competitividad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones, así como su alineación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes del mismo periodo.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0125-07-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes incluya en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contengan la información y los elementos necesarios para evaluar el cumplimiento de los objetivos de la política de telecomunicaciones en términos de ampliar la cobertura y mejorar la calidad y competitividad en la prestación de esos servicios; la eficiencia de las acciones de planeación y regulación de los servicios de telecomunicaciones; la regulación en la tramitación de las disposiciones legales y reglamentarias en la materia; así como la atención de solicitudes de concesiones y permisos; y la economía en la aplicación de los recursos presupuestados asignados.	La recomendación se considera atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada se constató que, la SCT adoptó las medidas necesarias con objeto incluir en su sistema de evaluación del desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos de la política de telecomunicaciones en términos de ampliar la cobertura y mejorar la calidad y competitividad en la prestación de esos servicios; la eficiencia de las acciones de planeación y regulación de los servicios de telecomunicaciones; la regulación en la tramitación de las disposiciones legales y reglamentarias en la materia; así como la atención de solicitudes de concesiones y permisos; y la economía en la aplicación de los recursos presupuestados asignados.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0125-07-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes adopte las medidas que se requieran con objeto de que se complemente su Programa de Trabajo con las metas, estrategias y prioridades; asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como con la evaluación de los resultados de la prestación de los servicios de telecomunicaciones, a fin de evaluar anualmente su cumplimiento.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la SCT incluyó en su Programa de Trabajo metas, estrategias y prioridades, y hará del conocimiento de la Dirección General de Planeación la información de los responsables, tiempos de ejecución y la evaluación de los resultados de la prestación de los servicios de telecomunicaciones para que como oportunidad de mejora las implemente en la elaboración del siguiente Programa de Trabajo. La ASF podrá realizar visitas o requerir información adicional para constatar la instrumentación de las medidas señaladas para la solventación de la acción promovida.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0125-07-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establezca un plan de acción que incluya las acciones que se requieren para elaborar un diagnóstico sobre la situación actual y problemática en el desarrollo de los servicios d telecomunicaciones.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la SCT elaboró un diagnóstico sobre la situación actual y problemática en el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0125-07-005** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes formule e instrumente las políticas y estrategias y elabore un diagnóstico para evaluar anualmente la ampliación de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones, en especial a la población de aquellas zonas del país que no son cubiertas con esos servicios.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la SCT formuló e instrumentó políticas y estrategias y elaboró un diagnóstico para evaluar la ampliación de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones, en especial a la población de aquellas zonas del país que no son cubiertas con esos servicios. La ASF podrá realizar visitas o requerir información adicional para constatar la instrumentación de las medidas señaladas para la solventación de la acción promovida.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0125-07-006** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes formule e instrumente las políticas y estrategias necesaria con el fin de evaluar anualmente el cumplimiento de las directrices establecidas por la dependencia en cuanto a promover y mejorar la calidad con la que se están proporcionando los servicios de telecomunicaciones.	La recomendación se considera atendida, ya que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes formuló e instrumentó las políticas y estrategias necesarias para promover y mejorar la calidad con la que se están proporcionando los servicios de telecomunicaciones.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0125-07-007** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes formule e instrumente las políticas y estrategias y elabore el diagnóstico con el fin de evaluar anualmente la competencia entre un mayor número de prestadores de servicios de telecomunicaciones.	La recomendación se considera atendida, ya que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes formuló e instrumentó las políticas y estrategias y elaboró el diagnóstico con el fin de evaluar anualmente la competencia entre un mayor número de prestadores de servicios de telecomunicaciones.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0125-07-008** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes formule los estudios comparativos internacionales, benchmarking, que permitan conocer el nivel de competitividad de México frente a los socios comerciales y los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la SCT solicitó la realización de estudios comparativos internacionales, benchmarking, que permitan conocer el nivel de competitividad de México frente a los socios comerciales y los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0125-07-009** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realice las acciones necesarias para contar con la información sobre la ocupación y disponibilidad de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que puedan ser materia de licitación pública previo requerimiento a la Comisión Federal de Telecomunicaciones.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la SCT esta realizando las acciones necesarias para contar con información sobre la ocupación y disponibilidad de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que puedan ser materia de licitación pública en coordinación con la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La ASF podrá realizar visitas o requerir información adicional para constatar la instrumentación de las medidas señaladas para la solventación de la acción promovida.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0125-07-010** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instrumente las acciones necesarias para requerir oficialmente a la Comisión Federal de Telecomunicaciones la documentación que justifique la elaboración de los anteproyectos de adecuaciones, modificaciones y actualizaciones de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de telecomunicaciones, a fin de opinar y tramitar con oportunidad esa información.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que la SCT a través de la COFETEL, realiza adecuación, modificación, y actualización de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de telecomunicaciones, y que estas dependencias tienen definidas las acciones a realizar en la materia durante el año 2012. La ASF podrá requerir información a la entidad fiscalizada a fin de constatar el estado que guarda el cumplimiento de las acciones establecidas para el año 2012 en materia de adecuación, modificación, y actualización de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de telecomunicaciones.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación de la Operación de los Servicios de Telecomunicaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-0125-07-011** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instrumente las acciones necesarias con objeto de establecer un sistema que le permita asociar el gasto con las actividades sustantivas que realiza, en términos de la regulación de la operación de los servicios de telecomunicaciones, a fin de medir la eficiencia en la aplicación del presupuesto público federal.	La recomendación se considera atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada se constató que, la SCT adoptó las medidas necesarias con objeto de establecer un sistema que le permita asociar el gasto con las actividades sustantivas que realiza, en términos de la regulación de la operación de los servicios de telecomunicaciones, fin de medir la eficiencia en la aplicación del presupuesto público federal. La ASF podrá realizar visitas o requerir información adicional para constatar la instrumentación de las medidas señaladas para la solventación de la acción promovida.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Servicio Profesional de Carrera**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-1203-07-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, conjuntamente con la Secretaría de la Función Pública, establezca parámetros a fin de medir la operación de cada uno de los subsistemas del Sistema de Servicio Profesional de Carrera.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con aprobación del Comité Técnico de Profesionalización, remitió a la Secretaría de la Función Pública el documento denominado "Diagnóstico, líneas de acción e indicadores del Servicio Profesional de Carrera 2012", que significa la propuesta de dicho comité en apoyo a la determinación de los parámetros para medir la operación de cada uno de los subsistemas del Servicio Profesional de Carrera, documento que fue aprobado por el Consejo Consultivo.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Servicio Profesional de Carrera**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-1203-07-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, conjuntamente con la Secretaría de la Función Pública, elabore el Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera, en el que se definan el diagnóstico, los objetivos y las líneas de acción por cada uno de los subsistemas del Servicio Profesional de Carrera.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentó a la Secretaría de la Función Pública el documento denominado "Diagnóstico, líneas de acción e indicadores del Servicio Profesional de Carrera 2012", que correspondió a las aportaciones de la dependencia para que se elaborara el Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera con los elementos de diagnóstico, objetivos y líneas de acción por cada uno de los subsistemas.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Servicio Profesional de Carrera**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-1203-07-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, instrumente mecanismos de control y supervisión para asegurar que las metas de los indicadores establecidos en el Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera que apruebe dicho comité se cumplan con oportunidad y eficiencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos, en su carácter de Secretario Técnico del Comité Técnico de Profesionalización de la SCT, definió las acciones a realizar para informar de los avances en las metas del SPC y con base en ello, en su caso, determinar las acciones correctivas que procedan para asegurar su cumplimiento oportuno y eficiente.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Servicio Profesional de Carrera**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-1203-07-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, conjuntamente con la Secretaría de la Función Pública, establezca parámetros a fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos del Sistema del Servicio Profesional de Carrera de garantizar la igualdad de oportunidades en el acces a la función pública con base en el mérito e impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, presentó el Programa para el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado el 30 de julio de 2012 en el Diario Oficial de la Federal y elaborado conjuntamente con la Secretaría de la Función Pública, en el que se establecieron los parámetros para evaluar el cumplimiento de los objetivos del Sistema del Servicio Profesional de Carrera de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la funció pública con base en el mérito e impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Servicio Profesional de Carrera**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-1203-07-005** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, conjuntamente con la Secretaría de la Función Pública, establezca parámetros a fin de medir el cumplimiento de los principios rectores de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, del Sistema de Servicio Profesional de Carrera.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, presentó a la Secretaría de la Función Pública la propuesta de indicadores para medir el cumplimiento de los principios rectores de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, del Sistema del Servicio Profesional de Carrera.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Servicio Profesional de Carrera**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-1203-07-006** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, elabore un diagnóstico respecto de las causales que determinan la separación de los servidores públicos adscritos a Servicio Profesional de Carrera, y a partir de ello, proponga a la Secretaría de la Función Pública mejoras al sistema que coadyuven a lograr la estabilidad y permanencia de los servidores públicos.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, determinó las causales que motivaron la separación de los servidores públicos adscritos al Servicio Profesional de Carrera, las cuales fueron presentadas a la Secretaría de la Función Pública par sustentar el diagnóstico que ésta elaboró; y señaló las mejoras que se realizaron al sistema RHNet para liberar dos funcionalidades del módulo de separación, así como de las mejoras instrumentadas que coadyuvarán a lograr la estabilidad y permanencia de los servidores públicos.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Servicio Profesional de Carrera**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-1203-07-007** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, elabore un programa de mediano plazo con objetivos, estrategias, líneas de acción y metas a fin de establecer, conjuntamente con los servidores públicos pertenecientes al Servicio Profesional de Carrera, sus planes individualizados de carrera, que coadyuve a lograr su desarrollo profesional.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Profesionalización, elaboró el Programa para la Implantación y Operación del Subsistema de Desarrollo Profesional, que contiene las acciones y las metas para establecer conjuntamente con los servidores públicos pertenecientes al Servicio Profesional de Carrera sus planes individualizados de carrera.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Servicio Profesional de Carrera**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-1203-07-008** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, implemente mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que los servidores públicos pertenecientes al Servicio Profesional de Carrera cumplan con las 40 horas efectivas anuales de capacitación.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes definió mecanismos de control y supervisión para asegurar que los servidores públicos de carrera cumplan con las cuarenta horas efectivas anuales de capacitación.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Servicio Profesional de Carrera**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0169/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-09100-07-1203-07-009** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al formular la programación-presupuestación de las acciones del Servicio Profesional de Carrera determine las necesidades de presupuesto con base en las metas e indicadores propuestos para cada subsistema.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) definió las acciones a realizar en ejercicios subsecuentes a fin de determinar las necesidades de presupuesto para el SPC con base en las metas e indicadores propuestos por cada subsistema.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011

Sector / Entidad	Atendidas
CAPUFE	8
SCT	23
SEPOMEX	15
TELECOMM	11
TOTAL SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	**57**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CAPUFE**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de las Carreteras de Altas Especificaciones**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09J0U-07-0251-07-001** Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos establezca las medidas necesarias para que en la Matriz de Indicadores para Resultados defina e instrumente los indicadores para evaluar los objetivos de l política pública respecto de conservar en adecuadas condiciones de operación la infraestructura de las carreteras d cuota, para proporcionar servicios con calidad y seguridad, y que se encuentren alineados con los objetivos del Plar Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que CAPUFE definió e instrumentó indicadores para evaluar los objetivos de la política pública respecto de conservar en adecuadas condiciones de operación la infraestructura de las carreteras de cuota, para proporcionar servicios con calidad y seguridad, y se encuentran alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CAPUFE**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de las Carreteras de Altas Especificaciones**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09J0U-07-0251-07-002** Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos defina e incluya en su Sistema de Evaluación al Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contengan la información y los elementos necesarios con el fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos de la política pública referente a conservar en adecuadas condiciones de operación las carreteras de cuota; así como para el análisis de las acciones de ejecución de los trabajos de conservación; el valor del activo carretero, y la situación financiera del organismo descentralizado	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que CAPUFE definió e incluyó en su sistema de evaluación al desempeño los indicadores estratégicos y de gestión con los elementos necesarios con el fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos de la política pública referente a conservar en adecuadas condiciones de operación las carreteras de cuota; así como para el análisis de las acciones de ejecución de los trabajos de conservación; el valor del activo carretero, y la situación financiera del organismo descentralizado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CAPUFE**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de las Carreteras de Altas Especificaciones**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09J0U-07-0251-07-003** Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, instrumente un plan de acción que incluya las medidas necesarias con objeto de mejorar las condiciones del estado físico de las carreteras de cuota a cargo del organismo, a fin de lograr el parámetro de calidad de contar con el 100.0% de esas carreteras en buenas condiciones.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que CAPUFE instrumentó acciones para mejorar las condiciones del estado físico de las carreteras de cuota a cargo del organismo, a fin de lograr el parámetro de calidad de contar con el 100.0% de esas carreteras en buenas condiciones.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CAPUFE**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de las Carreteras de Altas Especificaciones**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09J0U-07-0251-07-004** Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos adopte las medidas que se requieran para formular e instrumentar un programa de trabajo en el que se especifiquen las acciones para que se logren reducir lo sobrecostos de operación de los vehículos que transitan por las carreteras de cuota de la red propia del organismo y del FONADIN.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que CAPUFE instrumentó acciones para lograr reducir los sobrecostos de operación de los vehículos que transitan por las carreteras de cuota de la red propia del organismo y del FONADIN.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CAPUFE**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de las Carreteras de Altas Especificaciones**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09J0U-07-0251-07-005** Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos instrumente las acciones que se requierar con el propósito de controlar y atender los puntos de conflicto donde se registra el mayor número de accidentes vehiculares para reducir los niveles de accidentes en las carreteras de cuota a cargo del organismo.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que CAPUFE instrumentó el Programa de Seguridad Carretera con el propósito de controlar y atender los puntos de conflicto donde se registra el mayor número de accidentes vehiculares para reducir los niveles de accidentes en las carreteras de cuota a cargo del organismo.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CAPUFE**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de las Carreteras de Altas Especificaciones**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09J0U-07-0251-07-006** Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos defina e instrumente un parámetro para medir el nivel permisible de seguridad en la red de carreteras de la red propia del organismo y del FONADIN.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que CAPUFE definió un parámetro para medir el nivel permisible de seguridad en la red de carreteras de la red propia del organismo y del FONADIN.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CAPUFE**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de las Carreteras de Altas Especificaciones**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09J0U-07-0251-07-007** Para que la Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos instrumente un programa de acción que incluya las medidas necesarias para conservar en adecuadas condiciones de operación las carreteras de cuota, cor objeto de disminuir la pérdida del valor económico de esas carreteras.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que CAPUFE instrumentó acciones para conservar en adecuadas condiciones de operación las carreteras de cuota, con objeto de disminuir la pérdida del valor económico de esas carreteras.

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de las Carreteras de Altas Especificaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CAPUFE**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09J0U-07-0251-07-008** Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos fortalezca los mecanismos de programación y ejercicio de los recursos presupuestarios, tomando en consideración las necesidades reales del organismo, con el fin de que se cumplan las metas y objetivos establecidos para conservar en adecuadas condiciones de operación las carreteras de cuota.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que CAPUFE adoptó las acciones necesarias con objeto de fortalecer los mecanismos de programación y ejercicio de los recursos presupuestarios, tomando en consideración las necesidades reales del organismo, con el fin de que se cumplan las metas y objetivos establecidos para conservar en adecuadas condiciones de operación las carreteras de cuota.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0229/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-09100-07-0252-07-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Carreteras, en la Matriz de Indicadores para Resultados, defina e instrumente los indicadores para evaluar la cobertura así como la conservación y reconstrucción de las carreteras alimentadoras, y que se encuentren alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT definió e instrumentó indicadores para evaluar la cobertura así como la conservación y reconstrucción de las carreteras alimentadoras y los caminos rurales, los cuales se encuentran alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de Carreteras Alimentadoras y Caminos Rurales**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0229/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-09100-07-0252-07-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Carreteras, defina en su Sistema Interno de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contengan la información y los elementos necesarios para evaluar el objetivo de la política pública relativo a mejorar la calidad de las carreteras alimentadoras y los caminos rurales, así como para el análisis de las acciones de planeación y operación de la infraestructura carretera, y la economía en la aplicación de los recursos presupuestarios asignados.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT definió indicadores estratégicos y de gestión para evaluar el objetivo de la política pública relativo a mejorar la calidad de las carreteras alimentadoras y los caminos rurales, así como para el análisis de las acciones de planeación y operación de la infraestructura carretera, y la economía en la aplicación de los recursos presupuestario asignados.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de Carreteras Alimentadoras y Caminos Rurales**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0229/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-09100-07-0252-07-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Carreteras, adopte las medidas necesarias para que en la elaboración de sus programas de obra de corto, mediano y largo plazos se consideren las necesidades de construcción y modernización de infraestructura carretera para establecer las metas, con el propósito de evaluar el desarrollo de las distintas regiones del país.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó un programa de trabajo, con fechas compromiso que comprende el periodo marzo a agosto de 2013, para que en la elaboración de sus programas de corto, mediano y largo plazos se consideren las necesidades de construcción y modernización de infraestructura carretera para establecer las metas, con el propósito de evaluar el desarrollo de las distintas regiones del país.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0229/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-09100-07-0252-07-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Carreteras, adopte las acciones necesarias con objeto de desagregar las metas y los resultados de construcción y modernización de las carreteras alimentadoras y los caminos rurales, a fin de evaluar los avances logrados por la dependencia en cada una de estas acciones y por tipo de red.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT adoptó las acciones necesarias con objeto de desagregar las metas y los resultados de construcción y modernización de las carreteras alimentadoras y los caminos rurales, a fin de evaluar los avances logrados por la dependencia en cada una de estas acciones y por tipo de red.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de Carreteras Alimentadoras y Caminos Rurales**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0229/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-09100-07-0252-07-005** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Carreteras, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, adopte las acciones necesarias para ampliar la cobertura de la infraestructura de los caminos rurales, a fin de comunicar a la población aislada del país.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó un programa de trabajo, con fechas compromiso que comprende el periodo de marzo a agosto de 2013, con el propósito de adoptar las acciones necesarias para ampliar la cobertura de la infraestructura de los caminos rurales, a fin de comunicar a la población aislada del país.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de Carreteras Alimentadoras y Caminos Rurales**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0229/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-09100-07-0252-07-006** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Carreteras, elabore un diagnóstico que permita el control y seguimiento sobre las localidades y su población rural comunicada y no comunicada, por entidad federativa, a fin de determinar la cobertura de comunicación anual con la construcción de caminos rurales.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó un programa de trabajo, con fechas compromiso que comprende el periodo de marzo a julio de 2013, con el fin de elaborar un diagnóstico que permita el control y seguimiento sobre las localidades y su población rural comunicada y no comunicada, por entidad federativa, a fin de determinar la cobertura de comunicación anual con la construcción de caminos rurales.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0229/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-09100-07-0252-07-007** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Carreteras, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, realice las acciones necesarias para cumplir anualmente con las obras de conservación integral de la red de carreteras alimentadoras, y de conservación y reconstrucción de caminos rurales para atender las necesidades determinadas en esas vías de comunicación.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó un programa de trabajo, con fechas compromiso que comprende el periodo de marzo a agosto de 2013, para cumplir anualmente con las obras de conservación integral de la red de carreteras alimentadoras, y de conservación y reconstrucción de caminos rurales para atender las necesidades determinadas en esas vías de comunicación.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0229/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-09100-07-0252-07-008** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Carreteras, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, instrumente un plan de acción que incluya las medidas necesarias con objeto de mejorar las condiciones del estado físico de las carreteras alimentadoras y los caminos rurales, a fin de mantenerlas en adecuadas condiciones de operación.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó un plan de acción que incluye las medidas necesarias con objeto de mejorar las condiciones del estado físico de las carreteras alimentadoras y los caminos rurales, con fechas compromiso que comprende el periodo de marzo a agosto de 2013, a fin de mantenerlas en adecuadas condiciones de operación.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0229/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-09100-07-0252-07-009** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Carreteras, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, defina e instrumente un parámetro a fin de medir el nivel de calidad permisible del estado físico con el cual deben operar anualmente las carreteras alimentadoras y los caminos rurales.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT definió e instrumentó parámetros a fin de medir el nivel de calidad permisible del estado físico con el cual deben operar anualmente las carreteras alimentadoras y los caminos rurales.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de Carreteras Alimentadoras y Caminos Rurales**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0229/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-09100-07-0252-07-010** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General Carreteras, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, realice las acciones necesarias con objeto de que se incluyan en los Programas de Construcción, Conservación y Reconstrucción de carreteras alimentadoras y caminos rurales, las prioridades, la coordinación de acciones, las unidades responsables, las fechas de inicio y término de los trabajos y la evaluación de los resultados, para evaluar las acciones anuales realizadas.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó un programa de trabajo, con fechas compromiso que comprende el periodo de marzo a julio de 2013, con objeto de que se incluyan en los Programas de Construcción, Conservación y Reconstrucción de carreteras alimentadoras y caminos rurales, las prioridades, la coordinación de acciones, las unidades responsables, las fechas de inicio y término de los trabajos y la evaluación de los resultados, para evaluar las acciones anuales realizadas.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de Carreteras Alimentadoras y Caminos Rurales**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0229/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-09100-07-0252-07-011** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General Carreteras, instrumente las acciones necesarias con objeto de cumplir con las metas de construcción y modernización de las carreteras alimentadoras y los caminos rurales consideradas en su programa anual de obras.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT instrumentó un programa de trabajo, con fechas compromiso que comprende el periodo de marzo a julio de 2013, con objeto de cumplir con las metas de construcción y modernización de las carreteras alimentadoras y los caminos rurales consideradas en su programa anual de obras.

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0229/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-09100-07-0252-07-012** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General Carreteras, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, instrumente las acciones necesarias para llevar a cabo las acciones de supervisión del control y evaluación de los recursos y ejecución de obras programadas, así como el cumplimiento de los compromisos establecidos en los Convenios de coordinación para la descentralización de funciones, responsabilidades y recursos en materia de construcción y conservación de carreteras alimentadoras y caminos rurales o, en su caso la actualización de dichos Convenios.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT llevó a cabo la actualización de los Convenios de coordinación para la descentralización de funciones, responsabilidades y recursos en materia de construcción y conservación de carreteras alimentadoras y caminos rurales; y diseñó un programa de trabajo, con fechas compromiso que comprende el periodo de marzo a agosto de 2013, con objeto de llevar a cabo las acciones de supervisión del control y evaluación de los recursos y ejecución de obras programadas de los nuevos convenios.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de Carreteras Alimentadoras y Caminos Rurales**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0229/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-09100-07-0252-07-013** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General Carreteras, realice las acciones necesarias con objeto de fortalecer la administración de los recursos, a fin de que se cumplan los objetivos y metas previstos en sus respectivos programas de construcción, modernización, conservación y reconstrucción de carreteras alimentadoras y caminos rurales.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la SCT estableció un programa de trabajo, con fechas compromiso que comprende el periodo de marzo a julio de 2013, con objeto de fortalecer la administración de los recursos, a fin de que se cumplan los objetivos y metas previstos en sus respectivos programas de construcción, modernización, conservación y reconstrucción de carreteras alimentadoras y caminos rurales.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de las Carreteras de Altas Especificaciones**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0229/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-09100-07-0251-07-001** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Carretero, adopte las medidas necesarias para que en la Matriz de Indicadores para Resultados defina e instrumente los indicadores para evaluar los objetivos de la política pública relativos a conservar la infraestructura de las carreteras de cuota, y la seguridad en esas carreteras, y que se encuentren alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la DGDC definió el indicador para evaluar el objetivo de conservar la infraestructura de carreteras de cuota e instrumentó las acciones necesarias para definir el indicador de seguridad en esas carreteras.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de las Carreteras de Altas Especificaciones**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0229/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-09100-07-0251-07-002** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Carretero, defina e incluya en su Sistema de Evaluación al Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión qu contengan la información y los elementos necesarios con el fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos de la política pública referente a conservar en adecuadas condiciones de operación las carreteras de cuota, para mejorar la seguridad en el tránsito vehicular por esas vías de comunicación; así como para el análisis de las acciones de planeación, ejecución, regulación de la operación de esas carreteras, la supervisión del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión; así como el valor del activo carretero.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la DGDC de la SCT definió e incluyó en su Matriz de Indicadores para Resultados el indicador para evaluar el objetivo de conservar la infraestructura de carreteras de cuota, así como en el Sistema de Evaluación al Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión para evaluar el cumplimiento de los objetivos referentes a mejorar la seguridad en el tránsito vehicular por esas vías de comunicación; así como para el análisis de las acciones de planeación, ejecución y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de las Carreteras de Altas Especificaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0229/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-09100-07-0251-07-003** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Carretero, adopte las medidas que se requieran para que en lo sucesivo se cumplan los programas de obras construcción y modernización de las carreteras de la red federal libre de peaje y de cuota para el corto, mediano y largo plazos.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la DGDC estableció acciones para el corto, mediano y largo plazo con objeto de cumplir con los programas de obras construcción y modernización de las carreteras de la red federal libre de cuota.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de las Carreteras de Altas Especificaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0229/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-09100-07-0251-07-004** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Carretero, adopte las acciones necesarias para que en lo sucesivo se desagreguen las metas sexenales y anuales de construcción y modernización de las carreteras de la red federal libre de peaje y de cuota, a fin de evaluar los avances logrados por la dependencia en cada una de estas acciones y por tipo de red.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la DGDC de la SCT en el documento "Seguimiento de Proyectos Carreteros", mismos que están definidos en el Programa Nacional de Infraestructura 2013-2018, desagregó las metas sexenales y anuales de construcción y modernización de las carreteas de la red de cuota, a fin de evaluar los avances logrados por la dependencia en cada una de estas acciones.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de las Carreteras de Altas Especificaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0229/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-09100-07-0251-07-005** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Carretero, instrumente un plan de acción que incluya las medidas necesarias con objeto de mejorar las condiciones del estado físico de las carreteras de cuota, a fin de lograr el parámetro de calidad de contar con el 100.0% de esas carreteras en buenas condiciones.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la DGDC de la SCT instrumentó las medidas necesarias con objeto de que se consideren en los programas de obras todos los trabajos de conservación necesarios a fin de que los concesionarios mejoren las condiciones del estado físico de las carreteras de cuota, a fin de lograr el parámetro de calidad de contar con carreteras en buenas condiciones.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de las Carreteras de Altas Especificaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0229/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-09100-07-0251-07-006** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Carretero, adopte las medidas que se requieran para formular e instrumentar un programa de trabajo en el que se especifiquen las acciones para que se logren reducir los sobrecostos de operación de los vehículos que transitan po las carreteras de cuota.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la DGDC instrumentó las medidas necesarias con objeto de que los concesionarios mejoren las condiciones del estado físico de las carreteras de cuota, lo que contribuye a reducir los sobrecostos de operación de los vehículos que transitan por las carreteras de cuota.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de las Carreteras de Altas Especificaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0229/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-09100-07-0251-07-007** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de las direcciones generales de Desarrollo Carretero y de Servicios Técnicos, defina e instrumente un parámetro para medir el nivel permisible de seguridad de la red de carreteras de cuota.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la DGDC instrumentó las medidas necesarias con objeto de contar con una base de datos sólida de los tramos carreteros y accidentes, a fin de establecer un parámetro para medir el nivel permisible de seguridad de la red de carreteras de cuota.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de las Carreteras de Altas Especificaciones**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0229/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-09100-07-0251-07-008** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Carretero, implemente un plan de acción para elaborar un programa institucional de obras de construcción de las carreteras de cuota, que incluya los objetivos, metas, estrategias, prioridades, asignación de recursos, tiempos de ejecución, coordinación de acciones, calendarización física y financiera de los recursos para la ejecución de las obras, unidad responsable, fechas de inicio y término de los trabajos, y la evaluación de los resultados, a fin de evaluar anualmente su cumplimiento en esa red de carreteras.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la DGDC de la SCT en el documento institucional Seguimiento de Proyectos Carreteros consideró los objetivos, metas, estrategias, asignación de recursos, tiempos de ejecución de las obras, fechas de inicio y término de los trabajos, y la evaluación de los resultados, a fin de evaluar anualmente las obras de construcción de carreteras de cuota.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de las Carreteras de Altas Especificaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0229/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-09100-07-0251-07-009** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Carretero, instrumente las acciones necesarias con objeto de contar con el fundamento legal y normativo que respalde las acciones de supervisión del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la DGDC de la SCT cuenta con el fundamento legal y normativo que respalda las acciones d supervisión del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Operación de las Carreteras de Altas Especificaciones**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SCT**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0229/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-09100-07-0251-07-010** Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Carretero, defina e instrumente mecanismos de supervisión adecuados para llevar el seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión otorgados para operar la red de carreteras de cuota, y defina los criterios para determinar a qué concesionarios deberá revisar anualmente.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada, se constató que la DGDC de la SCT elaboraron un programa de trabajo para llevar el seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones de los títulos de concesión otorgados para operar la red de carreteras de cuota, y determinó a los concesionarios que revisará anualmente.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEPOMEX**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operaciones del Servicio Postal Mexicano**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0242/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09J9E-07-0303-07-001** Para que el Servicio Postal Mexicano en la Matriz de Indicadores para Resultados defina e instrumente los indicadores que permitan evaluar el cumplimiento del objetivo de la política relativo a mejorar la competitividad del servicio público de correos, y que éste se encuentre alineado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que SEPOMEX adoptó las medidas necesarias para que en la Matriz de Indicadores para Resultados se definan e instrumenten los indicadores que permitan evaluar el cumplimiento del objetivo de la política relativo a mejorar la competitividad del servicio público de correos, y que éste se encuentre alineado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEPOMEX**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operaciones del Servicio Postal Mexicano**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0242/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09J9E-07-0303-07-002** Para que el Servicio Postal Mexicano defina en su Sistema Interno de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contengan la información y los elementos para evaluar el objetivo de la política pública relativo a mejorar la competitividad del servicio, así como para el análisis de las acciones de planeación y operación del organismo, y la economía en la aplicación de los recursos presupuestados asignados.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que SEPOMEX adoptó las medidas necesarias para definir indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar el objetivo de la política pública relativo a mejorar la competitividad del servicio público postal, así como para el análisis de las acciones de planeación y operación del organismo, y la economía en la aplicación de los recursos presupuestados asignados.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEPOMEX**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operaciones del Servicio Postal Mexicano**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0242/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09J9E-07-0303-07-003** Para que el Servicio Postal Mexicano instrumente las acciones necesarias para cumplir con la meta anual y el objetivo sectorial de ampliar la cobertura de puntos del servicio público de correos, especialmente en las zonas rurales y urbanas de escasos recursos económicos del país.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que SEPOMEX instrumentó las acciones necesarias para cumplir con el objetivo de su Programa de Trabajo 2013 respecto de ampliar la cobertura de los servicios postales, a fin de atender al 100.0% de la población del país.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEPOMEX**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operaciones del Servicio Postal Mexicano**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0242/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09J9E-07-0303-07-004** Para que el Servicio Postal Mexicano instrumente las acciones que se requieran para cumplir con los parámetros de tiempos de entrega del correo social y corporativo en la misma ciudad y en las principales ciudades del país.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que SEPOMEX instrumentó las acciones que se requerían para cumplir con los parámetros de tiempos de entrega del correo social y corporativo en la misma ciudad y en las principales ciudades del país.

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEPOMEX**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operaciones del Servicio Postal Mexicano**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0242/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09J9E-07-0303-07-005** Para que el Servicio Postal Mexicano instrumente las acciones que se requieran a fin de realizar las mediciones del parámetro de 17 días para la entrega de correspondencia en el ámbito rural y con ello disponer de la información para evaluar los resultados de su cumplimiento.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que SEPOMEX instrumentó las acciones necesarias a fin de realizar las mediciones del parámetro de 17 días para la entrega de correspondencia en el ámbito rural y con ello disponer de la información para evaluar los resultados de su cumplimiento.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEPOMEX**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operaciones del Servicio Postal Mexicano**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0242/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09J9E-07-0303-07-006** Para que el Servicio Postal Mexicano instrumente las acciones que se requieran a fin de disminuir el número de reclamaciones por deficiencias en la prestación del servicio público de correos y con ello cumplir el parámetro de reclamaciones estimadas a recibir anualmente, y el objetivo sectorial de garantizar la confiabilidad en la entrega de la correspondencia.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que SEPOMEX instrumentó las acciones que se requirieron a fin de disminuir el número de reclamaciones por deficiencias en la prestación del servicio público de correos y con ello cumplir el parámetro de reclamaciones estimadas a recibir anualmente, y el objetivo sectorial de garantizar la confiabilidad en la entrega de la correspondencia.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEPOMEX**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operaciones del Servicio Postal Mexicano**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0242/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09J9E-07-0303-07-007** Para que el Servicio Postal Mexicano, en coordinación con la Unión Postal Universal, instrumente un sistema informático de control y seguimiento que contenga la totalidad de las reclamaciones que se presenten en el ámbito nacional e internacional por deficiencias en la prestación del servicio público de correos.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que SEPOMEX participará en el desarrollo y operación de sistemas que faciliten la interconexión entre distintas redes postales.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEPOMEX**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operaciones del Servicio Postal Mexicano**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0242/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09J9E-07-0303-07-008** Para que el Servicio Postal Mexicano instrumente las acciones necesarias con el propósito de cumplir anualmente con la meta programada de accesibilidad del servicio público de correos en las localidades mayores a 250 habitantes del país.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que SEPOMEX instrumentó las acciones necesarias con el propósito de cumplir anualmente con la meta programada de accesibilidad del servicio público de correos en el país.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEPOMEX**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operaciones del Servicio Postal Mexicano**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0242/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09J9E-07-0303-07-009** Para que el Servicio Postal Mexicano instrumente las medidas que se requieren a fin de realizar estudios comparativos en el ámbito nacional e internacional que le permitan disponer de información para mejorar la competitividad en la operación del servicio público de correos.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que SEPOMEX instrumentó las medidas requeridas a fin de realizar estudios comparativos en el ámbito nacional e internacional que le permitan disponer de información para mejorar la competitividad en la operación del servicio público de correos.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEPOMEX**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operaciones del Servicio Postal Mexicano**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0242/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09J9E-07-0303-07-010** Para que el Servicio Postal Mexicano adopte las medidas necesarias para que en la elaboración de su plan de Transformación y sus programas de Calidad del Servicio y de Comercialización se consideren invariablemente los objetivos, metas, estrategias, prioridades, la asignación de recursos, responsables, tiempos de ejecución, la coordinación de acciones y la evaluación de resultados.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que SEPOMEX adoptó las medidas necesarias para que en la elaboración de su Programa de Trabajo se considere invariablemente los objetivos, metas, estrategias, prioridades, la asignación de recursos, responsables, tiempos de ejecución la coordinación de acciones y la evaluación de resultados.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEPOMEX**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operaciones del Servicio Postal Mexicano**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0242/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09J9E-07-0303-07-011** Para que el Servicio Postal Mexicano instrumente las medidas necesarias, a fin de cumplir con la meta del indicador "volumen de correspondencia entregada", así como para mejorar los resultados en cuanto a la entrega de correspondencia, giros postales, puntos de servicio postal y buzones instalados.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que SEPOMEX instrumentó las medidas necesarias, a fin de cumplir con la meta del indicador "volumen de correspondencia entregada", así como para mejorar los resultados en cuanto a la entrega de correspondencia, giros postales, puntos de servicio postal y buzones instalados.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEPOMEX**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operaciones del Servicio Postal Mexicano**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0242/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09J9E-07-0303-07-012** Para que el Servicio Postal Mexicano instrumente las medidas que se requieran a fin de mejorar la operación del servicio público de correos frente a otros servicios de comunicaciones que se proporcionan en el país.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que SEPOMEX instrumentó las medidas que se requerían a fin de mejorar la operación del servicio público de correos frente a otros servicios de comunicaciones que se proporcionan en el país.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEPOMEX**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operaciones del Servicio Postal Mexicano**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0242/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09J9E-07-0303-07-013** Para que el Servicio Postal Mexicano instrumente las medidas necesarias, a fin de cumplir con las metas programadas de las acciones de supervisión de la correcta operación de la infraestructura postal, en todas las entidades federativas del país.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que SEPOMEX instrumentó las medidas necesarias, a fin de cumplir con las metas programadas de las acciones de supervisión de la correcta operación de la infraestructura postal, en todas las entidades federativas del país.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEPOMEX**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operaciones del Servicio Postal Mexicano**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0242/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09J9E-07-0303-07-014** Para que el Servicio Postal Mexicano, en el ámbito de su competencia, realice las acciones necesarias para promover y dar seguimiento al proceso legislativo de revisión y, en su caso, dar seguimiento de la aprobación del Proyecto de la Ley Federal de Correos y Servicios Postales ante las instancias correspondientes, a fin de contar con un marco legal que garantice la Rectoría del Estado, regule a los correos paralelos y promueva la competencia en la prestación de los servicios de entrega de correspondencia.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que SEPOMEX en el ámbito de su competencia, realizó las acciones necesarias para promover y dar seguimiento al proceso legislativo de revisión y, seguimiento de la aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma y Adiciona la Ley del Servicio Postal Mexicano.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MÉXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEPOMEX**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operaciones del Servicio Postal Mexicano**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0242/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09J9E-07-0303-07-015** Para que el Servicio Postal Mexicano instrumente las acciones que se requieran a fin de formular un programa de trabajo que incluya las actividades necesarias para disminuir el déficit de operación registrado por el organismo y con ello promover su autosuficiencia financiera.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que SEPOMEX instrumentó las acciones que se requerían a fin de establecer las actividades necesarias para disminuir el déficit de operación registrado por el organismo y con ello promover su autosuficiencia financiera

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **TELECOMM**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de los Servicios Telegráficos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0251/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09KCZ-07-0302-07-001** Para que Telecomunicaciones de México adopte las medidas necesarias para que en la Matriz de Indicadores para Resultados se definan e instrumenten los indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos de la política pública relativos a mejorar la calidad y la competitividad del servicio público de telégrafos, y que éstos se encuentren alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de Comunicacione y Transportes.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que TELECOMM adoptó las medidas necesarias para que en la Matriz de Indicadores para Resultados se definan e instrumenter los indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos de la política pública relativos a mejorar la calidad y la competitividad del servicio público de telégrafos.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **TELECOMM**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de los Servicios Telegráficos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0251/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09KCZ-07-0302-07-002** Para que Telecomunicaciones de México instrumente las acciones necesarias a fin de definir en su Sistema Interno de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contengan la información y los elementos que se requieran para evaluar los objetivos de la política pública relativos a mejorar la calidad y la competitividad del servicio público de telegráfos, así como para el análisis de las acciones de planeación y la economía en la aplicación de los recursos presupuestados asignados.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que TELECOMM instrumentó las acciones necesarias a fin de definir en su Sistema Interno de Evaluación del Desempeño (Indicadores del Programa de Trabajo 2013) los indicadores estratégicos y de gestión que contengan la información y los elementos que se requieran para evaluar los objetivos de la política pública relativos a mejorar la calidad y la competitividad del servicio público de telégrafos, así como para el análisis de las acciones de planeación y la economía en la aplicación de los recursos presupuestados asignados.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **TELECOMM**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de los Servicios Telegráficos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0251/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09KCZ-07-0302-07-003** Para que Telecomunicaciones de México instrumente las acciones necesarias a fin de cumplir con el objetivo de la política pública de ampliar la cobertura del servicio público de telégrafos a efecto de incrementar la población con los servicios telegráficos, especialmente en zonas urbanas y rurales de escasos recursos.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que TELECOMM instrumentó las acciones necesarias a fin de cumplir con el objetivo de la política pública de ampliar la cobertura del servicio público de telégrafos a efecto de incrementar la población con los servicios telegráficos, especialmente en zonas urbanas y rurales de escasos recursos.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **TELECOMM**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de los Servicios Telegráficos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0251/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09KCZ-07-0302-07-004** Para que Telecomunicaciones de México instrumente las acciones necesarias a fin de establecer una metodología que le permita disponer de información confiable respecto de la cobertura de atención a la población con el servicio público de telégrafos.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que TELECOMM instrumentó las acciones necesarias a fin de establecer una metodología que le permita disponer de información confiable respecto de la cobertura de atención a la población con el servicio público de telégrafos.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **TELECOMM**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de los Servicios Telegráficos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0251/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09KCZ-07-0302-07-005** Para que Telecomunicaciones de México elabore un programa de trabajo que incluya las acciones necesarias para cumplir con el objetivo institucional de incrementar la participación del organismo en el mercado de transferencias d fondos.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que TELECOMM realizó las acciones necesarias para cumplir con el objetivo institucional de incrementar la participación del organismo en el mercado de transferencias de fondos.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **TELECOMM**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de los Servicios Telegráficos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0251/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09KCZ-07-0302-07-006** Para que Telecomunicaciones de México instrumente las acciones que se requieran a fin de realizar estudios de mercado sobre condiciones de competencia en el ámbito nacional e internacional que le permitan disponer de información para mejorar la competitividad en el mercado de transferencia de fondos.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que TELECOMM instrumentó las acciones necesarias a fin de realizar estudios de mercado sobre condiciones de competencia en el ámbito nacional e internacional que le permitan disponer de información para mejorar la competitividad en el mercado de transferencia de fondos.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **TELECOMM**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de los Servicios Telegráficos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0251/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09KCZ-07-0302-07-007** Para que Telecomunicaciones de México adopte las medidas necesarias a fin de que en la elaboración de su Programa Institucional y sus programas de Supervisión y de Comercialización se consideren invariablemente los objetivos, metas, estrategias, prioridades, la asignación de recursos, responsables, tiempos de ejecución, la coordinación de acciones y la evaluación de resultados.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que TELECOMM adoptó las medidas necesarias a fin de que en la elaboración de su Programa Institucional y sus programas de Supervisión y de Comercialización se consideren invariablemente los objetivos, metas, estrategias, prioridades, la asignación de recursos, responsables, tiempos de ejecución, la coordinación de acciones y la evaluación de resultados.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **TELECOMM**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de los Servicios Telegráficos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0251/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09KCZ-07-0302-07-008** Para que Telecomunicaciones de México adopte las medidas necesarias para formular un Programa Institucional de Calidad de la prestación del servicio público de telégrafos y que en su formulación se consideren invariablemente los objetivos, metas, estrategias, prioridades, la asignación de recursos, responsables, tiempos de ejecución, la coordinación de acciones y la evaluación de resultados.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que TELECOMM formuló un Programa Institucional de Calidad de la prestación del servicio público de telégrafos y que en su formulación se consideraron objetivos, metas, estrategias, prioridades, asignación de recursos, responsables, tiempos de ejecución, coordinación de acciones y evaluación de resultados.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **TELECOMM**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de los Servicios Telegráficos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0251/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09KCZ-07-0302-07-009** Para que Telecomunicaciones de México instrumente las medidas necesarias, a fin de cumplir con las metas anuales del indicador Volumen de Operaciones de Servicios Telegráficos, así como para mejorar la operación de remesas de dinero en el ámbito nacional e internacional y de los servicios de comunicación.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que TELECOMM instrumentó las medidas necesarias, a fin de cumplir con las metas anuales del indicador Volumen de Operaciones de Servicios Telegráficos, así como para mejorar la operación de remesas de dinero en el ámbito nacional e internacional y de los servicios de comunicación.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **TELECOMM**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de los Servicios Telegráficos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0251/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09KCZ-07-0302-07-010** Para que Telecomunicaciones de México instrumente las medidas necesarias, a fin de cumplir con las metas anuales programadas de las acciones de supervisión de la operación de la infraestructura telegráfica en todas las entidades federativas del país.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató que TELECOMM instrumentó las medidas necesarias, a fin de cumplir con las metas anuales programadas de las acciones de supervisión de la operación de la infraestructura telegráfica en todas las entidades federativas del país.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTIDAD FISCALIZADA: **TELECOMM**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADDE**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Operación de los Servicios Telegráficos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0251/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-1-09KCZ-07-0302-07-011** Para que Telecomunicaciones de México instrumente las acciones que se requieran a fin de fomular un programa d trabajo que incluya las actividades necesarias para disminuir el déficit de operación registrado por el organismo y con ello promover su autosuficiencia financiera.	La recomendación se considera atendida ya que con base en la documentación e información proporcionada se constató qu TELECOMM instrumentó acciones a fin disminuir el déficit de operación registrado por el organismo y con ello promover su autosuficiencia financiera.

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS
Comunicaciones y Transportes

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención

ACCIONES POR CP 2002: 1

COFETEL **1**

02-09D00-02-0236-06-001	IFT (COFETEL)	04-0-09100-02-0327-10-001	Resolución Notificada

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS
Comunicaciones y Transportes

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención

ACCIONES POR CP 2004: 1

SCT **1**

04-0-09100-02-0327-06-009	SCT	04-0-09100-02-0327-10-001	Resolución Notificada

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS
Comunicaciones y Transportes

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención

ACCIONES POR CP 2005: 7

ASA 3

05-1-09JZL-04-480-06-001	ASA	05-1-09JZL-04-0480-10-001	Resolución Notificada
05-1-09JZL-04-476-06-001	ASA	05-1-09JZL-04-0476-10-001	Medios de Defensa Contra Resolución
05-1-09JZL-04-478-06-001	ASA	05-1-09JZL-04-0478-10-001	Medios de Defensa Contra Resolución

CAPUFE 1

05-1-09J0U-02-470-06-001	CAPUFE	05-1-09J0U-02-0470-10-001	Resolución Notificada

SCT 3

05-0-09100-04-570-06-004	SCT	05-0-09100-04-0570-10-001	Con resolución 1a. Instancia
05-0-09100-04-570-06-002	SCT	05-0-09100-04-0570-10-002	Desahogo del Procedimiento Resarcitorio
05-0-09100-04-570-06-001	SCT	05-0-09100-04-0570-10-003	Desahogo del Procedimiento Resarcitorio

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS
Comunicaciones y Transportes

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención

ACCIONES POR CP 2006: 10

ASA 9

06-1-09JZL-04-0390-06-002	ASA	06-1-09JZL-04-0390-10-002	Desahogo del Procedimiento Resarcitorio
06-1-09JZL-04-0390-06-001	ASA	06-1-09JZL-04-0390-10-001	Desahogo del Procedimiento Resarcitorio
06-1-09JZL-04-0390-06-004	ASA	06-1-09JZL-04-0390-10-003	Desahogo del Procedimiento Resarcitorio
06-1-09JZL-04-0390-06-005	ASA	06-1-09JZL-04-0390-10-004	Con resolución 1a. Instancia
06-1-09JZL-04-0392-06-001	ASA	06-1-09JZL-04-0392-10-001	Medios de Defensa Contra Resolución
06-1-09JZL-04-0396-06-001	ASA	06-1-09JZL-04-0396-10-001	Medios de Defensa Contra Resolución
06-1-09JZL-04-0387-06-002	ASA	06-1-09JZL-04-0387-10-003	Medios de Defensa Contra Resolución
06-1-09JZL-04-0387-06-001	ASA	06-1-09JZL-04-0387-10-002	Desahogo del Procedimiento Resarcitorio
06-1-09JZL-04-0387-06-005	ASA	06-1-09JZL-04-0387-10-001	Medios de Defensa Contra Resolución

SCT 1

06-0-09100-04-0444-06-004	SCT	06-0-09100-04-0444-10-001	Medios de Defensa Contra Resolución

CP 2009

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS
Comunicaciones y Transportes

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención

ACCIONES POR CP 2009: 1

API ALTAMIRA 1

09-2-09J2Y-04-1020-06-003	API ALTAMIRA	09-2-09J2Y-04-1020-10-001	Inicio del Proceso de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Dirección General Jurídica

INFORME DE DENUNCIAS PENALES PRESENTADAS POR SECTOR

FECHA DE CORTE 31 DE MARZO DE 2014

N°C	N°	C.P.	AUD.	UAA	ENTIDAD FISCALIZADA	PRESENTADA	CLAVE DE LA ACCIÓN	ESTADO ACTUAL
	Comunicaciones y Transportes							
	2006							
1	1	2006	467	DGAIFF	SCT (TRAMOS CARRETEROS)	13/03/2008	06-0-09100-04-467-09-001	En Integración
2	2	2006	467	DGAIFF	SCT (TRAMOS CARRETEROS)	13/03/2008	06-0-09100-04-467-09-002	Acumulada a la 28
	2010							
3	1	2010	907	DGAFFB	SCT- CHIAPAS	16/03/2012	10-0-17100-02-0907-09-001	En integración